ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 007CV8-25 CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS - INVEST IN CARTAGENA

Entre los suscritos, de una parte **ANDREA PIÑA GOMEZ**, mayor de edad, con domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.765.817, actuando en calidad de Representante Legal de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**, entidad gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena, Bolívar, creada mediante Decreto 1807 del 29 de octubre de 1915, identificada con NIT. 890.480.041-1, tal y como consta en el certificado expedido por la Superintendencia de Sociedades, como ente de supervisión, vigilancia y control de las Cámaras de Comercio y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA CÁMARA** y por la otra, **CAROLINA INES ROSALES GONZALEZ**, mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.442.128, en calidad de Representante legal **de LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS - INVEST IN CARTAGENA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900.709.732-2, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cartagena, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., quien en adelante se denominará **LA ALIADA,** y quienes en conjunto se denominarán "las partes", han convenido celebrar la presente acta de liquidación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día quince (15) de abril de 2025, se suscribió el convenio de colaboración **No. 007CV8-25** entre **LA CÁMARA** y **LA ALIADA**, cuyo objeto consistió en: *"Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y logísticos para gestionar la atracción de inversión nacional y extranjera, desarrollando estrategias de posicionamiento de la ciudad de Cartagena D. T. y C., como polo de atracción de potenciales inversionistas, a través de dos ejes estratégicos de acción como la captación de inversiones y el mejoramiento del clima de negocios de la ciudad como estrategia de competitividad."*.
2. De acuerdo con la cláusula cuarta, el plazo del convenio se pactó por cinco (05) meses contados a partir de su perfeccionamiento.
3. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta, el valor del convenio se pactó por la suma de Doscientos Sesenta Millones de Pesos ($260.000.000) M/C.
4. El día veintiséis (26) de junio de 2025 se suscribió Otrosí No. 1 al convenio de colaboración **No. 007CV8-25**, a través del cual se modificó la cláusula sexta adicionando Setenta Millones de Pesos ($ 70.000.000) M/C en los aportes de LA CÁMARA para un total de Trescientos Treinta Millones de Pesos ($330.000.000) M/C, la cláusula cuarta ampliando el plazo del convenio hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2025 y el parágrafo de la cláusula segunda que establece los entregables, donde las partes decidieron adicionar actividades a los entregables dos (2) y tres (3), e incluir un cuarto (4) entregable.
5. De acuerdo con lo expresado por el colaborador responsable de seguimiento interno en su informe final, las actividades pactadas en el convenio se ejecutaron técnica y financieramente en un 100%

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes del convenio **No. 007CV8-25**

Hash: 9fe00d002202826dc5bc1252a7750e9298802153ef8761ba29596694dd4abfbb

ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el balance financiero final del convenio, detallado a continuación:

LA ALIADA	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	SALDO A FAVOR DE LA CÁMARA	SALDO A FAVOR DE LA ALIADA
LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS - INVEST IN CARTAGENA	$330.000.000 M/C	$330.000.000 M/C	$0	$0	$0

Tabla 1. Informe Financiero

SEGUNDO: Declarar que las actividades del convenio fueron ejecutadas en un 100% por las partes, y en consecuencia estas liquidan de mutuo acuerdo el convenio **No. 007CV8-25.**

TERCERO: Las partes se mantendrán indemnes frente a cualquier acción de un tercero contra ellas y se comprometen a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra **LA CÁMARA** y/o **LA ALIADA** se presenten, por motivos imputables a una u otra según sea el caso, con respecto al convenio **No. 007CV8-25.**

CUARTO: Las partes se declaran a **PAZ y SALVO** por todo concepto, y renuncian a formular cualquier tipo de reclamaciones por vía administrativa, judicial o extrajudicial posteriores a la suscripción de la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del convenio **No. 007CV8-25**, puesto que declaran no haber sufrido perjuicios y por consiguiente suscriben sin salvedades la presente liquidación.

QUINTO: Firma electrónica: Las partes acuerdan que la presente acta de liquidación será perfeccionada a través del aplicativo de firma electrónica Auco como proveedor de servicios de firma aprobado por **LA CÁMARA**. Las firmas electrónicas que en este documento se incorporan, tendrán la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 527 de 1999 reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012; y las mismas corresponden exclusivamente a las personas autorizadas para firmar, cumpliendo así con el requisito de confiabilidad consagrado en el referido decreto.

En consecuencia, las partes acuerdan y manifiestan lo siguiente:

a) Otorgan su consentimiento para la firma electrónica y/o digital que en esta acta se incorpora.
b) Que han implementado medidas de seguridad apropiadas para evitar que personas distintas a los firmantes autorizados tengan acceso a cuentas de firma electrónica o a correos electrónicos autorizados.
c) Que conocen y aceptan los términos y condiciones propios del proceso de firma electrónica de la herramienta Auco

Hash: 9fe00d002202826dc5bc1252a7750e9298802153ef8761ba29596694dd4abfbb

En constancia, se suscribe la presente acta en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., con destino a cada una de las partes, en la fecha en que la última parte haya firmado electrónicamente de acuerdo con el certificado digital anexo expedido por Auco.

LA CÁMARA,

ANDREA PIÑA GÓMEZ
Representante Legal

LA ALIADA,

CAROLINA INES ROSALES GONZALEZ
Representante Legal

Nadir Hassan Barcha
NADIR HASSAN BARCHA
Responsable de Seguimiento Interno

Elaboró: Judicante Secretaría General
Revisó: Profesional de Contratación
Aprobó: Secretaria General

Hash: 9fe00d002202826dc5bc1252a7750e9298802153ef8761ba29596694dd4abfbb

Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **las partes manifiestan que han decidido suscribir el presente documento de manera electrónica** , y declaran que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello,**reconocen la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de las firmas electrónicas que en él se asientan.

Autenticidad

CIRG

CAROLINA INES ROSALES GONZALEZ
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP

Hash de firmante:
630444a42a0ac4cca35221268d34c9b00c7ceaac9fe1004693357b72c032b9e1

E-mail	crosales@investincartagena.com
IP	186.82.84.51 Cartagena, Bolívar, Colombia
Rol	Firmante
Firmado	26/2/26, 16:59:46 GMT-5

APG

ANDREA PIÑA GÓMEZ
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP

Hash de firmante:
6d48f451c26da13449ac2a9660cb0bf192d83764ff222eb5538f6576cf1d5cfd

E-mail	presidente@cccartagena.org.co
IP	190.255.37.18 Cartagena, Bolívar, Colombia
Rol	Firmante
Firmado	27/2/26, 9:36:13 GMT-5

NHB

NADIR HASSAN BARCHA
Autenticado con:
Correo electrónico
Código OTP

Hash de firmante:
39e6fc9a527ec9cd6d8cf25a82a40556e75f8e97aebc0f3a2c81fe767e63f13a

E-mail	nhassan@cccartagena.org.co
IP	190.255.37.18 Cartagena, Bolívar, Colombia
Rol	Firmante
Firmado	27/2/26, 10:05:27 GMT-5

Integridad del documento

Número de documento: YE9X68U5ID

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: 9fe00d002202826dc5bc1252a7750e9298802153ef8761ba29596694dd4abfbb

Disponibilidad del documento

El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma **www.auco.ai/verify**

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

TIPO DE LIQUIDACIÓN: [X] **BILATERAL** [] **UNILATERAL** [] **JUDICIAL**

FECHA: 26/12/2025	**CONTRATO**: 035 – 2024
CONTRATISTA	CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA
OBJETO	Mediante el presente convenio, COMFENALCO e INVEST IN CARTAGENA acuerdan, desde las actividades propias de su objeto social, promocionar la Agencia de empleo ante las nuevas o futuras empresas que invierten en la ciudad a través del desarrollo de estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas.
SUPERVISOR	IDIS LICETH JIMENEZ ELLES
FECHA SUSCRIPCIÓN	27/03/2025
VALOR DEL CONTRATO	$50.000.000
FORMA DE PAGO	COMFENALCO desembolsará el monto arriba descrito, de la siguiente manera: i) Diez Millones de pesos Mcte ($10.000. 000.oo) a la suscripción del presente convenio. ii) La suma de veinte millones de pesos Mcte ($20.000. 000.oo), los cuales se pagarán a los treinta (30) días del mes de junio, previa verificación por parte de COMFENALCO del cumplimiento de las actividades y acciones propuestas por INVEST IN, Asi como la presentación de un informe que contenga: 1. Los resultados del monitoreo realizado a la creación de nuevas empresas e identificación los sectores prioritarios y estratégicos a los que pertenecen esas empresas. 2. Actualización del listado de las nuevas empresas instaladas para fines de afiliación, selección y capacitación del recurso humano que éstas requieran.3. Evidencias del cumplimiento del Plan de trabajo. iii) La suma de Cinco Millones de pesos Mcte ($5.000. 000.oo), se pagarán con la entrega de informe parcial donde se evidencie el seguimiento a las acciones del primer informe y el cumplimiento del 80 por ciento de los entregables del presente convenio por parte de INVEST IN. iv) La suma de Cinco Millones de pesos Mcte ($5.000. 000.oo), que se pagarán una vez finalizado el convenio y se haya verificado la entrega final de las acciones por parte de INVEST IN y el respectivo informe final de cumplimiento de acciones.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	09 MESES
FECHA DE INICIO	27/03/2025
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN	27/12/2025

VIGILADO SuperSubsidio

El día 27 de marzo de 2025, se reunieron por parte del contratista, CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA y por parte de COMFENALCO, en calidad de supervisora del presente contrato 035 – 2025, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.
Que como cumplimiento del requisito de ejecución fueron presentadas las garantías solicitadas en el contrato Ibidem, las cuales fueron aprobadas por la secretaria general mediante Acta, las cuales cumplen con los amparos solicitados tal como se puede evidenciar en el cuadro a continuación
Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato,

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN DEL CONTRAT		INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA						VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA							
							VIGENCIA		TIEMPO (+)					CUMPLIMIENTO		
	%	DESCRIPCIÓN DURACIÓN	NÚMERO	FECHA EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)	ASEGURADORA	VALOR ($)	DESDE (DD/MM/AA)	HASTA (DD/MM/AA)	AÑOS	MESES	VALOR ($)	DESDE (DD/MM/AA)	HASTA (DD/MM/AA)	VALOR	FECHA	BSERVACIONE
Cumplimiento	30%	Plazo + 3 Meses	CG-1063443	7/04/2025	Seguros Mundial	$ 15,000,000	27/03/2025	27/03/2026	0	3	$ 15,000,000	27/03/2025	27/03/2026	SI	SI	Cumple con lo requerido en el contrato
Calidad del Servicio	50%	Plazo + 3 Meses	CG-1063443	7/04/2025	Seguros Mundial	$ 25,000,000	27/03/2025	27/03/2026	0	3	$ 25,000,000	27/03/2025	27/03/2026	SI	SI	Cumple con lo requerido en el contrato
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaicones	10%	Plazo + 3 años	CG-1063443	7/04/2025	Seguros Mundial	$ 5,000,000	27/03/2025	27/12/2028	3	0	$ 5,000,000	27/03/2025	27/12/2028	SI	SI	Cumple con lo requerido en el contrato

EJECUCION DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, JAIME TRUCCO DEL CASTILLO, actuando como director administrativo y por ende representante legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA, entidad sin ánimo de lucro, reconocida por la Gobernación de Bolívar, mediante resolución Nº 92 del 14 de febrero de 1961 e identificada con Nit. No. 890.480.023-7 por una parte, y quien en adelante se denominará COMFENALCO y por la otra CAROLINA INES ROSALES GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.442.128 en su calidad de representante
legal de la CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS-INVEST IN CARTAGENA, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, el 7 de marzo de 2014, bajo el No. 23.498 del Libro I, identificada con el Nit. No. 900.709.732-2, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará INVEST IN CARTAGENA, y en conjunto se denominarán LAS PARTES, se ha formalizado el siguiente convenio, previa las siguientes

PRIMERA: OBJETO: Mediante el presente convenio, COMFENALCO e INVEST IN CARTAGENA acuerdan, desde las actividades propias de su objeto social, promocionar la Agencia de empleo ante las nuevas o futuras empresas que invierten en la ciudad a través del desarrollo de estrategias de posicionamiento de Cartagena como polo de atracción de potenciales inversionistas.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: INVEST IN CARTAGENA
se obliga a:

1. Desplegar todo su conocimiento para dar cumplimiento al objeto contractual a través de las actividades propuestas.
2. Monitorear la creación de nuevas empresas e identificar los sectores prioritarios y estratégicos a los que pertenecen esas empresas e informarlo a COMFENALCO.

VIGILADO SuperSubsidio

3. Cumplir con el plan de trabajo y metas propuesta
4. Informar y actualizar a COMFENALCO el listado de las nuevas empresas instaladas para fines de afiliación, selección y capacitación del recurso humano que éstas requieran.
5. Utilizar el logo de COMFENALCO como entidad de apoyo en las gestiones que realiza INVEST IN CARTAGENA, en sus campañas y en su página web.
6. Invitar a COMFENALCO a las agendas de INVEST IN CARTAGENA con inversionistas.
7. Remitir a COMFENALCO, inversionistas instalados para afiliar a sus empleados a dicha entidad.
8. Remitir a COMFENALCO, inversionistas que necesiten mano de obra calificada para realizar la respectiva gestión a través de su agencia de empleo.
9. Generar y liderar con COMFENALCO, espacios de encuentro, tales como reuniones, comités, mesas de trabajo, foros y congresos en donde se proponga y presenten políticas e iniciativas que promuevan la inversión nacional y extranjera a la ciudad de Cartagena, así como los procesos de capacitación e inclusión de mano de obra calificada.
10. Promover y apoyar en las redes sociales y en otros espacios de comunicación, las actividades y/o eventos de interés común para las entidades suscribientes.
11. Proveer a COMFENALCO la información requerida por ésta, para el logro del objetivo planteado en el presente acuerdo.
12. Las demás obligaciones derivadas de la ley, de la presente alianza y del principio de Buena Fe.

POR PARTE DE COMFENALCO.

1. Generar y liderar con INVEST IN CARTAGENA, espacios de encuentro, tales como reuniones, comités, mesas de trabajo, foros y congresos en donde se proponga presenten políticas e iniciativas que promuevan la inversión nacional y extranjera a la ciudad de Cartagena, así como los procesos de capacitación e inclusión de mano de obra calificada.
2. Proveer a INVEST IN CARTAGENA la información requerida por ésta, para el logro del objetivo planteado en el presente convenio.
3. Cumplir con lo prescrito en el artículo 21. Régimen de Transparencia de la Ley 789 de 2002 en todas las actividades o actuaciones en desarrollo de este convenio.
4. Las demás obligaciones derivadas de la ley, de la presente alianza y del principio de Buena Fe.

Se realiza seguimiento

1. Seguimiento de Abril a diciembre 2025

Se deja constatado la ejecución del servicio por parte de Invest las actividades a realizar correspondiente al año 2025, el cual se puede evidenciar mediante un informe enviado por Invest In Cartagena tal cual como lo describe el contrato N°035-2025 la presentación de un informe que contenga:

1. Los resultados del monitoreo realizado a la creación de nuevas empresas e identificación los sectores prioritarios y estratégicos a los que pertenecen esas empresas ver en el primer informe 2.1
2. Actualización del listado de las nuevas empresas instaladas para fines de afiliación, selección y capacitación del recurso humano que estas requieran ver en el primer informe 2.2
3. Evidencias del cumplimiento del Plan de trabajo ver en el primer informe 2.3

1. Resultados del monitoreo realizado a la creación de nuevas empresas e identificación los sectores prioritarios y estratégicos a los que pertenecen esas empresas

VIGILADO SuperSubsidio

manufacturas, que son pilares fundamentales para el desarrollo económico de Cartagena:

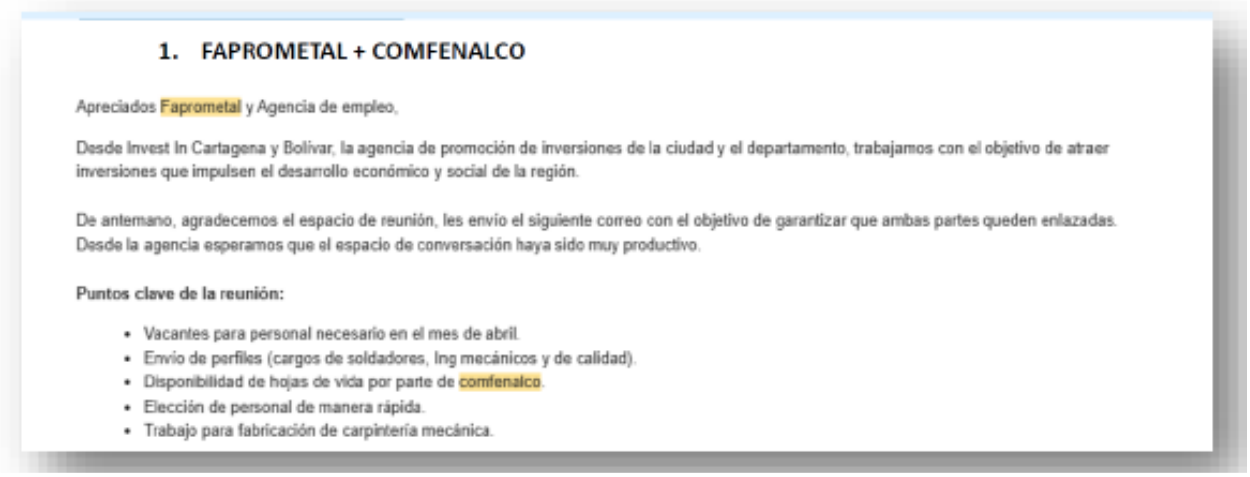
Nombre compañía	Descripción	Logo	Cronograma de reunión
WER SIRIUS	Empresa internacional con presencia en Estados Unidos especializada en servicios logísticos con un enfoque en el transporte terrestre.	Versirius Learn \| Grow \| Inspire	Relacionamiento realizado en el mes de Enero.
Ronexmed	Inversionista instalado que brinda soluciones de nearshoring, a través de la fabricación y comercialización de equipos médicos.	RONEX	Relacionamiento realizado el mes de Febrero.
Katoen Natie	Empresa de logística que ofrece soluciones de almacenamiento, transporte y distribución a diversas industrias. Opera terminales portuarias, gestiona plataformas de almacenamiento, y proporciona servicios de ingeniería y consultoría.	KATOEN NATIE	Relacionamiento efectuado en el mes de marzo del 2025.
ACEROS Y OVEROLLINGS DE MÉXICO SA MI LÁMINA	Mi Lámina es una empresa mexicana especializada en la transformación de acero, ofrece productos como láminas galvanizadas, perfiles ligeros, polines, PTRs y tableros de alta calidad.	MI Lamina®	Relacionamiento realizado en el mes de Marzo .
Faprometal	Faprometal es una empresa dedicada al diseño, fabricación, montaje, reparación en la prestación de servicios en el área metalmecánica, de metalistería, trabajos de obras civiles, pailería y soldadura en el sector marítimo	Faprometal	Relacionamiento efectuado en el mes de abril del 2025.

Pourter Carts	Pourter carts es una empresa que fabrica remolques personalizados diseñados para satisfacer una amplia gama de necesidades de alimentos y bebidas. Cuentan con experiencia en consultoría de servicios de alimentación y diseño de cocinas.	pourter	El relacionamiento se realizó en el mes de junio de 2025.
SCAND BLIND - AURENTI	Empresa colombiana especializada en protección solar y eficiencia energética para espacios interiores y exteriores.	AURENTI®	Se espera en los próximos meses realizar el relacionamiento entre ambas partes.
POLICOLSA	Empresa colombiana del sector manufacturero dedicada a la producción y comercialización de productos plásticos y de polietileno, con un enfoque en sostenibilidad e innovación	POLIMEROS COLOMBIANOS PRIMEROS PRODUCTORES DE COMPUESTOS PARA ROTOMOLDEO EN COLOMBIA	Se espera en los próximos meses realizar el relacionamiento entre ambas partes.
IETEAM	Empresa consultora española que actualmente lidera el proyecto de internacionalización y migración calificada hacia Europa, enfocado en conectar talento colombiano con oportunidades laborales reales en el continente europeo.	ieteam_	Relacionamiento efectuado en agosto de 2025.
Tesoro AI	Empresa internacional construye centros de datos de última generación enfocados en IA. Ofrecen infraestructura de alto rendimiento para entrenamiento, inferencia y HPC	TESORO AI	Relacionamiento efectuado en el mes de Septiembre de 2025.

VIGILADO SuperSubsidio

	rendimiento para entrenamiento, inferencia y HPC		
Foronche Ligthting	Fonroche Lighting, empresa francesa reconocida como líder mundial en soluciones de iluminación solar autónoma para espacios públicos y áreas urbanas, en establecer un centro de operaciones en Colombia. En el marco de su proceso de expansión internacional, la compañía seleccionó a Cartagena como sede para su nueva base logística y de ensamble, con el objetivo de fortalecer su presencia en América Latina y consolidar la distribución de su tecnología de alta durabilidad, eficiencia y sostenibilidad energética.	FONROCHE lighting	Relacionamiento efectuado en el mes de Noviembre de 2025.

2. Actualización de empresas para fines de afiliación y selección.



1. FAPROMETAL + COMFENALCO

Apreciados Faprometal y Agencia de empleo,

Desde Invest In Cartagena y Bolívar, la agencia de promoción de inversiones de la ciudad y el departamento, trabajamos con el objetivo de atraer inversiones que impulsen el desarrollo económico y social de la región.

De antemano, agradecemos el espacio de reunión, les envío el siguiente correo con el objetivo de garantizar que ambas partes queden enlazadas. Desde la agencia esperamos que el espacio de conversación haya sido muy productivo.

Puntos clave de la reunión:

- Vacantes para personal necesario en el mes de abril.
- Envío de perfiles (cargos de soldadores, Ing mecánicos y de calidad).
- Disponibilidad de hojas de vida por parte de comfenalco.
- Elección de personal de manera rápida.
- Trabajo para fabricación de carpintería mecánica.

VIGILADO SuperSubsidio



2. KATOEN NATIE + COMFENALCO

Cordial Saludo.
Estimadas.

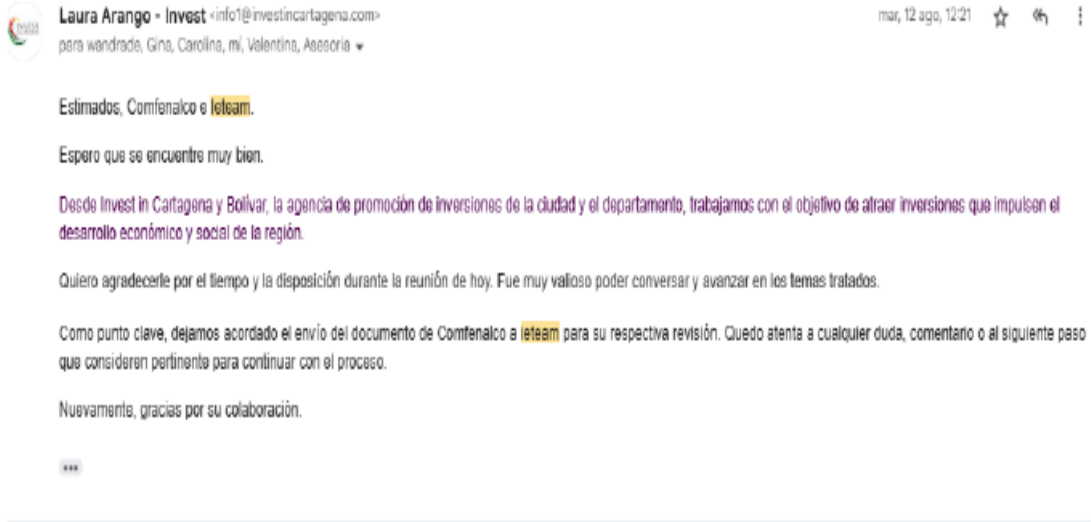
Para la Agencia de Empleos es un gusto hacer de los procesos de nuestras empresas aliadas.

De acuerdo a nuestro reunión el día de ayer; adjunto documentación para la creación de la empresa POLYMER CONTRACTORS CARTAGENA SAS que aun no esta creada y formato de publicación para vacantes.

Recordarle que nuestro Servicio de Publicación de Vacantes cuenta con 2 tipos de proceso:

1. Remisión de hojas de vida
2. Remisión de hojas de vida con Aplicación de Pruebas Psicotécnicas y envió de informes o si desea inicialmente podemos realizar Remisión de hojas de vida, una vez culminado el proceso de evaluación por su parte quedamos atentos al candidato seleccionado para proceder a evaluar.

Tener en cuenta:
- Nuestros servicios son Gratuitos
- Contamos con las siguientes pruebas:



Laura Arango - Invest <info1@investincartagena.com> mar, 12 ago, 12:21
para wandrade, Gina, Carolina, mí, Valentina, Asesoria

Estimados, Comfenalco e ieteam.

Espero que se encuentre muy bien.

Desde Invest in Cartagena y Bolívar, la agencia de promoción de inversiones de la ciudad y el departamento, trabajamos con el objetivo de atraer inversiones que impulsen el desarrollo económico y social de la región.

Quiero agradecerle por el tiempo y la disposición durante la reunión de hoy. Fue muy valioso poder conversar y avanzar en los temas tratados.

Como punto clave, dejamos acordado el envío del documento de Comfenalco a ieteam para su respectiva revisión. Quedo atenta a cualquier duda, comentario o al siguiente paso que consideren pertinente para continuar con el proceso.

Nuevamente, gracias por su colaboración.

...

VIGILADO SuperSubsidio

3. Tesoro AI + COMFENALCO

RELACIONAMIENTO TESORO AI + COMFENALCO (RELACIONAMIENTO TESORO AI + COMFENALCO) Externo Recibidos ×

Laura Arango - Invest mié, 3 sept, 13:02

para Darius, andrea, Gina, Carolina, Valentina, Victoria, mi

Estimados, Sr. Darius, Sra. Andrea y Sra. Gina

Reciban un cordial saludo.

Desde **Invest in Cartagena y Bolívar** queremos expresar nuestro agradecimiento por la reunión sostenida entre **Tesoro AI** y **Comfenalco**, la cual representó un espacio de gran valor para fortalecer la articulación y avanzar en la consolidación de nuevas oportunidades para la ciudad. Estamos convencidos de que este relacionamiento tendrá un impacto positivo en el desarrollo de iniciativas conjuntas.

En seguimiento a lo conversado, dejamos a continuación los compromisos establecidos en la reunión:

- **Tesoro AI**: enviar el perfil de candidatos para el proceso de selección.
- **Comfenalco**: compartir los formatos y documentos necesarios para la creación de la empresa dentro de la agenda.

Desde nuestra agencia quedamos atentos a apoyar en el seguimiento de estos compromisos y facilitar el proceso en lo que sea requerido.

5. Mi Lámina

RELACIONAMIENTO MI LÁMINA + COMFENALCO (RELACIONAMIENTO MI LÁMINA + COMFENALCO) Externo Recibidos ×

Linda Rincón- Invest <info@investincartagena.com> mar, 15 jul, 17:17

para Gina, vhmartinez, fernando.martinez, hildapalacios, coordinacion, Jose, Carolina, mi, Asesoría, Hilary

Apreciados **Mi Lámina** y Agencia de Empleo **Comfenalco**,

Desde Invest In Cartagena y Bolívar, la agencia de promoción de inversiones de la ciudad y el departamento, trabajamos por el objetivo de atraer inversiones que impulsen el desarrollo económico y social de la región.

De antemano, agradecemos el espacio de reunión, les envío el siguiente correo con el objetivo de garantizar que ambas partes queden enlazadas. Desde la agencia esperamos que el espacio de conversación haya sido muy productivo.

Puntos clave de la reunión:

- Pruebas psicotécnicas.
- Envío de carta de servicios por parte de **Comfenalco**.
- Tabla de rango salarial.
- Envío de perfiles para las vacantes por parte de **Mi Lámina**.
- Explicar los cargos y las funciones.
- Indicadores de colaboración.
- Documentación (cámara de comercio y carta de solicitud de servicios firmada)

Quedo muy atenta a sus comentarios, a cualquier apoyo que se pueda necesitar y al relacionamiento entre las partes.

VIGILADO SuperSubsidio

RELACIONAMIENTO GLOBAL LUMBER SOLUTIONS + COMFENALCO Externo Recibidos x

Carolina Rosales <crosales@investincartagena.com> sáb, 15 feb, 9:28

para Jorge, Vinoth, Idis, gromerob, Carolina, mí, Hilary, Asesoría, Linda

Apreciado equipo de Comfenalco y Global Lumber,

Reciban un cordial saludo.

Queremos agradecer el espacio brindado durante la reunión que tuvimos. Con este correo, buscamos garantizar que ambas partes queden enlazadas y continúen en comunicación activa. Esperamos que el encuentro haya sido productivo y enriquecedor.

Desde la agencia, quedamos atentos a cualquier apoyo adicional que puedan necesitar y al fortalecimiento de este relacionamiento.

Atentamente,

Carolina Rosales
Directora Ejecutiva
Invest in Cartagena

Agradecimiento y seguimiento - Fonroche Lighting - Comfenalco

External Recibidos x

Asesoría de Inversión mar, 18 nov, 14:13

para mí, Gina, Idis, Laura, Valentina, ltorres, Hilary, Linda, Valentina, j.laurent, n.ramirez, Alfredo

Estimados, Laura, Nancy, Gina, Idis y Joris.

Cordial saludo.

Agradecemos el espacio compartido el día de hoy entre Fonroche Lighting y Comfenalco, con el acompañamiento de Invest in Cartagena. El propósito de la reunión fue revisar las oportunidades de colaboración con la Agencia de Empleo Comfenalco para el proceso de reclutamiento, capacitación y formación del personal requerido para el proyecto que Fonroche Lighting desarrollará en Cartagena. Este proyecto contempla la apertura de una bodega con oficinas de aproximadamente 1.500 metros cuadrados en la Zona Franca, donde la empresa llevará a cabo procesos de producción y ensamble de sus soluciones de iluminación alimentadas por energía solar.

A continuación, se relacionan los compromisos acordados:

Compromisos

Por parte de Fonroche Lighting:

- Enviar la documentación requerida para iniciar el proceso de afiliación a la Caja de Compensación Comfenalco.

Por parte de COMFENALCO:

VIGILADO SuperSubsidio

3. Evidencias del cumplimiento del Plan de trabajo

1. Global Lumber



Objetivo: Se generó un espacio de interacción entre la empresa Global Lumber y Comfenalco, enfocado en explorar los servicios y beneficios que esta entidad ofrece en áreas como talento humano, bienestar laboral y formación. Durante la reunión, se identificaron posibles sinergias orientadas a facilitar el acceso a programas de capacitación, beneficios para los empleados y otros mecanismos de apoyo que impulsen el desarrollo organizacional de Global Lumber.

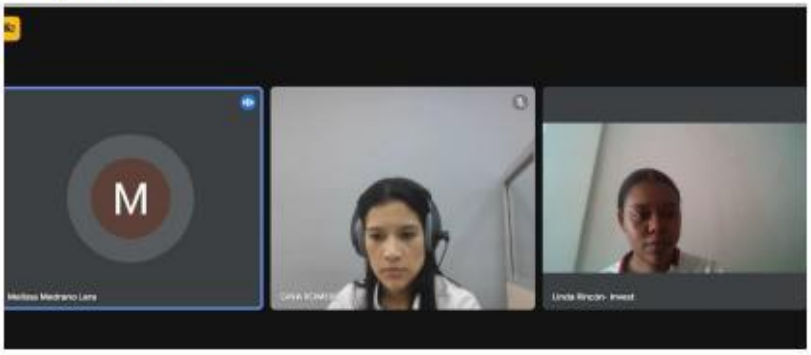
2. Katoen Natie.



Objetivo: Invest In Cartagena y Bolívar acompañará a la empresa Katoen Natie en su proceso de exploración para una posible expansión en el departamento. Durante este encuentro, se presentó el proceso de selección de personal y las auditorías realizadas por la agencia de empleo Comfenalco.

VIGILADO SuperSubsidio

3. Faprometal



Objetivo: Se facilitó un espacio de interacción con la empresa Faprometal para explorar los servicios y beneficios que Comfenalco ofrece en áreas como talento humano, bienestar laboral y formación. Durante la reunión, Faprometal solicitó apoyo a Comfenalco para cubrir vacantes de personal requeridas en el mes de abril y consultó sobre la disponibilidad de hojas de vida para perfiles especializados en carpintería mecánica.

4. Tesoro AI



Objetivo de la reunión: La reunión tuvo como propósito principal generar un espacio de relacionamiento, con el fin de socializar el proyecto que Tesoro Ai tiene y explorar posibles alianzas estratégicas. Se busca identificar y vincular talento cartagenero bilingüe para desempeñar funciones en modalidad remota, orientadas a la operación y gestión de temas relacionados con data centers, contribuyendo así al fortalecimiento del capital humano local y a la proyección internacional del talento de la región.

VIGILADO SuperSubsidio

5. IETEAM



Objetivo de la Reunión: Presentar a Comfenalco el objetivo del proyecto el cual tiene como finalidad vincular perfiles altamente demandados por empresas europeas. Lo más importante es que este proceso no tiene ningún costo para los candidatos, ya que son las empresas quienes asumen toda la gestión, incluyendo permisos de residencia y acompañamiento durante la migración. Además de explorar posibles alianzas con las empresas del proyecto de internacionalización que pretende desarrollar Ieteam con la Cámara de Comercio de Cartagena.

6. Mi Lámina



Objetivo de Reunión: La reunión se llevó a cabo con el objetivo de que Mi Lámina conociera en detalle los servicios ofrecidos por la Agencia de Empleo de Comfenalco. Se discutieron las pruebas psicotécnicas y se solicitó el envío de la carta de servicios por parte de Comfenalco. Por parte de Mi Lámina, se acordó el envío de perfiles para las vacantes, la explicación de los cargos y sus funciones, y la definición de indicadores de colaboración.

7. Wersirius



Objetivo de reunión: Evaluar oportunidades de colaboración entre WER SIRIUS y Comfenalco para fortalecer los procesos de vinculación de talento humano, capacitación y empleabilidad, con el fin de garantizar la disponibilidad de personal calificado para la operación de la empresa en la región.

VIGILADO SuperSubsidio

8. Pourter Carts



Objetivo de Reunión:Durante la reunión con Comfenalco, Pourter Carts conoció en detalle los servicios ofrecidos por la Agencia de Empleo, así como las alternativas de vinculación de talento humano local. Se planteó la posibilidad de un segundo encuentro para profundizar en los mecanismos de conexión con la entidad.

9. Factory Direct Wholesale



INVEST IN CARTAGENA

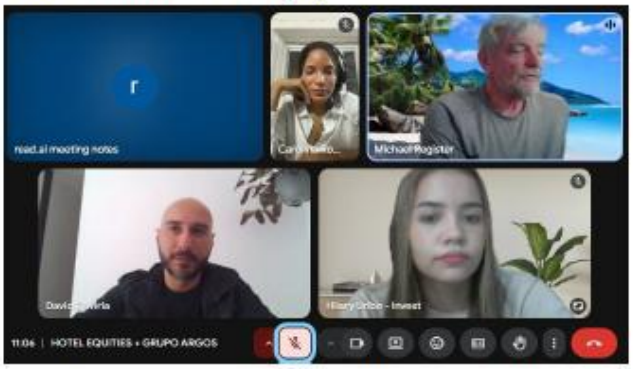
Comfenalco

Objetivo de la reunión: Durante la reunión con Comfenalco y Factory Direct Wholesale, se presentó la oferta de servicios empresariales, educativos y de bienestar para compañías instaladas en la región, incluyendo formación, bolsa de empleo y programas sociales, con el fin de fortalecer el talento humano de futuras operaciones.

VIGILADO SuperSubsidio

2.4 Agenda internacional virtual para la gestión con inversionistas implementadas. (1/1)

Hotel Equities + Grupo Argos: Analizar el proyecto turístico Punta Nativa, presentado por Grupo Argos como una oportunidad estratégica de inversión para Hotel Equities en el sur de Cartagena. Durante la reunión se exploraron posibles esquemas de participación en la operación y gestión hotelera del complejo, así como mecanismos fiduciarios y modelos de desarrollo sostenible alineados con los principios de conservación ambiental del proyecto.



Hotel Equities + Mawala Bahía: Analizar el proyecto hotelero Mawala Bahía Secreta, presentado por Trazos Urbanos como una oportunidad estratégica de inversión para Hotel Equities en el norte de Cartagena. Durante la reunión se exploraron posibles esquemas de participación en la operación y gestión del complejo y un modelo fiduciario de inversión. .



Hotel Equities + Serena del Mar: Se llevó a cabo una reunión para presentar a Hotel Equities el proyecto Serena del Mar como una oportunidad estratégica para desarrollar un complejo hotelero en el norte de Cartagena.

VIGILADO SuperSubsidio

Carolina Rosales <crosales@investincartagena.com>
para Michael, Asesoría, Linda, Alejandro, Practicante, Juan, mí

mié, 23 abr, 8:18

inglés → español
Mostrar original

Querido Michael,

Les saluda cordialmente desde Invest in Cartagena y Bolívar. Siguiendo nuestra conversación sobre la presentación del proyecto Serena del Mar, les informamos que Nicole está disponible para una reunión presencial en Brickell este viernes 26 de abril, de 11:15 a. m. a 1:00 p. m. (hora de Miami).

Esperamos que este horario les sea conveniente a usted y a su equipo. Les rogamos que confirmen si este horario les conviene para que podamos coordinarlo.

Además, nos complace informarles que Heidy, representante del proyecto Mawala Bahía Secreta, estará en Miami los días 19, 20 y 21 de mayo, lo que nos brinda una excelente oportunidad para concertar una reunión presencial durante esas fechas. Por favor, indíquenos qué día y hora le conviene más.

Quedamos atentos a su confirmación y a su disposición para cualquier detalle adicional.

Atentamente,

2.5 Proyectos de inversión activos. (4/1)

1. **Bera Motorcycles:** es una empresa del sector manufacturero dedicada a la producción y comercialización de motocicletas. La compañía realizó una inversión de 1.000.000 USD Cartagena, destinada al arrendamiento de locación, la apertura de puntos comerciales y la implementación de un centro de distribución. Estas acciones forman parte de su estrategia de posicionamiento y expansión en el mercado nacional e internacional.

BERA® MOTORCYCLES

VIGILADO SuperSubsidio

2. **Aria Hotels:** cadena de origen griego del grupo Libra, avanza en el desarrollo de Aria María, su segundo hotel en Colombia, ubicado en una casona del siglo XVIII en el Centro Histórico de Cartagena. El proyecto contempla 35 habitaciones, restaurante, spa y rooftop con vista al mar, y se enfocará en hospitalidad patrimonial de alto valor. La apertura está prevista para 2027. Durante la fase de obra se proyectan más de 120 empleos indirectos y 60 directos en operación. Invest in Cartagena ha acompañado el proceso, facilitando la articulación institucional y la preservación del valor histórico del inmueble. La compañía realizó una inversión de 7.000.000 USD Cartagena.

ARIA HOTELS

3. **Hotel Patio Corao:** es un proyecto hotelero boutique con inversión de México ubicado en el Centro Histórico de Cartagena, que busca ofrecer una experiencia de alojamiento exclusiva y de alto nivel, resaltando la arquitectura colonial y el patrimonio cultural de la ciudad. El proyecto está orientado al turismo de lujo, con un enfoque en sostenibilidad y en la preservación del valor histórico de Getsemaní, contribuyendo a la revitalización del destino y al fortalecimiento de la oferta turística de Cartagena.La compañía realizó una inversión de 49.000 USD en su etapa inicial.

Patio Corao
HERITAGE BOUTIQUE HOTEL

VIGILADO SuperSubsidio

4. Ecoener: Empresa española de energía renovable con presencia internacional, especializada en proyectos hidroeléctricos, eólicos y solares. Su modelo se basa en producir energía limpia y sostenible, operando en varios países de América Latina y Europa. En

INVEST IN CARTAGENA

Comfenalco

Colombia ha fortalecido su expansión con proyectos solares como la instalación de dos parques solares en Magangué, Bolívar, llamados Parque Solar Tamarindo 1 y Parque Solar Tamarindo 2. Estas iniciativas reflejan su compromiso con la transición energética y el desarrollo de energías limpias en la región con una inversión de 20 millones de USD.

ECOENER

2.6 Informe Monto de inversión extranjera directa captada. (28.049.000 USD)

A la fecha, de los inversionistas atendidos e identificados por Invest in Cartagena, se ha gestionado la suma de 28.049.000 millónes de **USD** en los siguientes proyectos de inversión:

Decisión	Empresa	Sector	Monto USD
Inversión	Bera Motorcycles	Manufacturas	1.000.000
Inversión	Aria Hotels	Infraestructura para el turismo	7.000.000
Inversión	Patio Corao	Infraestructura para el turismo	49.000
Inversión	Ecoener	Transición energética	20.000.000
		Total	28.049.000

VIGILADO SuperSubsidio

EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	$50.000.000
ADICIONES EN DINERO/ OTRO SI No. XXXXX	N/A
FORMA DE PAGO	Se discrimina de la siguiente manera: 1.COMFENALCO le reconocerá al presente convenio la suma CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($40.000. 000.oo) 2. INVEST IN CARTAGENA aportará la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/C ($10.000.000) los cuales serán aportados en Especie, detallados y cuantificados para efectos de la ejecución del presente convenio

RELACION DE PAGOS

No. FACTURA	VALOR FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
INVE – 131	10.000.000.00	4700006490	$ 10.000.000,00
INVE - 141	20.000.000.00	4700006490	$ 20.000.000,00
INVE - 145	5.000.000.00	4700006490	$ 5.000.000,00
INVE - 150	5.000.000.00	4700006490	$ 5.000.000,00

VALOR EJECUTADO	$ 40.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	0

RESUELVE

PRIMERO: Terminar y liquidar de manera de forma bilateral Contrato No. 035 2025., suscrita entre COMFENALCO CARTAGENA y e INVEST IN CARTAGENA

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el valor ejecutado y pagado descrito en cuadro de ejecución presupuestal, insertado en la parte considerativa, las partes se declaran a paz y salvo.

Para constancia se firma la presente acta a los (19) días del mes de marzo de 2026

VIGILADO SuperSubsidio

POR COMFENALCO CARTAGENA

JAIME TRUCCO DEL CASTILLO
CC. No. 73.153.528

POR EL CONTRATISTA

CAROLINA INES ROSALES GONZALEZ
CC. No. 1.047.442.128

Vo.bo
Nombre del Supervisor
Idis Liceth Jimenes Elles
Gerente Agencia de Empleo

VIGILADO SuperSubsidio

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION N° CD- SHD-CONVASO-004-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS - INVEST IN CARTAGENA

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato, suscrito por **HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73152016, en su calidad de Secretario De Hacienda del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto 0089 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 2295 del 19 de Diciembre de 2025, **SIBILA MELISSA CARREÑO QUIROS, ASESOR CODIGO 105 GRADO 47**, adscrito a la **UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO de la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**, quien funge como supervisor del convenio de asociación CD- SHD-CONVASO-004-2025 y, por la otra **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS - INVEST IN CARTAGENA**, entidad identificada con NIT: 900709732-2, representada legalmente por **CAROLINA INÉS ROSALES GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.442.128 de Cartagena, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS - INVEST IN CARTAGENA**, se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACION CD- SHD-CONVASO-004-2025**, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN DE EMPRESAS CON VOCACIÓN EXPORTADORA, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE NEARSHORING EN EL MARCO DEL PLAN DE GOBIERNO DISTRITAL***".

2. Que dichos servicios se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25001988 del 28 de julio de 2025, por valor de Doscientos Setenta Millones de pesos ($270.000.000), y con el Registro Presupuestal No. 15318 del 04 de noviembre de 2025, de la Unidad Ejecutora 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

3. Que, según reporte de ejecución financiera final y ajuste de excedentes presentadas por el contratista, así como las facturas de cobro verificadas y validadas por el supervisor, se evidencia que el presupuesto dispuesto para este convenio de asociación no se ejecutó totalmente, por lo que se debe ordenar saldo a favor del Distrito.

4. Que, teniendo en cuenta lo anterior y según certificación de cumplimiento de obligaciones por parte del supervisor del convenio de asociación **CD- SHD-CONVASO-004-2025**, existe un saldo a favor del Distrito por valor de Nueve Millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/cte ($9.075.244), correspondiente a lo no ejecutado por el contratista.

5. Que, de acuerdo con el numeral anterior, se hace necesario solicitar a la unidad de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Distrital, la liberación de saldo del Registro Presupuestal No. 15318 del 04 de noviembre de 2025, por la suma de Nueve Millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/cte ($9.075.244).

6. Que, de acuerdo con lo certificado por el supervisor, el contratista cumplió con la ejecución del convenio de asociación **CD- SHD-CONVASO-004-2025,** y a su vez se verifica con los informes de ejecución cargados en la plataforma secop II.

7. Que, el supervisor del convenio de asociación certificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales determinando que no existe incumplimiento de las contraprestaciones mutuas pactadas en el convenio, y que se requiere cancelar los valores adeudados al contratista por el servicio prestado y certificado.

8. Atendiendo a los postulados establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan a través del presente acta liquidar de manera bilateral el convenio de asociación **CD-SHD-CONVASO-004-2025**, de acuerdo con lo ejecutado y pagado a la fecha.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Contratante	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
Contratista	**CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS - INVEST IN CARTAGENA**
NIT	900709732-2
Representante Legal	**CAROLINA INÉS ROSALES GONZÁLEZ**
Identificación de Representante Legal	1.047.442.128 de Cartagena
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN DE EMPRESAS CON VOCACIÓN EXPORTADORA, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE NEARSHORING EN EL MARCO DEL PLAN DE GOBIERNO DISTRITAL
Aporte de la ESAL (30%)	CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($115,714,286.00) M/CTE
Aporte del Distrito (70%)	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000)
Valor total del convenio de asociación	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($385.714.286,00)
Fecha de suscripción	05/11/2025
Plazo de ejecución	Hasta 31 de diciembre de 2025
Póliza No.:	Póliza de seguro de cumplimiento No. **75-44-101149110** expedida el 5/11/2025: VIGENCIA — DESDE — HASTA -Cumplimiento del contrato: 04/11/2025 30/04/2026

	-Pago de salarios y prestaciones sociales:	04/11/2025	31/12/2028
	-Calidad del servicio:	04/11/2025	30/04/2026

2.-ASPECTOS PRESUPUESTALES

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 25001988 del 28 de julio de 2025, por valor de Doscientos Setenta Millones de pesos M/cte ($270.000.000), de la Unidad Ejecutora 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA.
Registro Presupuestal	No. 15318 del 04 de noviembre de 2025, por valor de Doscientos Setenta Millones de pesos M/cte ($270.000.000), de la Unidad Ejecutora 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA.

3.BALANCE ECONÓMICO

Valor del aporte del Distrito	$270.000.000
Valor ejecutado	$ 260.924.756
Valor pagado	$ 189.000.000
Valor en trámite de pago	$ 71.924.756
Saldo a favor del Distrito	$ 9.075.244

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el convenio de asociación N° **CD- SHD-CONVASO-004-2025**, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS - INVEST IN CARTAGENA**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN DE EMPRESAS CON VOCACIÓN EXPORTADORA, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS COMO DESTINO DE NEARSHORING EN EL MARCO DEL PLAN DE GOBIERNO DISTRITAL".

SEGUNDO: PAGAR a favor del contratista, **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS - INVEST IN CARTAGENA**, la suma de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($71.924.756)** en virtud del cumplimiento de las obligaciones surgidas en la ejecución del convenio de asociación **CD- SHD-CONVASO-004-2025.**

TERCERO: CUMPLIMIENTO. El supervisor declara que el contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el convenio de asociación No. **CD- SHD-CONVASO-004-2025** hasta su finalización, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada, así mismo, el supervisor constató que el manejo administrativo y financiero del convenio se efectuara con base en

los procedimientos establecidos para tal fin.

CUARTO: De acuerdo con el balance económico del convenio de asociación. **CD- SHD-CONVASO-004-2025**, se deja constancia que, a la fecha de suscripción de la presente acta, existe un saldo a favor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias por valor Nueve Millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/cte ($9.075.244).

QUINTO: Remitir copia del presente Acta de Liquidación a la unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Distrital para efectos de la liberación presupuestal del Registro No. 15318 del 04 de noviembre de 2025, que respalda el convenio de asociación **CD- SHD-CONVASO-004-2025**, dicha liberación debe ser por la suma de Nueve Millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/cte ($9.075.244), por las razones expuestas en la parte motiva de este Acta

SEXTO: Las partes se declaran mutuamente a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión al convenio de asociación **CD- SHD-CONVASO-004-2025**, que mediante el presente documento se da por liquidado, por tanto, las partes expresamente renuncian a cualquier reclamación posterior o pretensiones judiciales o extrajudiciales que puedan surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, y se da publicidad por los que en ella intervienen a través de la plataforma administrada por Colombia Compra eficiente.

HAROLDO FORTICH GONZALEZ
Secretario de Hacienda
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

SIBILA MELISSA CARREÑO QUIROS
Asesor código 105 grado 47
Supervisor

CAROLINA INES ROSALES GONZÁLEZ
1.047.442.128 de Cartagena
Invest In Cartagena

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Revisó	Harold Kortright / Linda Camacho	Asesor Jurídico Externo	DESPACHO SHD	
Revisó	Hermelina Meñaca	Asesor código 105 grado 47	UIC SHD	
Proyectó	Karen Matorel	Asesora Jurídica Externa	UIC SHD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.				

CONVENIO N°	021-
COOPERANTE:	**CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS- INVEST IN CARTAGENA INVEST IN CARTAGENA**
NIT	900709732-2
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSION, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y FORTALEZCAN EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON DESTINO DE INVERSION EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DISTRITAL CARTAGENA DESTINO DE INVERSION"
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$351.300.000**
APORTES DEL DISTRITO	**$245.900.000**
APORTES DEL COOPERANTE	**$105.400.000**
PLAZO	**Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el Nit N° 890.480.184-4, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO LA ROTA** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena,identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **73.009.318,** expedida en Cartagena, Bolívar, en su calidad de Secretario General del Distrito de Cartagena delegado conforme el Decreto 1061 del 28 de septiembre de 2021, quien en adelante y para efecto suscribir el presente convenio, se llamará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **LA CORPORACION AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS, - INVEST IN CARTAGENA**, identificada con Nit. No. 900709732-2, representada legalmente por **MARIA CAMILA SALAS SALAS**,mayor de edad con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.546.190, y quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN,** hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación y/o Cooperación previo las siguientesconsideraciones: **1.** Que La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...". **2.** Que La ley 489 de 1998 en su artículo 96 les permite a las entidades cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignea aquellas la ley. Al tenor señala: "Artículo 96°. - Constitución de Asociaciones y Fundacionespara el Cumplimiento de las Actividades propias de las Entidades Públicas con Participación de Particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativopodrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades enrelación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **3.** Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, los Convenios de Asociación se deberáncelebrar de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política dispone:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. **4.** Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 92 de 23 enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual,de conformidad con lo señalado en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente" se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998. **5.** Que la Guía para la contratación conentidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente en el punto II Aspectos Generales, Literal A señala: "A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorizacióncontenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a lacual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso delartículo 96 de la Ley 489 de 1998." **.6.** Que El Decreto 092 de 2017 regulala celebración de los Convenios de Asociación en su artículo5° en los siguientes términos: Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos acompetencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. **7.** Que la Secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, en cumplimiento de sus funciones sigue gestionando estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias o entidades del Distrito, contribuyendo a la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera a través de la Unidad de Desarrollo Económico quien ejerce la función pública relacionada con la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, promover la creación y consolidación de unidades de negocio, y coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de los y las cartageneras con prioridad en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.**8.** Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la "…..creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar**. 9.** Que **INVEST IN CARTAGENA,** es una entidad privada sin ánimo de lucro interesada en identificar mercados y nichos nacionales e internacionales donde Cartagena y la Región tengan una potencial demanda de inversión, basados en sus fortalezas y potencialidades y Promocionar a Cartagena como un destino de inversiones a nivel nacional e internacional. **10.** Que el Distrito de Cartagena de Indias en los últimos años, ha ejecutado acciones tendientes a disminuir el desempleo y atraer inversión privada a la ciudad y sumando a ese esfuerzo de ciudad, **LA CORPORACIÓN** a través de su

021-

trabajo ha apoyado con su gestión la atracción de inversión nacional y extranjera y el establecimiento de al menos ciento treinta y nueve (139) empresas en los últimos nueve (9) años en la ciudad de Cartagena y el departamento de Bolívar y ha contribuido al mejoramiento del entorno de negocios a través de la gestión para la simplificación de trámites en el distrito de Cartagena y su seguimiento a través del Comité de Clima de Negocios, espacio liderado por **LA CORPORACIÓN** y la Secretaría de Hacienda distrital. **11.** Que **LA CORPORACIÓN**, en cooperación con el Distrito de Cartagena de Indias han acordado el trabajo mancomunado buscando desarrollar estrategias de posicionamiento de Cartagena como foco de atracción de potenciales inversionistas y el mejoramiento del clima de negocios, en pro del cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023". **12.** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, según la cual la Entidad no deberá realizar un proceso competitivo para su contratación cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **13.** Que ante la necesidad de celebrar convenio de asociación para "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y FORTALEZCAN EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON DESTINO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DISTRITAL CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN" **el DISTRITO** recibió propuesta de La Corporación Agencia De Promoción De Inversión Cartagena De Indias, - Invest In Cartagena, quien cumple con las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio, así como el profesionalismo, el compromiso y la experiencia, y además está dispuesta a asumir el compromiso de realizar aporte de mínimo el treinta (30%) del valor total del convenio con recurso propio; razón por la cual **EL DISTRITO** no realizará un proceso competitivo de contratación previo para la celebración del Convenio de Asociación. **14. EL DISTRITO** verificó que **LA COPORACIÓN** cuenta con el aporte requerido en sus activos, lo cual puede ser verificado en documentos anexos. **15.** Que se elaboró Estudio Previo en donde se justificó la necesidad de celebrar el presente convenio de asociación el cual se encuentra anexo y hace parte integral del presente CONVENIO, donde además se analizaron los criterios para seleccionarla oferta más favorable, teniendo en cuenta criterios sugeridos para determinar la idoneidad de Colombia Compra Eficiente: **A.** Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan dedesarrollo, **B.** Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, **C.** Experiencia, **D.** Estructura organizacional, **E.** Indicadores de eficiencia, **F.** Reputación. **16.** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad **No. 49 del 14 de julio de 2022** para amparar el presente proceso. **17.** Que, por lo anterior, y una vez cumplidos los requisitos y trámites señalados en la Ley y en el mencionado Decreto 092 del 2017, es procedente suscribir el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** *"Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar y ejecutar acciones que promuevan la inversión, el mejoramiento del clima de negocios y fortalezcan el posicionamiento del distrito de Cartagena de indias con destino de inversión en el marco del programa del gobierno distrital Cartagena destino de inversión"* **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto se desarrollará de conformidad a una agenda conjunta pactada entre las partes por medio delas actividades que se describen a continuación: **1.)** La captación de inversión. **2.)** El posicionamiento del destino y **3.)** El Mejoramiento del Clima de Negocios de la ciudad de Cartagena. **CLAUSULA TERCERA – COMPROMISOS DE LAS PARTES: COMPROMISOS COMUNES: 1.** Desarrollar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio. **2.** Las partes deben destinar en forma exclusiva los aportes que entregan al logro del objeto del convenio. **3.** Participar en las reuniones que se adelanten, tanto las pactadas de común acuerdo, como las que sean de iniciativa de alguna de ellas para evaluar los resultados delconvenio.**4.** Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comitésy/o reuniones que se programen para

efectuar el seguimiento a las actividades encumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.**5.** Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio. **A.)** **LA CORPORACION SE COMPROMETE** a: **1)** Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital**. 2)** Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por laSecretaría de Hacienda, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido el cual iniciará su ejecución una vez se cumplan los requisitos de legalización y ejecución del presente convenio, actividades que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. En el primer componente tenemos la Captación de Inversión: a través del apoyo a cinco (5) empresas o proyectos en su instalación en Cartagena, el acompañamiento a quince (15) inversionistas en su fase explotaría y toma de decisión en Cartagena, el apoyo y respuesta a mínimo veinticinco (25) solicitudes de información a inversionistas con cifras, datos etc y la realización de un (1) evento de inversión. En el segundo componente observamos Posicionamiento del Destino: Realizar actividades para el posicionamiento de la ciudad de Cartagena como destino de inversión, esto es, a través de acciones de comunicaciones y mercadeo direccionadas. En el tercer componente tendremos Mejoramiento del Clima de Negocios: a través de la implementación de mejoras al sistema para la atención del inversionista diseñado en el año 2021, la formación de veinticinco (25) jóvenes en inglés para prepararlos para el trabajo y la gestión y asesoría calificada a través de dos (2) comités de clima de negocios para contribuir con la política de racionalización de trámites. **3)** Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de las estrategias mediante informes que permitan medir claramente el avance de cada actividad b)Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia de Captación de Inversión. c) Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia de Mejoramiento del Clima de negocios. **4)** Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos. **5)** Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio discriminado por: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de las estrategias donde se permita medir claramente el avance e impacto cuantificable de cada actividad, para la ciudad de Cartagena. b)Ejecución, resultado e impacto cuantificables de las actividades sobre la estrategia de Captación de Inversión, para la ciudad de Cartagena. c) Ejecución, resultado e impacto cuantificable de las actividades sobre la estrategia de Mejoramiento del Clima de negocios, para la ciudad de Cartagena. **6)**Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **7)** Colaborar con la secretaria de Hacienda Distrital para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **8)**Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución de las actividades planteadas y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad. **9)**Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio y por ningún motivo suspender o abandonar el ser. **10)** Mantener durante la ejecución del convenio la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta. **11)**Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el convenio. **12)**Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del convenio. **PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN,** deberá presentar**AL DISTRITO,** un informe parcial de avances una vez cumplido el tercer mes de ejecucióndel convenio y un informe final técnico y financiero en donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio. **B.)** **COMPROMISOS DEL DISTRITO. 1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. **2)** Entregar a la corporación la información y documentos que dependan de la Entidad y que sean necesarios para la ejecución del convenio. **3)**Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto del convenio.**4)** Realizar el aporte convenido, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del convenio.**5)**Asistir a los comités ejecutivos y técnicos a que haya lugar, a efectos de evaluar o decidir según las convocatorias ejecutadas, u otras actividades requeridas. **6)** Apoyar a la corporación en la preparación y ejecución de proyectos y programas que se deriven de este acuerdo. **CLAUSULA**

CUARTA– PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de la propuesta obtenidos en el presente convenio se regularán por las siguientes reglas: **1) LAS PARTES** respetarán los derechos morales de autor de todas y cada una de las personas que intervengan en el proyecto y que gocen de la calidad de tales, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. **2)** El knowhow y la metodología a aplicar por parte de **LA CORPORACIÓN** para ejecutar el presente convenio pertenece a ésta. El **DISTRITO** será el propietario de todos los derechos patrimoniales derivados de la propiedad industrial e intelectual que se generan en y de la ejecución del convenio, sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. Igualmente, todos los bienes, consumibles o no consumibles, y servicios adquiridos y ejecutados a título de este **CONVENIO** (es decir, adquiridos y ejecutados con dineros del **DISTRITO**) serán de propiedad del **DISTRITO** y, por consiguiente, podrá ejercer todos los derechos personales y reales que se deriven de la propiedad plena que sobre ellos tengan sin que por ello éste deba efectuar compensación adicional alguna. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:APORTES DE LAS PARTES Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO:** El valor del convenio es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 351.300.000,oo)**, de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 245.900.000,oo)** de la siguiente forma **A) Un primero desembolso** por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, M/CTE ($ 122.950.000,oo)** al mes siguiente de la suscripción del convenio, una vez se verifique la entrega de los siguientes productos: el informe del acompañamiento a cinco (5) inversionistas en su fase explotaría y toma de decisión en Cartagena, el apoyo y respuesta a ocho (8) solicitudes de información a inversionistas con cifras, datos etc, la entrega de un brief del objetivo del evento de inversión y la elaboración de los términos de referencia para la contratación de una empresa idónea para la implementación de las mejoras al sistema para la atención del inversionista. B) **Un segundo desembolso** por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 73.770.000, oo),** al finalizar el segundo mes de ejecución del convenio, una vez se verifique la entrega de los siguientes productos: el informe del acompañamiento a tres (3) inversionistas en su fase explotaría y toma de decisión en Cartagena, el apoyo y respuesta a ocho (8) solicitudes de información a inversionistas con cifras, datos etc, un informe de avances de la empresa contratada, sobre la implementación de las mejoras al sistema para la atención del inversionista y un informe del inicio y avance de la formación de veinticinco (25) jóvenes en inglés para prepararlos para el trabajo. **C) Un tercer y último desembolso**, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 49.180.000, oo)** que se realizará una vez presentado el informe final, el acta de entrega final de liquidación, relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de LA CORPORACIÓN al supervisor del convenio y con el visto bueno de éste. 2) **LA CORPORACIÓN** aportará la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($105.400.000,oo),** tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **INVEST IN CARTAGENA,** deberá presentar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DISTRITO** estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos.

Salvemos Juntos a Cartagena

Objetivo	Acciones	Descripción	Detalle Gasto		Precio Unitario	cantidad	Valor Total	Aporte Alcaldía de Cartagena	Aporte Invest Cartagena
CAPTACION DE INVERSIONES	TOMAS DE DECISION DE INVERSIÓN NACIONAL/EXTRANJERA	Se necesita apoyo logístico y de personal para el acompañamiento y llevar a cabo las agendas con cada inversionista.	Transporte para recorrido por ciudad y mostrar proyectos	$ 5.000.000	$ 1.000.000	5	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
	APOYO A INVERSIONISTAS		Sala o salón para recibir inversionista y llevar a cabo reuniones y presentación de ciudad formal y transporte	$ 12.000.000	$ 800.000	15	$ 12.000.000	$ 9.000.000	$ 3.000.000
	APOYO A INVERSIONISTAS POTENCIALES EN SUS SOLICITUDES	Mano de Obra Calificada- Un(a) investigador(a) o economista que apoye con las respuestas y generación de información detallada	1 Mano de Obra Calificada	$ 15.000.000	$ 2.500.000	6	$ 15.000.000	$ 15.000.000	
	EVENTO DE INVERSION	Logística Evento de inversión y Encadenamientos productivos	Logística panelistas, lugar, agenda, organización del evento	$ 68.071.000	$ 68.071.000	1	$ 68.071.000	$ 53.900.000	$ 14.171.000
COMUNICACIONES Y MERCADEO	AGENCIA DE MERCADEO / COMUNICACIONES	Mano de obra calificada	1 Mano de Obra Calificada	$ 18.000.000	$ 3.000.000	6	$ 18.000.000	$ 18.000.000	
	COORDINADOR DE MERCADEO	Asesoría de comunicaciones y mercadeo	1 Mano de Obra Calificada	$ 21.000.000	$ 3.500.000	6	$ 21.000.000	$ 21.000.000	
MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS	BILINGÜISMO PARA EL TRABAJO	Formación a 25 jóvenes en Ingles	Formación de 25 jóvenes en inglés para prepararlos para ser empleados	$ 75.000.000	$ 3.000.000	25	$ 75.000.000	$ 75.000.000	
	SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL INVERSIONISTAS	Sistema de Información para el Inversionista	Asesoría y desarrollador	$ 18.000.000	$ 18.000.000	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000	

	ASESOR EN MEJORAMIENTO CLIMA DE NEGOCIOS/LEGAL	Mano de obra calificada	Mano de Obra Calificada	$ 21.000.000	$ 3.500.000	6	$ 21.000.000	$ 21.000.000	
DIRECTOR PROYECTO	DIRECTOR PROYECTO	Profesional en Ciencias Económicas y contables, con 8 años de experiencia en coordinación y ejecución de proyectos empresariales.	Mano de Obra Calificada		$ 11.000.000	6	$ 66.000.000		$ 66.000.000
APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Profesional en administración, negocios o carreras afines	Mano de Obra Calificada		$ 3.000.000	6	$ 18.000.000		$ 18.000.000
GASTOS OPERATIVOS		Gastos Operativos			$ 4.229.000	1	$ 4.229.000		$ 4.229.000
GASTOS FINANCIEROS Y RETENCIONES		Gastos Financieros			$10.000.000		$10.000.000	$ 10.000.000	
TOTAL CONVENIO Y APORTE DEL DISTRITO							$351.300.000	$245.900.000	$105.400.000

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONVENIO: El plazo del presente convenio será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022** **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL: El DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule **LA CORPORACIÓN:** por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o Indemnizatorio. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de aceptar como causas de terminación, las definidas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en particular por las siguientes: a.-) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio por alguna de las partes. b.-) Por mutuo acuerdo entre **LA CORPORACIÓN** y **EL DISTRITO**. c.-) Por terminación del objeto de este Convenio.d-) Por vencimiento del plazo. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:**Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto el **DISTRITO** en cabeza del Secretario de Hacienda Distrital de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena, designará al Asesor Código 105 Grado 47, Adscrito a la Unidad de Desarrollo Económico quien fungirá como Supervisor, quien con estricta sujeción al CONVENIO tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución y el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación, certificando el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **LA CORPORACIÓN** en cada una de las etapas de ejecución del convenio. Además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **LA CORPORACIÓN** y elaborar informes con cada entrega. d) Dar aviso por escrito decualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a la aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito, el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Verificar la asistencia de los beneficiarios del proyecto. h) Lasdemás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto del convenio. **PARAGRAFO: EL DISTRITO**, podrá en cualquier momento, cambiar el

Salvemos Juntos a Cartagena

funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por **LA CORPORACIÓN** sin autorización previa, expresa y escrita del **DISTRITO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA -INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante de **LA CORPORACIÓN** declara bajo juramento,que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley**. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integral de este Convenio: 1) Documentos de Existencia y representación de **LA CORPORACIÓN**; 2) Propuesta presentada por **LA CORPORACIÓN**, 3) Estudios Previos realizados por **EL DISTRITO**; 4) El CDP; 5) El análisis de idoneidad y 6) Todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS. LA CORPORACIÓN** deberá constituir, a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecidaen Colombia las siguientes garantías de: La corporación deberá constituir, a favor del **DISTRITO**, las siguientes garantías, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías de: **a) De cumplimiento delconvenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigenciadel convenio, y cuatro (4) meses más. **b) De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales :** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **c De responsabilidad civil extracontractual**, por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, y el término de la vigencia del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento que el presente convenio sea prorrogado o el valor del convenio sea aumentado, el plazoy/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si **LA CORPORACIÓN** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre elcontenido de la misma, el **DISTRITO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **LA CORPORACIÓN** en virtuddel presente convenio, **el DISTRITO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al 10%del valor del presente convenio. Las multas son conminatorias, se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la empresa y se descontarán directamente del valorde los saldos que se le adeuden, o en la forma establecida en la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CADUCIDAD: El DISTRITO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma EL COOPERANTE. Sus efectos surtirán a partir de la ejecutoria y consistiráen la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además, la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA– CLÁSULA PENAL**: En el evento que **LA CORPORACIÓN** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas a **LA CORPORACIÓN** sin perjuicio de que el **DISTRITO** pueda hacer efectiva la póliza de garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– INDEMNIDAD: LA CORPORACIÓN** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **LA CORPORACIÓN** durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el CONVENIO sean de responsabilidad de **LA CORPORACIÓN**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula **LA CORPORACIÓN** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **LA CORPORACIÓN**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **LA CORPORACIÓN**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma queadeude al mismo por razón de los servicios motivo del CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al presente Convenio, deberán constar por escrito, suscrito por los representantes de las partes. **CLAUSULA VIGESIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjandurante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer **el DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 49 del 14 de julio de 2022, la cual se anexa y forma parte integral del presente convenio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfecciona a la firma de las partes, para su ejecuciónse requiere la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única por parte del **DISTRITO.** **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, para todos los efectos legales y fiscales. **INVEST IN CARTAGENA** recibirá comunicación referente al presente convenio en la siguiente dirección: Av. San Martín, No. 11-33 Edificio Grupo Área OF 22-03 Bario Bocagrande y el **DISTRITO** en el Barrio Centro Diagonal 30 No. 30-78. Plaza de la aduana.

07 SET. 2022

DISTRITO

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA
Fecha: 2022.09.06 16:26:40 -05'00'

CARLOS ALBERTO LA ROTA
Secretario General – Distrito de Cartagena de Indias

COOPERANTE

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Rep. Legal de la Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias-Invest in Cartagena

Vo Bo. DIANA MILENA VILLABA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital

Revisó y Vo Bo.: Irma Trujillo Asesor Externo SHD
Proyectó aspectos técnicos y necesidad: Sindy Reales F. Asesor Código 105 Grado 47
Proyectó Aspectos Jurídicos: Yara Alejandra Perea Asesora Externa UIC-SHD

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/07/2026 - 17:08:03
Recibo No. S012172309, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y67s1GSRxU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS
Sigla : INVEST IN CARTAGENA
Nit : 900709732-2
Domicilio: Cartagena, Bolivar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0327093
Fecha de inscripción: 06 de marzo de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7A Nro.8-55 EDIFICIO PORTELO TORRE 4 APTO 304C
Barrio : LA BOQUILLA
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : drodriguez@investincartagena.com
Teléfono comercial 1 : 3104758344
Teléfono comercial 2 : 3043545576
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 7A Nro.8-55 EDIFICIO PORTELO TORRE 4 APTO 304C
Barrio : LA BOQUILLA
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : drodriguez@investincartagena.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado de fecha 18 de Febrero de 2014 en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 2014 con el No. 23498 del Libro I, se constituyó

una entidad sin ánimo de lucro denominada: CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE BOLIVAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tiene por objeto: 1. Promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez, a mejorar el nivel de vida de su población. 2. Emprender acciones que favorezcan el clima de inversión en la región, así como coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad y desarrollo sostenible. 3. Promover la generación de conocimiento y el valor agregado en los proyectos productivos en que tenga injerencia, teniendo en cuenta las ventajas competitivas de la ciudad y la región. 4. Recibir delegación de actividades y competencias de las autoridades nacionales, departamentales y distritales en asuntos relacionados con la actividad de promoción de inversiones. 5. Proponer a la Administración central y, por su intermedio, al Concejo Distrital y demás autoridades regionales y nacionales, la adopción de medidas tendientes a atraer la inversión en industria, comercio y turismo. 6. Realizar todas las actividades tendientes a lograr que Cartagena de Indias sea un destino competitivo industrial, portuario, comercial y turístico. Para el logro de sus objetivos Invest Cartagena podrá realizar entre otras, las tareas que se enumeran a continuación, en coordinación con las entidades de desarrollo, públicas y privadas, existentes en la región y en el país en general: a. Presentar a la región ante Colombia y el mundo como un lugar propicio para las inversiones y el establecimiento de nuevas empresas y promoverla ante inversionistas potenciales. b. Impulsar ante los gobiernos nacional, departamental y municipal fórmulas y mecanismos que mejoren el clima de inversión y estimulen la inversión local, nacional e internacional en la región. c. Fomentar acciones tendientes a fortalecer el tejido empresarial, las cadenas productivas y la plataforma regional. d. Promover las investigaciones básicas necesarias para conocer la situación económica y social de la región, su potencial y las ventajas que ofrece al inversionista en relación con otros lugares del país y del resto del mundo. e. Prestar servicios a inversionistas instalados en el departamento, con el fin de que puedan reinvertir, ampliar operaciones o subsanar obstáculos a la

inversión. f. Servir de puente entre los inversionistas privados y el sector público nacional, departamental y municipal, con el fin de subsanar obstáculos a la inversión y mejorar el clima de inversión en la región. g. Prestar servicios a inversionistas interesados y potenciales tales como proveer información, hacer presentaciones relevantes sobre la región y sus sectores económicos, organizar agendas de visitas incluyendo reuniones con sector público, privado y sociedad civil. h. Atraer nueva inversión nacional y extranjera a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar, mediante inteligencia de mercados internacionales que permita identificar loa sectores estratégicos para la región en los se necesita inversión y organizando misiones y visitas a los inversionistas identificados con el fin de promover la inversión en el departamento. Se entiende que hacen parte del objeto de esta Agencia todos aquellos actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la persona jurídica. En consecuencia, Invest Cartagena podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines. En desarrollo de su objeto, la Corporación puede: Suscribir convenios y contratos con entes de derecho público o privado o mixto, nacionales o internacionales. Ejecutar los proyectos que les encarguen las autoridades y organismos nacionales e internacionales, que se encuentren dentro del objeto de la Corporación. Promover programas y proyectos que permitan su autofinanciamiento, desarrollando actividades propias o a través del estímulo de actividades rentables, siempre y cuando no generen conflicto de intereses o de competencia con los miembros de la Corporación o sus asociados. Propiciar y demandar una mejor colaboración y coordinación entre el gobierno de la ciudad y las distintas instancias gubernamentales para el cumplimiento del objeto de la corporación. Recibir dinero en mutuo de entidades bancarias tanto nacionales como extranjeras, así como celebrar contratos de fiducia y demás encargos fiduciarios. Gestionar auxilios y firmar convenios con entidades de cooperación nacional e internacional para el logro de sus objetivos corporativos. Recibir avales de entidades de derecho público o privado que le permitan acceder a los recursos de la cooperación internacional y de la banca multilateral. Comprar y vender toda clase de bienes, dar y recibir en arrendamiento, administración delegada o comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles. Hacer parte de otras corporaciones u organismos que persigan los mismos o similares fines y promover su creación. Realizar toda clase de operaciones sobre títulos valores y suscribir contratos fiduciarios. Administrar bienes relacionados con su objeto, de propiedad del Distrito de Cartagena de Indias. Para el cumplimiento de sus fines, la Corporación podrá efectuar toda clase de actos y contratos, con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, siempre ajustadas al cumplimiento de las leyes colombianas.

REPRESENTACION LEGAL

La Corporación tendrá un Director Ejecutivo, cuyo cargo será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Directivo. Su perfil será del más alto nivel y podrá ser

un invitado permanente del Consejo de Gobierno del Gabinete Departamental y del Distrital. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Corporación; la representará en juicio y fuera de él y será el encargado de llevar a la práctica las resoluciones del Consejo Directivo. Tendrá un suplente, designado por el Consejo Directivo, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, y el nombre del cargo será Suplente del Director Ejecutivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo: a. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto. b. Asistir a la reuniones del Consejo de Gobierno Distrital y Departamental. c. Servir de consultor y asesor del Consejo Directivo. d. Determinar los aspectos concretos de los planes y programas que debe desarrollar la Corporación, con sujeción a los lineamientos generales trazados por el Consejo Directivo. e. Preparar el presupuesto anual de ingresos y egresos y presentarlo para estudio y aprobación del Consejo Directivo. f. Ordenar los gastos previstos en el presupuesto de cada vigencia y atender la recaudación de los ingresos incluidos en el mismo presupuesto. g. Constituir apoderados especiales de la Corporación cuando sea necesario, a juicio del Consejo Directivo. h. Celebrar libremente actos para la consecución de los fines que persigue la entidad en la cuantía que le señale el Consejo Directivo y solicitar la autorización cuando las necesidades le exijan. i. Dirigir la política general de la Corporación de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea y el Consejo Directivo. j. Presentar anualmente junto con el Presidente y el Revisor Fiscal a las sesiones ordinarias de la Asamblea, el Balance General y el informe de labores del año inmediatamente anterior. k. Nombrar los funcionarios necesarios para los programas específicos de la Corporación y someter su nombramiento y salarios a la aprobación del Consejo Directivo. i. Presentar los proyectos que deban ser estudiados por el Consejo Directivo y por otras entidades similares para la realización de programas conjuntos. m. Ser secretario de la Asamblea. n. Adquirir los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de sus fines y efectuar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social y que le estén permitidos por las leyes. Todo lo anterior con la limitación establecida en estos estatutos. o. Gestionar y Velar porque se cumpla el objeto de institución. p. Cumplir las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo o que sean conducentes al pleno desarrollo de las actividades de la Corporación y que le corresponden por naturaleza de su CAPACIDAD. El Director Ejecutivo obrará de acuerdo con las instrucciones del Consejo Directivo sin que esta obligación implique disminución de sus facultades de representación ante terceros, siempre ajustadas a las normas legales vigentes y a lo expresamente dispuesto por estos estatutos. El limite de sus facultades se fija en sesenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (60 SMLMV). Para actos o contratos con cuantía superior, se requerirá de la autorización o aprobación del Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 55 del 13 de junio de 2023 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2023 con el No. 45275 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO	CAROLINA INES ROSALES GONZALEZ	C.C. No. 1.047.442.128

Por Acta No. 58 del 14 de diciembre de 2023 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2024 con el No. 46856 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVIO SUPLENTE	MARIA CLAUDIA PEÑAS ARANA	C.C. No. 1.047.410.245

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRINCIPAL	SURTIGAS S.A. E.S.P. (SANTIAGO MEJIA MEDINA C.C. 16.766.466	NIT No. 890.400.869-9
PRINCIPAL	ANDI- SECCIONAL BOLIVAR	NIT No. 890.900.762-5
PRINCIPAL	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	NIT No. 890.480.041-1
PRINCIPAL	ANDI- SECCIONAL BOLIVAR	NIT No. 890.900.762-5
PRINCIPAL	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	NIT No. 890.480.041-1
SUPLENTES		
SUPLENTE	AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. (JHON MONTOYA CAÑAS CC 98517558)	NIT No. 800.252.396-4
SUPLENTE	ANDI- SECCIONAL BOLIVAR	NIT No. 890.900.762-5
SUPLENTE	ANDI- SECCIONAL BOLIVAR	NIT No. 890.900.762-5
SUPLENTE	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	NIT No. 890.480.041-1

SUPLENTE	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	NIT No. 890.480.041-1

Por Acta No. 14 del 24 de abril de 2025 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2026 con el No. 51936 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	SURTIGAS S.A. E.S.P. (SANTIAGO MEJIA MEDINA C.C. 16.766.466	NIT No. 890.400.869-9

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. (JHON MONTOYA CAÑAS CC 98517558)	NIT No. 800.252.396-4

Por documento privado del 27 de abril de 2017 de la Asociacion Nacional De Empresarios De Colombia Andi, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2017 con el No. 33326 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANDI- SECCIONAL BOLIVAR	NIT No. 890.900.762-5
PRINCIPAL	ANDI- SECCIONAL BOLIVAR	NIT No. 890.900.762-5

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	ANDI- SECCIONAL BOLIVAR	NIT No. 890.900.762-5

Por documento privado del 18 de febrero de 2014 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2014 con el No. 23498 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	NIT No. 890.480.041-1
PRINCIPAL	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	NIT No. 890.480.041-1

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

SUPLENTE	ANDI- SECCIONAL BOLIVAR	NIT No. 890.900.762-5
SUPLENTE	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	NIT No. 890.480.041-1
SUPLENTE	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	NIT No. 890.480.041-1

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 24 de abril de 2025 de la Asamblea, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2026 con el No. 51940 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	ANAYA & ANAYA SAS	NIT No. 890.403.639-5	

Por documento privado del 18 de abril de 2018 de el Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2018 con el No. 34626 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRICIPAL	JAVIER ALFONSO ANAYA LORDUY	C.C. No. 19.240.175	3015-T

Por documento privado del 24 de marzo de 2026 de la Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2026 con el No. 52118 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ERICK RENE CABRERA FERNANDEZ	C.C. No. 85.462.751	45123-t

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION
EP No. 2118 07/10/2014 Notaria Tercera de Cartagena 24186 08/13/2014
AC No. 002 12/05/2014 Asamblea de Asociados 25327 04/28/2015
AC No. 05 04/27/2017 Asamblea de Asociados 32931 07/26/2017

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: S9411
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $748.702.957,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Fecha expedición: 21/07/2026 - 17:08:04
Recibo No. S012172309, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y67s1GSRxU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.047.442.128
ROSALES GONZALEZ
APELLIDOS
CAROLINA INES
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1991
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
10-DIC-2009 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-0500100-00242383-F-1047442128-20100623
0022420326A 1
28102470

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245534308

(415)7707212489984(8020) 000014124553430 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 9 7 3 2	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INVEST IN CARTAGENA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 A 8 55 ED PORTELO TO 4 AP 304 C

42. Correo electrónico info@investincartagena.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 1	6 0 5 6 6 5 5 8 6 1	3 1 0 4 7 5 8 3 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 4 0 2 1 8	9 4 1 1	2 0 1 4 0 2 1 8			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-13 / 09:09:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROSALES GONZALEZ CAROLINA INES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245534308

(415)7707212489984(8020) **000014124553430 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 9 7 3 2	2	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 4 0 2 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 2 7 0 9 3 2 1	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 2 1 8	
81. Hasta	2 1 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245534308

(415)7707212489984(8020) **000014124553430 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 9 7 3 2	2	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 4 4 2 1 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROSALES	GONZALEZ	CAROLINA	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 6 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 7 4 1 0 2 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑAS	ARANA	MARIA	CLAUDIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245534308

(415)7707212489984(8020) **000014124553430 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 9 7 3 2	2	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	8 9 0 4 0 0 8 6 9	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O SURTIGAS S.A.E.S.P.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	8 9 0 9 0 0 7 6 2	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	8 9 0 4 8 0 0 4 1	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245534308

(415)7707212489984(8020) **000014124553430 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 9 7 3 2	2	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 4 0 1 7 5	9	3 0 1 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ANAYA	LORDUY	JAVIER	ALFONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 5 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 5 4 6 2 7 5 1	4	4 5 1 2 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CABRERA	FERNANDEZ	ERICK	RENE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 9 0 4 0 3 6 3 9	5	ANAYA & ANAYA S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 3 2 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14924867941

(415)7707212489984(8020) 000001492486794 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 4 4 2 1 2 8	2	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 4 4 2 1 2 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROSALES	GONZALEZ	CAROLINA	INES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR BOSQUE TV 45 21 89

42. Correo electrónico: carolina.rosales24@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 5 3 5 4 8 3	3 0 1 5 5 2 3 0 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 6 0 1 0 1						3 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-07-07 / 03:27:33PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROSALES GONZALEZ CAROLINA INES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 12:03:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007097322
Código de Verificación	9007097322260709120351

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 12:02:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047442128
Código de Verificación	1047442128260709120229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299203268

PIB
12:08:37

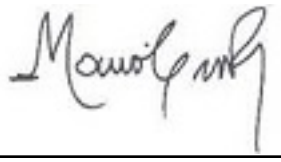
Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIA identificado(a) con NIT número 9007097322:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299203058

PIB
12:06:21

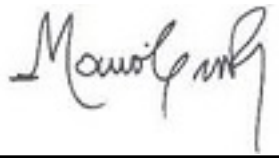
Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA INES ROSALES GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047442128:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 11:05:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047442128** y Nombre: **CAROLINA INES ROSALES GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143864594** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 12:32:59 PM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1047442128**

Apellidos y Nombres: **ROSALES GONZALEZ CAROLINA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.sinacvalc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

El suscrito Revisor Fiscal de Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias - Invest in Cartagena.

Nit: 900.709.732-2

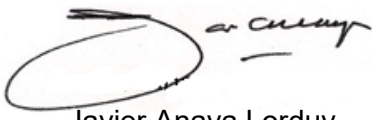
510

Certifica:

1. Que la CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIAS, NIT. 900.709.732-2, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, ICBF, SENA y Caja de Compensación exigidos por la ley y se encuentra al día y a Paz y Salvo por los aportes en Pensión al 30 de junio/2026 y Salud a 31 de julio/2026, según planilla #9506720640.

2. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma la presente certificación el 09 de julio de 2026.



Firma Electrónica por Javier Anaya Lorduy
E Sign ID 68348C
Fecha 09-07-2026 03:22:18 pm
Invest in Cartagena
Colombia

Javier Anaya Lorduy
Revisor Fiscal
TP. 3015-T
Designado por Anaya & Anaya SAS.

1.IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- Nombre del cargo: **ASESOR DE INVERSIONES**
- Cargo al que reporta: Directora ejecutiva
- Persona a cargo: Jaime Vidal

- **Horario habitual:** Contrato de prestación de servicios

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

2.1. OBJETIVO DEL CARGO: Ejecutar labores en el área de Asesoría de Inversiones, todo lo relacionado con la búsqueda e identificación de inversionistas

2.5. RESPONSABILIDADES

2.5.1. Procesos y actividades en los que participa y/o lidera el cargo

- Apoyar y asesorar a la dirección de INVEST IN CARTAGENA, en la planeación, gestión, atención y seguimiento de las visitas a potenciales inversionistas nacionales e internacionales la ciudad de Cartagena y el territorio.
- Identificar posibles inversionistas y realizar el seguimiento a los inversionistas ya identificados
- Promocionar y apoyar los procesos de reinvención y expansión de las empresas ya instaladas en la región, por medio de visitas a empresas ya instaladas.
- Asistir a reuniones, mesas de trabajo, eventos nacionales y/o internacionales y/o locales, relacionados, identificados y priorizados por la agencia.
- Preparar y realizar presentaciones comerciales de INVEST IN CARTAGENA; ser responsable de la agenda nacional o internacional a desarrollar durante las visitas y coordinar el seguimiento e identificación de posibles mejoras en la prestación de la asesoría, obstáculos y dificultades a la inversión.
- Coadyuvar en la estructuración de propuestas para la mejora de los requerimientos y trámites de registro, localización y relocalización de empresas nacionales y extranjeras en la ciudad de Cartagena, a partir de la identificación y análisis articulado con otros subprocesos de la agencia, entidades nacionales e internacionales
- Adelantar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Solicitar a INVEST IN CARTAGENA, los informes, documentos, contactos y demás información que considere necesarios a fin de llevar a cabo cabalmente el objeto contractual.

2.2.2. Por información que maneja

- Cuenta Inversión
- Bases de datos

❖ Solicitudes de información
❖ Canva organizacional

2.2.3. Por control y/o manejo de los recursos		
❖ Computador		
2.3. RELACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES ❖ **Internas:** Directora ejecutiva ❖ **Externas:** Ninguna		
3.REQUISITOS	Nivel requerido	
3.1. Educación Formal	Finalizado	En curso
❖ Bachiller		
❖ Técnico		
❖ Tecnológica		
❖ Profesional	X	
❖ Especialista / Maestría / Doctorado		
3.2. Educación no formal	Conocimiento certificado	Conocimiento empírico
❖ Sistemas		X
❖ Inglés - Portugues		X
3.3. Experiencia	Nivel requerido	
Técnica o Comercial	6 meses de experiencia laboral	

	**MANUAL DE RESPONSABILIDADES Y PERFILES DE CARGO**	

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- Nombre del cargo: **ASESORA DE INVERSIONES**
- Cargo al que reporta: Directora ejecutiva
- Persona a cargo: Hilary Uribe

- **Horario habitual:** Contrato de prestación de servicios

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

2.1. OBJETIVO DEL CARGO: Apoyar labores en el área de Asesoría de Inversiones, todo lo relacionado con la búsqueda e identificación de inversionistas

2.5. RESPONSABILIDADES

2.5.1. Procesos y actividades en los que participa y/o lidera el cargo

- Apoyar y asesorar a la dirección de INVEST IN CARTAGENA, en la planeación, gestión, atención y seguimiento de las visitas a potenciales inversionistas nacionales e internacionales la ciudad de Cartagena y el territorio.
- Identificar posibles inversionistas y realizar el seguimiento a los inversionistas ya identificados
- Promocionar y apoyar los procesos de reinvención y expansión de las empresas ya instaladas en la región, por medio de visitas a empresas ya instaladas.
- Asistir a reuniones, mesas de trabajo, eventos nacionales y/o internacionales y/o locales, relacionados, identificados y priorizados por la agencia.
- Preparar y realizar presentaciones comerciales de INVEST IN CARTAGENA; ser responsable de la agenda nacional o internacional a desarrollar durante las visitas y coordinar el seguimiento y la identificación de posibles mejoras en la prestación de la asesoría, obstáculos y dificultades a la inversión.
- Coadyuvar en la estructuración de propuestas para la mejora de los requerimientos y trámites de registro, localización y relocalización de empresas nacionales y extranjeras en la ciudad de Cartagena, a partir de la identificación y análisis articulado con otros subprocesos de la agencia, entidades nacionales e internacionales
- Adelantar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

❖ Solicitar a INVEST IN CARTAGENA, los informes, documentos, contactos y demás información que considere necesarios a fin de llevar a cabo cabalmente el objeto contractual.
2.2.2. Por información que maneja
❖ Cuenta Inversión
❖ Bases de datos
❖ Solicitudes de información
❖ Canva organizacional

2.2.3. Por control y/o manejo de los recursos		
❖ Computador		
2.3. RELACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES ❖ **Internas:** Directora ejecutiva ❖ **Externas:** Ninguna		
3.REQUISITOS	Nivel requerido	
3.1. Educación Formal	Finalizado	En curso
❖ Bachiller		
❖ Técnico		
❖ Tecnológica		
❖ Profesional		X
❖ Especialista / Maestría / Doctorado		
3.2. Educación no formal	Conocimiento certificado	Conocimiento empírico
❖ Sistemas		X
❖ Inglés		X
3.3. Experiencia	Nivel requerido	
Administración de negocios internacionales	6 meses de experiencia	

Invest in Cartagena y Bolívar	**MANUAL DE RESPONSABILIDADES Y PERFILES DE CARGO**	

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- Nombre del cargo: **ASESORA DE INVERSIONES**
- Cargo al que reporta: Directora ejecutiva
- Persona a cargo: Linda Rincon

- **Horario habitual:** Contrato de prestación de servicios

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

2.1. OBJETIVO DEL CARGO: Apoyar labores en el área de Asesoría de Inversiones, todo lo relacionado con la búsqueda e identificación de inversionistas

2.5. RESPONSABILIDADES

2.5.1. Procesos y actividades en los que participa y/o lidera el cargo

- Apoyar y asesorar a la dirección de INVEST IN CARTAGENA, en la planeación, gestión, atención y seguimiento de las visitas a potenciales inversionistas nacionales e internacionales la ciudad de Cartagena y el territorio.
- Identificar posibles inversionistas y realizar el seguimiento a los inversionistas ya identificados
- Promocionar y apoyar los procesos de reinvención y expansión de las empresas ya instaladas en la región, por medio de visitas a empresas ya instaladas.
- Asistir a reuniones, mesas de trabajo, eventos nacionales y/o internacionales y/o locales, relacionados, identificados y priorizados por la agencia.
- Preparar y realizar presentaciones comerciales de INVEST IN CARTAGENA; ser responsable de la agenda nacional o internacional a desarrollar durante las visitas y coordinar el seguimiento y la identificación de posibles mejoras en la prestación de la asesoría, obstáculos y dificultades a la inversión.
- Coadyuvar en la estructuración de propuestas para la mejora de los requerimientos y trámites de registro, localización y relocalización de empresas nacionales y extranjeras en la ciudad de Cartagena, a partir de la identificación y análisis articulado con otros subprocesos de la agencia, entidades nacionales e internacionales
- Adelantar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

❖ Solicitar a INVEST IN CARTAGENA, los informes, documentos, contactos y demás información que considere necesarios a fin de llevar a cabo cabalmente el objeto contractual.
2.2.2. Por información que maneja
❖ Cuenta Inversión
❖ Bases de datos
❖ Solicitudes de información
❖ Canva organizacional

2.2.3. Por control y/o manejo de los recursos		
❖ Computador		
2.3. RELACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES ❖ **Internas:** Directora ejecutiva ❖ **Externas:** Ninguna		
3.REQUISITOS	Nivel requerido	
3.1. Educación Formal	Finalizado	En curso
❖ Bachiller		
❖ Técnico		
❖ Tecnológica		
❖ Profesional		X
❖ Especialista / Maestría / Doctorado		
3.2. Educación no formal	Conocimiento certificado	Conocimiento empírico
❖ Sistemas		X
❖ Inglés		X
3.3. Experiencia	Nivel requerido	
Administración de negocios internacionales	6 meses de experiencia	

Invest in Cartagena y Bolívar	**MANUAL DE RESPONSABILIDADES Y PERFILES DE CARGO**	

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- Nombre del cargo: **COORDINADOR DE INTELIGENCIA COMERCIAL**
- Cargo al que reporta: Directora ejecutiva
- Persona a cargo: Jesús Duque

- **Horario habitual:** Contrato de prestación de servicios

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

2.1. OBJETIVO DEL CARGO: Ejecutar labores en el área Inteligencia Comercial, todo lo relacionado con solicitudes de información, actualización de datos y realización de bases de datos.

2.3. RESPONSABILIDADES

2.3.1. Procesos y actividades en los que participa y/o lidera el cargo

- Apoyar en la preparación de informes de gestión y realización de informe de estadísticas de indicadores de Inversión en la Región.
- Realizar el levantamiento de la información para la preparación de la presentación comercial por sectores, la preparación de la agenda a desarrollar durante la visita y la identificación de posibles mejoras en la prestación de la asesoría y obstáculos y dificultades a la inversión.
- Realizar el levantamiento y análisis de información de mercado necesaria para la estructuración de material promocional, publicaciones periódicas, y demás gestiones que sean necesarias para el funcionamiento y operación de la agencia.
- Preparar Informes sectoriales para atraer inversionistas.
- Estructurar propuestas para la mejora de los requerimientos y trámites de registro, localización y relocalización de empresas nacionales y extranjeras en la ciudad a través de la identificación y análisis.
- Proponer estrategias de mejora para todos los procesos relacionados con la ubicación de empresas en la ciudad a través del análisis de la atención a inversionistas de la agencia, el estudio comparativo con otras ciudades, las experiencias exitosas de otras ciudades y países y la prospección de acuerdo a las condiciones del entorno.
- Apoyar la estructuración de banco de proyectos.

❖ Apoyar a potenciales inversionistas en sus solicitudes de información, con cifras, datos, proyectos de inversión etc para la toma de su decisión. ❖ Asistir a las reuniones referentes a asuntos relacionados con el objeto del presente contrato; Diseñar y redactar solicitudes de información claras y concisas que aborden las necesidades específicas de los inversionistas.
2.2.2. Por información que maneja
❖ Cuenta – Información
❖ Bases de datos

❖ Reportes por parte de otros gremios
❖ Estudios económicos del sector público

2.3. RELACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES

❖ **Internas:** Directora ejecutiva.

❖ **Externas:** Ninguna

3.REQUISITOS	Nivel requerido	
3.1. Educación Formal	Finalizado	En curso
❖ Bachiller		
❖ Técnico		
❖ Tecnológica		
❖ Profesional	X	
❖ Especialista / Maestría / Doctorado		
3.2. Educación no formal	Conocimiento certificado	Conocimiento empírico
❖ Sistemas		X
3.3. Experiencia	Nivel requerido	
Economista.	Más 1 año de experiencia	

Invest in Cartagena y Bolívar	**MANUAL DE FUNCIONES**	

1.IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

❖ Nombre del cargo: **PASANTES EN EL EN EL ÁREA DE ASESORÍA DE INVERSIÓN E INTELIGENCIA COMERCIAL**

❖ Cargo al que reporta: Asesora de inversión y Coordinador de inteligencia comercial ❖ Persona a cargo: Victoria Benavides - Invest

❖ **Horario habitual:** Contrato de Prestación de Servicios

2.DESCRIPCIÓN DEL CARGO

2.1. OBJETIVO DEL CARGO: (Objetivo o resultado global que da razón al puesto) Apoyar en la investigación y análisis de oportunidades de inversión, asistir en la preparación de informes y presentaciones, y colaborar en la gestión de relaciones con inversionistas.

2.2. RESPONSABILIDADES

2.2.1. Procesos y actividades en los que participa y/o lidera el cargo

❖ Asistencia y Participación en Reuniones: Asistir y participar activamente en todas las reuniones con los inversionistas, ya sean virtuales o presenciales.

❖ Colaborar en todos los aspectos logísticos cuando se organicen agendas con los inversionistas.

❖ Realizar el perfilamiento detallado de los inversionistas.

❖ Mantener actualizada la carpeta "CUENTA DE INVERSIÓN" en el drive, asegurando que toda la información relevante esté al día.

❖ Brindar apoyo en todas las solicitudes de información solicitadas por los inversionistas. ❖ Apoyar en la creación o consultas de bases de datos relevantes para el inversionista y la agencia.

❖ Colaborar en la redacción de cartas y documentos siguiendo el formato de Invest In Cartagena y Bolívar.

❖ Apoyar en actualización de propuesta de valor, cuando sea necesario.

❖ Tomar evidencias fotográficas en todas las reuniones, adjuntarlas en Registros Boletín Invest (grupo de WhatsApp) y Evidencias Reuniones (drive).

❖ Tomar notas detalladas en cada reunión y enviar un resumen al correo, si es necesario.

2.2.2. Por información que maneja

❖ Cuenta de Inversión

❖ Bases de datos
❖ Solicitudes de información
❖ Canva de la agencia

2.2.3. Por control y/o manejo de los recursos
❖ Computador
❖ Implementos de oficina

2.3. RELACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES

❖ **Internas:** Con toda la organización.

❖ **Externas:** Ninguna

3.REQUISITOS	Nivel requerido	
3.1. Educación Formal	Finalizado	En curso
❖ Técnico		
❖ Tecnológica		
❖ Profesional		X
3.2. Educación no formal	Conocimiento certificado	Conocimiento empírico
❖ Sistemas		X
3.3. Experiencia	Nivel requerido	
Practicante en Administración de Negocios Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Economía o afines.	Practicante	

MANUAL DE RESPONSABILIDADES Y PERFILES DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- **Nombre del cargo:** AUXILIAR DE INTERNACIONALIZACIÓN
- **Nivel:** Operativo / Apoyo
- **Cargo del jefe inmediato:** Asesor de Internacionalización (Supervisión directa) / Reporte secundario a Directora Ejecutiva
- **Número de cargos iguales:** 1

2. MISIÓN DEL CARGO

Brindar soporte operativo, logístico y administrativo en la ejecución de la agenda público-privada de internacionalización, apoyando el seguimiento de los planes de trabajo, la organización de eventos y la consolidación de la información requerida para el cumplimiento del convenio con la Alcaldía de Distrito de Cartagena.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES (ENFOQUE DE OPORTUNIDADES)

QUÉ (Actividades realiza)	**CÓMO (Las realiza)**	**PARA QUÉ (Importancia)**
Apoyar en la recopilación de datos de mercado y registro de empresas locales con potencial exportador.	Mediante la tabulación de encuestas, organización de bases de datos de la red de Invest In Cartagena y apoyo en búsquedas básicas de inteligencia de mercados.	Para agilizar la identificación de oportunidades comerciales y mantener actualizada la oferta local frente a la demanda global.
Asistir en la logística y convocatoria de las reuniones de priorización sectorial,	A través del envío de correos institucionales, confirmación de agendas, gestión de salas (virtuales o presenciales) y redacción	Para garantizar una articulación fluida y organizada entre la agencia, los gremios, las

QUÉ (Actividades realiza)	CÓMO (Las realiza)	PARA QUÉ (Importancia)
mesas público-privadas y eventos.	de ayudas de memoria o actas.	cámaras de comercio y la Alcaldía de Cartagena.
Brindar soporte operativo en programas y misiones de competitividad internacional (ruedas de negocios, charlas, etc.).	Mediante el alistamiento de perfiles de empresas, entrega de materiales, registro de asistentes y atención logística a los participantes.	Asegurar el éxito logístico de las actividades que impulsan a las empresas locales en el mercado global.

4. NIVEL DE AUTORIDAD

- **Supervisión recibida:** Asesor de Internacionalización.
- **Supervisión ejercida:** Ninguna.

5. RECURSOS ASIGNADOS

- **Máquinas, herramientas y equipos:** Computador asignado, correo electrónico institucional.
- **Procesos bajo su gestión:**
 - Apoyo en la recopilación de soportes para solicitudes de contratación o pagos.
 - Logística y registro en la organización de charlas o eventos.
 - Confirmación y actualización de agendas de trabajo.
- **Documentos e información importante:** Bases de datos de empresas, minutas de reuniones del convenio, registros de asistencia y soportes de viáticos.
- **Manejo de dinero y presupuestos:** Ninguno (Recopila los soportes de gastos y facturas asociados al presupuesto del convenio de la Alcaldía para entregárselos al Asesor).
- **Registros e informes a cargo:**
 - Consolidación de planillas y datos para los Indicadores de Gestión.
 - Organización de archivos y evidencias (fotos, actas, cartas) para el Informe del Convenio con el Distrito de Cartagena.

6. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Apoyo en el trámite, legalización y reporte de viáticos del área.

7. RIESGOS PROFESIONALES ASOCIADOS

- Físico
- Psicosocial
- Ergonómico
- Eléctrico
- Biomecánicos
- Público

8. REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL CARGO (PERFIL)

- **Educación formal:** Técnico, Tecnólogo o estudiante de últimos semestres (en curso o graduado) de Comercio Exterior, Negocios Internacionales, Administración de Empresas, Relaciones Internacionales o afines.
- **Formación adicional:** Manejo de inglés (Básico - Intermedio, deseable para lectura de documentos o registros).
- **Experiencia requerida:** De 0 a 6 meses (se homologan prácticas profesionales) en funciones de apoyo administrativo, servicio al cliente, manejo de bases de datos u organización logística de eventos.
- **Competencias clave:**
 - Planificación y organización (alto sentido del orden).
 - Proactividad y dinamismo.
 - Orientación al servicio y empatía.
 - Habilidades comunicativas escritas (redacción de correos y actas).
 - Trabajo en equipo.

9. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL PUESTO

La persona que ocupe el cargo es consciente de que todo lo que desarrolle o realice en la empresa y con recursos de la misma, es propiedad de la CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES INVEST IN CARTAGENA.

MANUAL DE RESPONSABILIDADES Y PERFILES DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- **Nombre del cargo:** AUXILIAR DE MERCADEO
- **Cargo al que reporta:** Coordinador de Mercadeo
- **Proceso / Área:** Mercadeo y Comunicaciones
- **Horario habitual:** Según necesidad del servicio / Contrato de prestación de servicios u otra modalidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

2.1. OBJETIVO DEL CARGO

Apoyar la ejecución operativa de las estrategias de mercadeo, comunicación y diseño de la agencia, asistiendo en la creación de contenido, la gestión de canales digitales, el soporte logístico en eventos y el mantenimiento del material audiovisual para fortalecer la marca institucional a nivel global.

2.2. RESPONSABILIDADES

- **Producción Audiovisual Básica:** Apoyar en la toma de fotografías, captura de videos y recopilación de material audiovisual en los eventos o actividades de la agencia.
- **Apoyo en Diseño y Adaptación:** Colaborar en la diagramación, adaptación de formatos y modificaciones básicas de piezas gráficas para medios digitales e impresos, siguiendo el manual de marca.
- **Gestión de Contenido en Redes:** Ejecutar la publicación de contenidos programados en las redes sociales según el cronograma, apoyando el monitoreo de comentarios y la recolección de estadísticas e indicadores de medición.
- **Edición Básica:** Asistir en la edición rápida de videos cortos y animaciones sencillas orientadas a diferentes plataformas digitales.
- **Administración del Banco de Imágenes:** Organizar, clasificar y mantener actualizado el banco de imágenes de la agencia, asegurando el correcto respaldo (*back up*) de todos los archivos de diseño.
- **Logística de Eventos:** Brindar soporte operativo y logístico antes, durante y después de la realización de eventos institucionales y con aliados.

2.3. INFORMACIÓN QUE MANEJA

- Redes de comunicación y canales digitales institucionales de la agencia (roles operativos).

- Espacio de almacenamiento y plataformas de diseño compartido (como Canva organizacional u otros programas).

2.4. CONTROL Y/O MANEJO DE LOS RECURSOS

- Equipo de cómputo y periféricos asignados (cámaras o herramientas de captura asignadas).

2.5. RELACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES

- **Internas:** Coordinador de Mercadeo (Reporte directo), Dirección Ejecutiva (Ocasional).
- **Externas:** Ninguna (o canalizadas bajo la autorización del Coordinador).

3. REQUISITOS DEL CARGO

3.1. EDUCACIÓN FORMAL

- **Nivel requerido:** Técnico, Tecnólogo o estudiante de últimos semestres universitarios (En curso o finalizado).
- **Áreas de estudio:** Diseño Gráfico, Comunicación Social, Mercadeo, Publicidad, Producción Audiovisual o afines.

3.2. EDUCACIÓN NO FORMAL (CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS)

- **Sistemas / Herramientas:** Conocimiento práctico en el uso de plataformas como Canva, herramientas de redes sociales (LinkedIn, Instagram, etc.) y nociones en programas de edición de fotos o videos (Suite Adobe o similares). (Conocimiento empírico o certificado).

3.3. EXPERIENCIA

- **Nivel requerido:** Entre 6 meses y 1 año de experiencia (incluyendo prácticas profesionales) desempeñando funciones de apoyo en diseño, manejo de redes sociales o logística de eventos.

Invest in Cartagena y Bolívar	**MANUAL DE RESPONSABILIDADES Y PERFILES DE CARGO**	

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- Nombre del cargo: **COORDINADOR DE MERCADEO**
- Cargo al que reporta: directora ejecutiva

- **Horario habitual: Sin horario, contrato por prestación de servicios**

2. DESCRIPCION DEL CARGO

2.1. OBJETIVO DEL CARGO (Objetivo o resultado global que da razón al puesto)
Diseñar, implementar y supervisar estrategias de mercadeo efectivas que promuevan la agencia y sus servicios, atraigan inversores potenciales y fortalezcan la imagen y presencia de la agencia en el mercado global.

2.2. RESPONSABILIDADES

2.2.1. Procesos y actividades en los que participa y/o lidera el cargo

- Crear, diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la agencia.
- Desarrollar actividades para atraer la inversión en Cartagena y bolívar.
- Búsqueda e identificación de prospectos de inversión por plataformas digitales.
- Relacionamiento con inversionista mediante de plataformas digitales.
- Manejo de todas las redes sociales de Invest In Cartagena y Bolívar.
- Diseñar y crear contenido para las redes sociales.
- Asistir a reuniones, mesas de trabajos y eventos, cuando sea necesario.
- Tomas fotográficas para redes sociales.

2.2.2. Por información que maneja

- Linkedin organizacional
- Canva organizacional

2.2.3. Por control y/o manejo de los recursos

- Camara / micrófono

2.3. RELACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES

- **Internas:** Con toda la organización.
- **Externas:** Ninguna

3.REQUISITOS	Nivel requerido	
3.1. Educación Formal	Finalizado	En curso
❖ Bachiller		

❖ Técnico		
❖ Tecnológica		
❖ Profesional	x	
❖ Especialista / Maestría / Doctorado		
3.2. Educación no formal	Conocimiento certificado	Conocimiento empírico
❖ Sistemas		X
3.3. Experiencia	Nivel requerido	
Comunicador social.	1 año de experiencia	
3.4. Criterios De Desempeño o Competencias: Conjunto de habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos y rasgos requeridos para el cargo resumidos en las competencias organizacionales y específicas.		
4.CONDICIONES DE TRABAJO		
4.1. Espacio Físico para reuniones y/ o eventos		*Adecuado*
❖ Iluminación		Si
❖ Temperatura		Si
❖ Ruido		Si
❖ Ventilación		Si
❖ Limpieza		Si
❖ Agua potable		Si
❖ Baño		Si
4.2. Esfuerzo Físico		
❖ Sentado		95%
❖ Caminando		5%
❖ De pie		No aplica
❖ Levantando objetos pesados		No aplica
4.3. Esfuerzo mental		
❖ Concentración		Alta
❖ Memoria		Alta
❖ Análisis		Alta

Perfil Profesional: Profesional Entorno de negocios y Desarrollo Economico

Resumen Profesional:

Profesional senior preferiblemente con sólida experiencia en la coordinación y liderazgo de iniciativas estratégicas para el fomento del desarrollo empresarial, la mejora del clima de negocios y la atracción de inversión nacional e internacional. Especializado en la identificación de barreras, el diseño de soluciones normativas y operativas, y la articulación interinstitucional. Habilidad demostrada en la creación de contenidos de valor para inversionistas, la organización de eventos de alto impacto y la gestión de relaciones con stakeholders clave, contribuyendo al crecimiento de la base tributaria y la transferencia de conocimiento e innovación (I+D+i) en la región. Orientado a resultados, con visión estratégica y capacidad para transformar entornos complejos en oportunidades de inversión.

Experiencia y Habilidades Destacadas:

Habilidades y Experiencia Clave:

- Liderazgo y Articulación: Capacidad para coordinar y liderar mesas de trabajo multisectoriales, identificando y resolviendo barreras para el desarrollo empresarial y la inversión.
- Comunicación Estratégica: Habilidad para diseñar y difundir materiales clave (ej. guías de inversión) y organizar eventos de alto impacto para conectar con inversionistas y stakeholders.
- Mejora del Entorno de Negocios: Visión para implementar acciones que simplifiquen trámites, fomenten la competitividad y mejoren el ecosistema empresarial.

Competencias Esenciales:

- Visión estratégica y analítica
- Negociación y resolución de problemas
- Excelente comunicación (oral y escrita)
- Proactividad y orientación a resultados
- Capacidad de networking

Formación Académica:

- Título profesional en Economía, Administración de Empresas, Finanzas, Relaciones Internacionales, Derecho o campo relacionado.
- Preferiblemente, estudios de posgrado en Desarrollo Económico, Finanzas, Gestión Pública o áreas afines.

PERFIL DEL CARGO

Cargo: Profesional de Apoyo en Revisión de Proyectos e Implementación de Clima de Negocios

Área: Proyectos / Desarrollo Económico / Cooperación Internacional

Objetivo del cargo

Brindar apoyo técnico y metodológico en la revisión, seguimiento e implementación de proyectos orientados al fortalecimiento del clima de negocios, asegurando la calidad de los procesos, el cumplimiento de los objetivos, la articulación con actores estratégicos y la adecuada gestión de los recursos, conforme a los lineamientos institucionales y de los organismos de cooperación.

Formación Académica

- Profesional en Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas o áreas afines.
- Especialización en Gerencia o Gestión de Proyectos.
- Maestría en Cooperación Internacional, Desarrollo Internacional, Gestión del Desarrollo o áreas relacionadas.

Experiencia

- Mínimo tres (3) años de experiencia en formulación, revisión, seguimiento o implementación de proyectos de desarrollo económico, competitividad, fortalecimiento empresarial o cooperación internacional.
- Experiencia en coordinación con entidades públicas, sector privado, organismos de cooperación y actores territoriales.
- Experiencia en elaboración de informes técnicos y seguimiento de indicadores.

Funciones Principales

1. Apoyar la revisión técnica, metodológica y documental de proyectos, verificando el cumplimiento de requisitos técnicos, financieros y operativos.
2. Realizar seguimiento a los planes de trabajo, cronogramas, indicadores y productos establecidos en los proyectos.
3. Apoyar la implementación de estrategias orientadas al mejoramiento del clima de negocios y la competitividad territorial.
4. Participar en la coordinación y articulación con entidades públicas, gremios, empresas y organismos de cooperación.
5. Elaborar informes de avance, documentos técnicos, presentaciones y reportes para la toma de decisiones.

6. Apoyar la identificación de riesgos y proponer acciones de mitigación durante la ejecución de los proyectos.
7. Contribuir al monitoreo y evaluación de resultados e indicadores de desempeño.
8. Apoyar la organización y desarrollo de mesas técnicas, talleres, reuniones y actividades con actores clave.
9. Sistematizar información, lecciones aprendidas y buenas prácticas derivadas de la ejecución de los proyectos.
10. Apoyar los procesos de cierre y evaluación de proyectos conforme a las metodologías institucionales y de los cooperantes.

Conocimientos Específicos

- Gerencia de proyectos (PMI, Marco Lógico, Agile u otras metodologías).
- Cooperación internacional y gestión de proyectos financiados por organismos nacionales e internacionales.
- Clima de negocios, competitividad, desarrollo económico territorial y fortalecimiento empresarial.
- Planeación estratégica y gestión por resultados.
- Monitoreo y evaluación de proyectos.
- Gestión de indicadores y análisis de datos.
- Elaboración de informes técnicos.
- Manejo avanzado de Microsoft Excel, Word y PowerPoint.
- Deseable manejo de herramientas como Power BI, MS Project o plataformas de seguimiento de proyectos.

Competencias

Competencias técnicas

- Análisis y evaluación de proyectos.
- Planeación y organización.
- Gestión documental.
- Elaboración de informes técnicos.
- Seguimiento a indicadores.
- Gestión de riesgos.

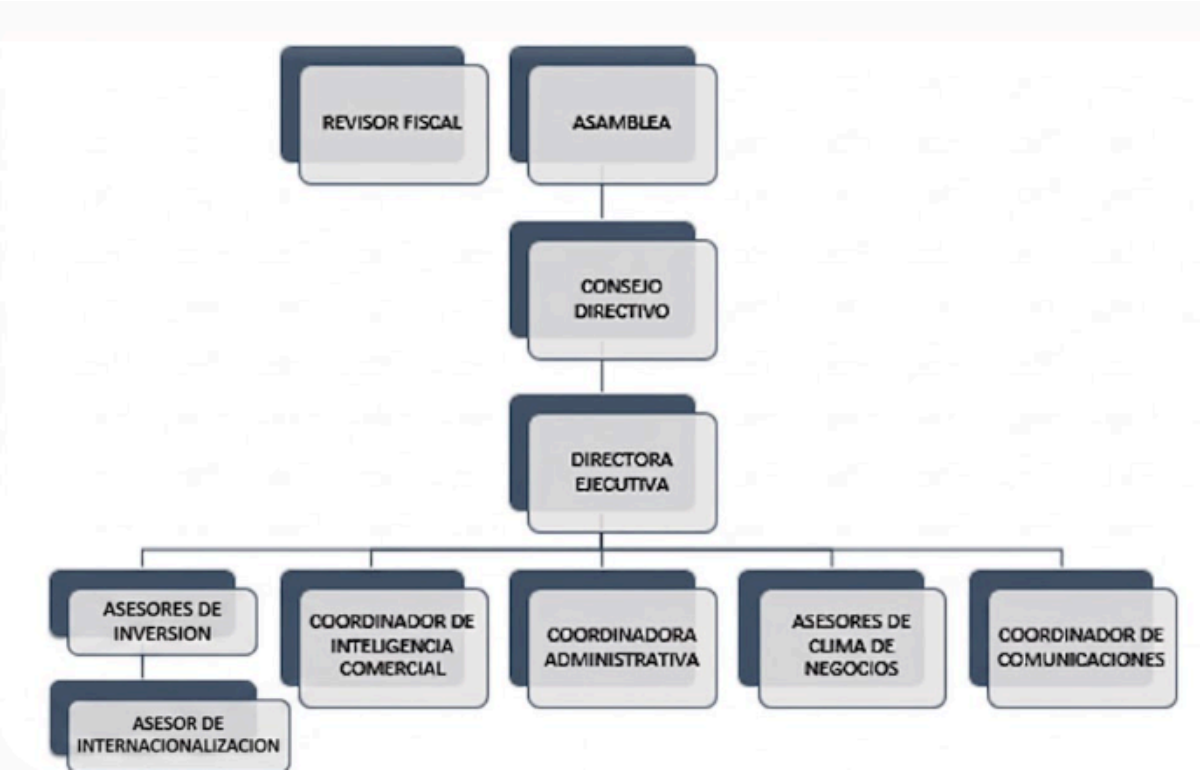
Competencias comportamentales

- Pensamiento analítico.
- Orientación a resultados.
- Comunicación efectiva.
- Trabajo en equipo.
- Relacionamiento interinstitucional.
- Capacidad de negociación.
- Proactividad.
- Adaptabilidad.
- Atención al detalle.
- Ética y transparencia.

Productos Esperados

- Informes técnicos de revisión de proyectos.
- Reportes de seguimiento e implementación.
- Matrices de seguimiento de indicadores.
- Actas y memorias de reuniones técnicas.
- Documentos de análisis y recomendaciones.
- Planes de mejora y seguimiento.
- Informes de monitoreo y evaluación.
- Sistematización de resultados y lecciones aprendidas.

4. EQUIPO DE TRABAJO



Política de Viajes y Viáticos - Invest in Cartagena

Esta política establece las directrices para la gestión, aprobación y reembolso de gastos relacionados con viajes de trabajo, tanto a nivel nacional como internacional. Su objetivo es garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos de la agencia, asegurando que los colaboradores cuenten con los fondos necesarios para cumplir con sus responsabilidades.

1. Gastos de Manutención (Viáticos)

Los viáticos se otorgan para cubrir los gastos de alimentación y otros costos de subsistencia durante los viajes.

Viajes Internacionales:

- Primer día: $110 USD
- Días siguientes: $120 USD

Viajes Nacionales con Pernoctación:

- Primer día: $110.000 COP
- Días siguientes: $120.000 COP

Nota: Si el evento al que asiste el colaborador incluye servicios de alimentación, se asignará el 50% del valor de los viáticos correspondientes a ese día.

2. Gastos de Transporte Interno (Movilización)

Los gastos de transporte dentro de la ciudad de destino se reembolsarán de la siguiente manera:

- Viajes Nacionales: Se reembolsará un valor de hasta $25.000 COP por trayecto (ida o vuelta).

- Viajes Internacionales: Se reembolsará un valor de hasta $25 USD por trayecto (ida o vuelta).

3. Reembolso por Combustible (Viajes Locales)

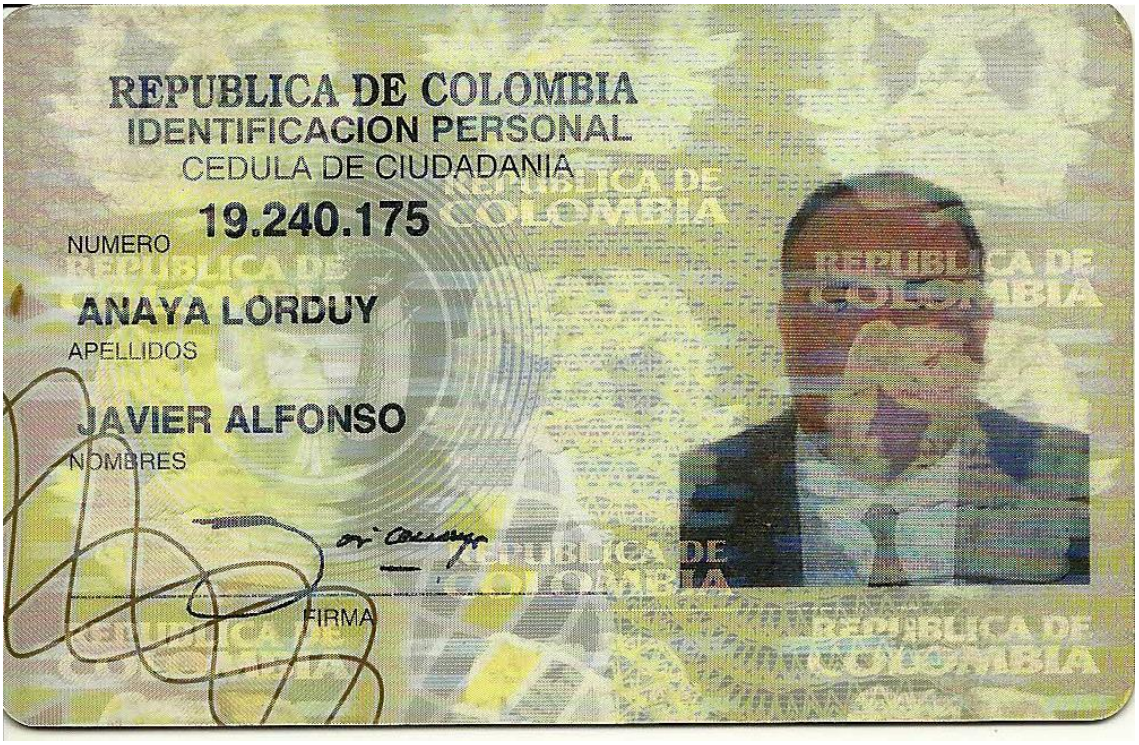
Para los desplazamientos locales realizados en el vehículo propio del colaborador, se autoriza el reembolso de combustible, con un límite de hasta 8 galones por trayecto (ida o vuelta).

4. Proceso de Entrega y Reembolso

- Entrega de Viáticos: Los gastos de manutención (viáticos) se entregarán al colaborador antes del viaje, una vez que la solicitud de viaje haya sido aprobada por la dirección.
- Reembolso de Transporte: Los gastos de transporte se reembolsarán al colaborador una vez que este haya regresado del viaje y haya presentado los soportes de los gastos incurridos, como recibos o facturas.

5. Gastos de Representación y Relaciones Públicas

Se reconoce la importancia de las actividades de representación para el equipo de la Dirección y el equipo de Atención al Inversionista. Por lo tanto, se autoriza el reembolso de gastos por concepto de invitaciones a inversionistas, siempre y cuando estas estén directamente relacionadas con la promoción de la ciudad y el cumplimiento de los objetivos de la agencia. Estos gastos deben ser previamente aprobados y debidamente soportados.



NO VALIDO PARA TRANSACCION



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9641681E090D2E57000

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER ALFONSO ANAYA LORDUY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19240175 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 3015-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias - Invest in Cartagena, Nit: 900.709.732-2.

576

CERTIFICA QUE:

Al evaluar los indicadores de eficiencia de la organización que corresponden a:

Gastos de Implementación de proyectos en el 2025	$ 249.612.502
Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025	$ 389.374.386

Se obtuvo un índice de eficiencia del 60,10%, lo cual lo habilita para suscribir el convenio correspondiente.

Esta certificación se expide a solicitud de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., para los fines pertinentes del proyecto del asunto.

Dado en Cartagena de Indias, a los 04 días del mes de agosto de 2026

Atentamente,

Javier Anaya Lorduy
Revisor Fiscal
Designado por Anaya & Anaya

Carolina Rosales
Directora Ejecutiva Invest

www.anaya-anaya.com
E-mail: gerencia@anaya-anaya.com
Calle 33 N° 8 - 20, La Matuna Edif. Caja Agraria, Oficina 407
PBX:(575) 660 0498 FAX: (575) 664 8345 NIT 890.403.639-5
Cartagena - Colombia

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047442128 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/08/2026 12:15 PM

Código Verificación: **RZ2QV3CN14**

Válida hasta: **01/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS
- Invest in Cartagena -

CAPITULO I
DENOMINACIÓN - NATURALEZA – DOMICILIO - DURACIÓN OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO. La Corporación **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS**, la cual puede actuar también bajo la sigla ***Invest in Cartagena***, es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter civil, sometida a las leyes colombianas y con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., Departamento de Bolívar.

El Consejo Directivo de la Corporación podrá crear y establecer seccionales o dependencias en cualquier otro municipio del país o en el exterior, y ordenar su afiliación a entidades nacionales o internacionales que persigan los mismos objetivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. La Corporación tiene por objeto:

1. Promover la inversión nacional y extranjera en Cartagena de Indias y en el Departamento de bolívar, focalizando sus esfuerzos en la atracción de inversión de aquellos países y sectores que permitan consolidar su tejido empresarial y ampliar su oferta productiva y exportable, que contribuya a su vez, a mejorar el nivel de vida de su población.
2. Emprender acciones que favorezcan el clima de inversión en la región, así como coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad y desarrollo sostenible.
3. Promover la generación de conocimiento y el valor agregado en los proyectos productivos en que tenga injerencia, teniendo en cuenta las ventajas competitivas de la ciudad y la región.
4. Recibir delegación de actividades y competencias de las autoridades nacionales, departamentales y distritales en asuntos relacionados con la actividad de promoción de inversiones.
5. Proponer a la Administración central y, por su intermedio, al Concejo Distrital y demás autoridades regionales y nacionales, la adopción de medidas tendientes a atraer la inversión en industria, comercio y turismo.
6. Realizar todas las actividades tendientes a lograr que Cartagena de Indias sea un destino competitivo industrial, portuario, comercial y turísticamente.

Para el logro de sus objetivos **Invest in Cartagena** podrá realizar entre otras, las tareas que se enumeran a continuación, en coordinación con las entidades de desarrollo, públicas y privadas, existentes en la región y en el país en general:

a. Presentar a la región ante Colombia y el mundo como un lugar propicio para las inversiones y el establecimiento de nuevas empresas y promoverla ante inversionistas potenciales.

b. Impulsar ante los gobiernos nacional, departamental y municipal fórmulas y mecanismos que mejoren el clima de inversión y estimulen la inversión local, nacional e internacional en la región.

c. Fomentar acciones tendientes a fortalecer el tejido empresarial, las cadenas productivas y la plataforma regional.

d. Promover las investigaciones básicas necesarias para conocer la situación económica y social de la región, su potencial y las ventajas que ofrece al inversionista en relación con otros lugares del país y del resto del mundo.

e. Prestar servicios a inversionistas instalados en el departamento, con el fin de que puedan reinvertir, ampliar operaciones o subsanar obstáculos a la inversión.

f. Servir de puente entre los inversionistas privados y el sector público nacional, departamental y municipal, con el fin de subsanar obstáculos a la inversión y mejorar el clima de inversión en la región.

g. Prestar servicios a inversionistas interesados y potenciales tales como proveer información, hacer presentaciones relevantes sobre la región y sus sectores económicos, organizar agendas de visitas incluyendo reuniones con sector público, privado y sociedad civil.

h. Atraer nueva inversión nacional y extranjera a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar, mediante inteligencia de mercados internacionales que permita identificar loa sectores estratégicos para la región en los cuales se necesita inversión y organizando misiones y visitas a los inversionistas identificados con el fin de promover la inversión en el departamento.

Se entiende que hacen parte del objeto de esta Agencia todos aquellos actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la

existencia y actividad de la persona jurídica. En consecuencia, Invest in Cartagena podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.

En desarrollo de su objeto, la Corporación puede:

- Suscribir convenios y contratos con entes de derecho público o privado o mixtos, nacionales o internacionales.
- Ejecutar los proyectos que les encarguen las autoridades y organismos nacionales e internacionales, que se encuentren dentro del objeto de la Corporación.
- Promover programas y proyectos que permitan su autofinanciamiento, desarrollando actividades propias o a través del estímulo de actividades rentables, siempre y cuando no generen conflicto de intereses o de competencia con los miembros de la Corporación o sus asociados.
- Propiciar y demandar una mejor colaboración y coordinación entre el gobierno de la ciudad y las distintas instancias gubernamentales para el cumplimiento del objeto de la corporación.
- Recibir dinero en mutuo de entidades bancarias tanto nacionales como extranjeras, así como celebrar contratos de fiducia y demás encargos fiduciarios.
- Gestionar auxilios y firmar convenios con entidades de cooperación nacional e internacional para el logro de sus objetivos corporativos.
- Recibir avales de entidades de derecho público o privado que le permitan acceder a los recursos de la cooperación internacional y de la banca multilateral.
- Comprar y vender toda clase de bienes, dar y recibir en arrendamiento, administración delegada o comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- Hacer parte de otras corporaciones u organismos que persigan los mismos o similares fines y promover su creación.
- Realizar toda clase de operaciones sobre títulos valores y suscribir contratos fiduciarios.
- Administrar bienes relacionados con su objeto, de propiedad del Distrito de Cartagena de Indias.
- Para el cumplimiento de sus fines, la Corporación podrá efectuar toda clase de actos y contratos, con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales, siempre ajustadas al cumplimiento de las leyes colombianas.

ARTÍCULO TERCERO. DURACIÓN. La Corporación tendrá un término de duración hasta el 31 de diciembre del año 2100, pero podrán prorrogarse este, antes de su vencimiento por disposición de la asamblea de miembros.

CAPITULO II

PATRIMONIO

ARTÍCULO CUARTO. El patrimonio de la Corporación está conformado por:

1. Los aportes de los miembros fundadores, activos y adherentes.
2. Las donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; los aportes y apoyos oficiales o particulares nacionales o extranjeros; las herencias o legados; las participaciones, regalías o beneficios de cualquier persona de derecho público o privado, nacional o extranjero. La Corporación podrá recibir todos los aportes a que se refiere el presente numeral siempre y cuando la condición o el modo no contraríen las disposiciones de los presentes estatutos ni los reglamentos que expida el Consejo Directivo, los cuales deberán ser siempre aprobados por el Consejo Directivo.
3. Los recursos oficiales cedidos y los provenientes de las contrataciones que se efectúen con las diferentes instituciones del Estado.
4. Los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título adquiera.

ARTICULO QUINTO. PATRIMONIO INICIAL. El patrimonio inicial de la Corporación está constituido por los aportes que entregan los miembros fundadores de la entidad.

El aporte inicial de los miembros fundadores es de ciento veintidós millones quinientos cincuenta y un mil setecientos veintiséis pesos ($122.551.726), representados así en el capital social:

5.1. Cámara de Comercio de Cartagena, quien aporta la suma de un millón de pesos ($1.000.000,oo),del total del capital social.
5.2. Asociación Nacional de Empresarios (ANDI), quien aporta la suma de ciento veintiún millones quinientos cincuenta y un mil setecientos veintiséis pesos ($121.551.726), del total del capital social.

PARAGRAFO PRIMERO: El monto mínimo de aporte de cada miembro adherente del sector privado no podrá ser inferior de diez millones de pesos ($10'000.000,oo) y hasta la suma de cuarenta y nueve millones novecientos mil pesos ($49.900.000).

PARAGRAFO SEGUNDO: El Consejo Directivo reglamentará el ingreso de nuevos miembros, y en los casos en que los aportes de las personas jurídicas sean iguales o superiores a cincuenta millones de pesos m/c ($50.000.000), podrá recibirse al respectivo aportante, como miembro activo.

CAPITULO III

MIEMBROS

ARTÍCULO SEXTO: CLASES. Son miembros de la Corporación:

a. Fundadores: Son miembros fundadores las personas jurídicas, cuya voluntad de tal se refleje en el Acta de Constitución, conforme a lo previsto en el artículo anterior. Igualmente, serán recibidos como Miembros Fundadores el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar, una vez se tramiten las facultades correspondientes, de ocurrir esto. Los miembros fundadores tienen voz y voto en la Asamblea General.

b. Activos: Son aquellas personas jurídicas que se vinculen a la Agencia realizando aportes periódicos destinados a la operación de la misma y/o asumiendo cuotas de mantenimiento que para los Miembros Activos se fijen para el cumplimiento de los objetivos planteados, de acuerdo con los términos y requisitos que establezca el Consejo Directivo para tal fin. Tienen voz y voto en la Asamblea General, siempre y cuando se encuentren al día sus aportes de afiliación.

c. Adherentes. Podrán ser Miembros Adherentes todas las personas jurídicas que hagan aportes habituales u ocasionales a la institución, que no sean miembros Activos, o que deseen hacerse parte de las iniciativas que promueva la entidad haciendo aportes ocasionales o con destinación específica, incluidos los gremios de la región o el país. Podrán asistir a las Asamblea de la entidad, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO SEPTIMO: REGISTRO DE MIEMBROS. La Corporación llevará un libro de "Registro de Miembros" en el cual se asentará el nombre, actividad y domicilio de los miembros; tratándose de personas jurídicas también se registrará y mantendrá actualizado, para cada una, el nombre de su representante legal.

ARTÍCULO OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Son obligaciones de los miembros:

a. Acatar las decisiones legítimas de la Asamblea de Miembros y los acuerdos del Consejo Directivo.
b. Cancelar oportunamente el aporte o aportes económicos a que se haya comprometido.
c. Concurrir a las reuniones de la Asamblea General. En caso de no concurrir a las Asambleas de la Corporación, podrán hacerse representar en ellas mediante poder escrito conferido a una persona que no obste la categoría de miembro de la Corporación. Los miembros adherentes no tienen esta obligación.
d. Acatar y cumplir los presentes estatutos.
e. Ejercer a través de la designación de un revisor fiscal la fiscalización de las actividades de la Corporación. Los miembros adherentes tienen esta obligación

PARÁGRAFO PRIMERO: La calidad de miembro se pierde:

1. Por renuncia dirigida a la Asamblea de Miembros.
2. Por disolución y liquidación de la persona jurídica.
3. Por violación de los estatutos, decretada ésta por la Asamblea de Miembros.
4. Por la mora en el pago de los aportes a los que se haya obligado o comprometido el miembro, cuando dicha mora se mantenga por seis o más meses.

CAPITULO IV

GOBIERNO, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO NOVENO: El gobierno, dirección y administración de la Corporación estará a cargo de:

1. Asamblea de Miembros
2. Consejo Directivo
3. Director Ejecutivo

ARTÍCULO DECIMO: CONVOCATORIA A REUNIONES DE LA ASAMBLEA. La Asamblea se reunirá de manera ordinaria cada año, en una fecha anterior al 30 de abril, en el día, hora y lugar que para el efecto señale el Consejo Directivo, quien la convocará por medio del Presidente o del Director Ejecutivo. A falta de convocatoria podrá reunirse por derecho propio el primer día hábil del mes de mayo a las 10 de la mañana en la sede principal de la Corporación.

La convocatoria a las Asambleas ordinarias se hará por medio de comunicación escrita certificada dirigida a los miembros, con quince (15) días hábiles de anticipación.

PARAGRAFO PRIMERO: La Asamblea podrá reunirse extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Consejo Directivo, por el revisor fiscal o por un número de miembros Fundadores o Activos que represente como mínimo las dos terceras partes de estos. La Asamblea extraordinaria no podrá decidir sobre asuntos diferentes a los mencionados específicamente en la convocatoria, a no ser que así lo decidieren el setenta y cinco por ciento (75%) o más de los votos presentes.

La convocatoria a las Asambleas extraordinarias se hará por medio de comunicación escrita certificada dirigida a los miembros, con cinco (5) días comunes o calendario de anticipación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las reformas estatutarias y la disolución anticipada de la Corporación, no podrán ser decretadas sino a través de las mayorías de que tratan los presentes estatutos.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando en la fecha y hora señalada en la convocatoria no haya quórum, se dará espera de una hora y se podrá sesionar y decidir con la presencia de cualquier número plural de sus miembros.

PARÁGRAFO CUARTO. Reuniones no presenciales. La Asamblea podrá reunirse de forma no presencial cumpliendo con los requerimientos y formalidades de que tratan los artículos 19 y 20 de la Ley 222 de 1995. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención de voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

En estos casos, las actas se elaborarán de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la citada ley, y no será necesaria la presencia de ninguna autoridad de inspección, vigilancia y control, en ningún caso.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: QUORUM. En las reuniones de la Asamblea de Miembros, para deliberar y decidir se requiere la asistencia y representación de la mitad más uno de los votos como mínimo. Cuando esté representado el 100 de los miembros se realizará la reunión por derecho propio.

PARAFRAFO PRIMERO: VOTACION. El voto será individual sin consideración al aporte.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: LIBRO DE ACTAS. Todas las reuniones, acuerdos, resoluciones, deliberaciones y demás trabajos de la Asamblea de miembros se harán constar en un libro de actas que firmará el Presidente de la Asamblea, los comisionados para aprobar el acta, nombrados por la Asamblea y el secretario titular o ad hoc de la misma Asamblea.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: ACCESO A DOCUMENTOS. Todos los documentos de la Corporación estarán disponibles para los miembros antes de la reunión ordinaria, así como la lista actualizada de quienes pueden intervenir en la Asamblea.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: **SECRETARIO**. En las Asambleas actuará como secretario el que funja como tal en el Consejo Directivo, salvo que los miembros decidan la designación de un secretario Ad- Hoc.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: Son funciones de la Asamblea de Miembros:

a. Conocer, aprobar o improbar el informe del Consejo Directivo, sobre las actividades desarrolladas por la Corporación en el periodo inmediatamente anterior a su reunión.

b. Conocer el informe del Revisor Fiscal sobre el manejo que se haya dado a los fondos de la entidad durante el ejercicio, además de cualquier otro informe que considere importante.

c. Examinar, aprobar, improbar y fenecer las cuentas del balance general del ejercicio, presentada por el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo

d. Elegir al miembro del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo décimo séptimo de los presentes estatutos.

e. Designar el Revisor Fiscal y su Suplente para periodos de un (1) año y fijarle su remuneración.
f. Fijar directrices a la Consejo Directivo para la marcha de los programas de la Corporación.
g. Hacer las apropiaciones y crear las reservas que estime necesarias para la buena marcha de la Corporación.
h. Reformar los Estatutos de la Corporación con su sujeción a las normas previstas en la Ley y en estos estatutos.
i. Decidir la disolución de la Corporación y hacer nombramientos de liquidador o liquidadores.
j. Las demás que los estatutos le asignen.
k. Las que por ley le correspondan como suprema entidad de gobierno de la corporación.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: **SUSPENSION DE LA ASAMBLEA.** Si en la fecha señalada para la Asamblea no pudieren considerarse todos los asuntos contenidos en el orden del día, la reunión podrá suspenderse para continuarla al día siguiente hábil pero sin que pueda prolongarse por más de tres días hábiles.

CAPITULO V

CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONFORMACION. El Consejo Directivo estará conformado por cinco (5) miembros. Todo miembro del Consejo Directivo tendrá un suplente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los miembros fundadores tendrá al menos un (1) miembro que represente a la institución, con su respectivo suplente. El quinto miembro y su suplente serán escogidos por consenso de los Miembros Activos en reunión de Asamblea, de entre ciudadanos con altísimas calidades, reconocimiento y experiencia en las actividades industriales o empresariales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros principales y suplentes del consejo directivo por la Cámara de Comercio de Cartagena y por la ANDI**,** serán elegidos por la Junta Directiva de la respectiva entidad y/o por el representante legal de la misma según sea el caso. La pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva o funcionario de

la Cámara de Comercio de Cartagena o de la ANDI conlleva la pérdida del carácter de miembro del Consejo Directivo de INVEST IN CARTAGENA y corresponde a la Junta Directiva respectiva y/o al representante legal de la entidad según corresponda, designar su reemplazo dentro de los dos meses siguientes a la presentación de la vacante.

PARÁGRAFO TERCERO: El Consejo Directivo podrá designar asesores permanentes los cuales asistirán a sus reuniones con derecho a voz pero sin voto. El periodo Directivo será de un (1) año. Si alguno de los miembros renunciara, la entidad que lo postuló deberá presentar el nombre de un nuevo miembro para integrar dicho órgano, y los miembros continuarán en ejercicio del cargo mientras no renuncien o sean designados sus reemplazos.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO. El Consejo Directivo podrá ser presidido por el Gobernador del Departamento, cuando asista, o por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, cuando asista, en ese orden, sean éstos o no miembros del Consejo Directivo, o fueren miembros fundadores o no el Departamento de Bolívar o el Distrito de Cartagena de Indias. De la misma manera, el Consejo Directivo podrá designar como Presidente permanente de tal órgano de administración al Gobernador del Departamento o al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias aún bajo esas mismas condiciones.

El Consejo Directivo, a su vez, designará de entre sus miembros a la persona que deberá desempeñar el cargo de vice presidente, con el objeto de que reemplace a quien ejerza como Presidente temporal o permanente de la Corporación, en sus faltas temporales o absolutas, o cuando no asistan aquellos. Y actuará como secretario del Consejo Directivo el Director Ejecutivo de la Corporación.

Sin embargo, por consenso, podrá elegirse un Presidente de entre sus miembros, para el periodo correspondiente, en aquellos eventos en que ni el Gobernador de Bolívar ni el Alcalde de Cartagena funjan el cargo de Presidente del Consejo Directivo.

Parágrafo: En ningún caso un delegado del Gobernador de Bolívar o el Alcalde de Cartagena de Indias podrá reemplazar en la Presidencia a dichos altos funcionarios.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo se reunirá por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses, en el día, hora y lugar que determine y sea convocado por el Director Ejecutivo, siendo invitados el Gobernador de Bolívar y el Alcalde de Cartagena de Indias, mientras los entes

territoriales no sean recibidos como miembros fundadores. Dicha reunión se denominará ordinaria. Igualmente, el Consejo Directivo podrá reunirse con mayor frecuencia sin la presencia de tales altos funcionarios cuando sea convocado por su presidente o por su vicepresidente o por el director ejecutivo, o a petición de tres (3) de sus miembros, en cuyo caso tales reuniones se denominarán "extraordinarias". En las referidas reuniones extraordinarias sólo se citarán a los miembros del Consejo Directivo, y se ocupará de hacer seguimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea o en reuniones ordinarias o extraordinarias anteriores, o para fijar las actividades a ejecutar conforme con el objeto social de la Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si por allí, en su defecto será en la sede principal de la Cámara de Comercio de Cartagena.

PARAGRAFO SEGUNDO: cualquier circunstancia, no se señalare el lugar para una o algunas reuniones, estas deberán celebrarse en la sede principal de la entidad o, en caso de que sea imposible realizarla El Consejo Directivo para sesionar y decidir requiere de la asistencia mínima de tres (3) de sus miembros. Las decisiones serán válidas si son aprobadas por al menos la mitad más uno de los que asistan a la reunión.

PARÁGRAFO TERCERO. REUNIONES NO PRESENCIALES. El Consejo Directivo podrá reunirse de forma no presencial cumpliendo con los requerimientos y formalidades de que tratan los artículos 19 y 20 de la Ley 222 de 1995. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención de voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última. En estos casos, las actas se elaborarán de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la citada ley, y no será necesaria la presencia de ninguna autoridad de inspección, vigilancia y control, en ningún caso.

ARTÍCULO VIGESIMO: AUSENCIAS. Cualquier miembro del Consejo Directivo que acumule tres (3) faltas consecutivas o cinco (5) faltas alternas, sin justificación aceptada por este mismo órgano, pierde el derecho a ser miembro del Consejo Directivo, salvo que se trata del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias o del Gobernador del Departamento de Bolívar, si estos fueren miembros de la Corporación. Igualmente, si quien faltare fuere un representante de los miembros fundadores, será remplazado con otra persona designada por la respectiva entidad a la que el ausentista pertenezca.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: COMITES. El Consejo Directivo creará o suprimirá los comités asesores u operativos que juzgue convenientes y en su reglamentación podrá delegarles funciones propias de su competencia.

PARAGRAFO: Los comités asesores son aquellos encargados de hacer recomendaciones, y los operativos, de ejecutar acciones a través de los organismos directivos de la entidad, previa autorización del Consejo Directivo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: FUNCIONES EL CONSEJO DIRECTIVO. Son funciones del Consejo Directivo:

a. Designar a sus dignatarios.
b. Designar al Director Ejecutivo de la Corporación y fijarle su remuneración. Igualmente, designar a los representantes legales suplentes
c. Crear los cargos y asignar los salarios para el personal que requiera la Corporación para su normal funcionamiento.
d. Dictar y reformar los reglamentos que requiera la Corporación para su normal funcionamiento, siempre que no sobrepasen sus estatutos.
e. Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar actos cuya cuantía fijará en la respectiva Acta de la reunión.
f. Aprobar previamente el Informe y el Balance General de la Corporación que le presente el Director Ejecutivo con destino a la Asamblea General Ordinaria.
g. Aprobar u observar los proyectos de programas y el presupuesto de rentas y gastos que le presente el Director Ejecutivo para cada ejercicio.
h. Convocar la Asamblea de miembros a través del Director Ejecutivo.
i. Las demás que le señalen la ley, los estatutos o delegue la Asamblea.

CAPITULO VI

PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente:

a. Presidir las sesiones del Consejo Directivo y de la Asamblea de miembros, cuando asista.
b. Preparar junto con el Director Ejecutivo, el informe anual financiero y de labores para el Consejo Directivo y para la Asamblea, siempre que el cargo de Presidente sea ejercido por un miembro permanente del Consejo Directivo.

c. Las demás que le confíe la Asamblea, el Consejo Directivo o la Ley.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE Y DEL SECRETARIO.

Son funciones del Vicepresidente:

a. Presidir las sesiones del Consejo Directivo y de la Asamblea de miembros cuando no asista el Presidente.
b. Preparar junto con el Director Ejecutivo, el informe anual financiero y de labores para el Consejo Directivo y para la Asamblea, cuando tal función no la pueda ejercer el Presidente.
c. Coordinar las gestiones de la Corporación con el Director Ejecutivo, cuando tal función no esté a cargo del Presidente.
d. Representar protocolariamente a la entidad, cuando tal actividad no la pueda realizar el Presidente.
e. Las demás que le confíe la Asamblea, el Consejo Directivo o la Ley.

Parágrafo: Preferiblemente, habrá rotación anual en el cargo de Vicepresidente, de tal manera que pueda haber relevo entre los representantes de los miembros fundadores, para garantizar el debido equilibrio en el ejercicio del Gobierno Corporativo, sin perjuicio que por los servicios destacados de un vicepresidente, éste pueda ser elegido para un nuevo periodo.

Son funciones del Secretario:

El secretario del Consejo Directivo es el Director Ejecutivo. En tal función, le corresponde redactar las actas de las reuniones, atender las comunicaciones y disposiciones generadas por dicho órgano y todas aquellas que le asignen la Asamblea y el Consejo Directivo o la Ley.

CAPITULO VII

EL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: La Corporación tendrá un Director Ejecutivo, cuyo cargo será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Directivo. Su perfil

será del más alto nivel y podrá ser un invitado permanente del Consejo de Gobierno del Gabinete Departamental y del Distrital.

El Director Ejecutivo será el representante legal de la Corporación; la representará en juicio y fuera de él y será el encargado de llevar a la práctica las resoluciones del Consejo Directivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Son funciones del Director Ejecutivo:

a. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.
b. Asistir a la reuniones del Consejo de Gobierno Distrital y Departamental.
c. Servir de consultor y asesor del Consejo Directivo.
d. Determinar los aspectos concretos de los planes y programas que debe desarrollar la Corporación, con sujeción a los lineamientos generales trazados por el Consejo Directivo.
e. Preparar el presupuesto anual de ingresos y egresos y presentarlo para estudio y aprobación del Consejo Directivo.
f. Ordenar los gastos previstos en el presupuesto de cada vigencia y atender la recaudación de los ingresos incluidos en el mismo presupuesto.
g. Constituir apoderados especiales de la Corporación cuando sea necesario, a juicio del Consejo Directivo.
h. Celebrar libremente actos para la consecución de los fines que persigue la entidad en la cuantía que le señale el Consejo Directivo y solicitar la autorización cuando las necesidades le exijan.
i. Dirigir la política general de la Corporación de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea y el Consejo Directivo.
j. Presentar anualmente junto con el Presidente y el Revisor Fiscal a las sesiones ordinarias de la Asamblea, el Balance General y el informe de labores del año inmediatamente anterior.
k. Nombrar los funcionarios necesarios para los programas específicos de la Corporación y someter su nombramiento y salarios a la aprobación del Consejo Directivo.
l. Presentar los proyectos que deban ser estudiados por el Consejo Directivo y por otras entidades similares para la realización de programas conjuntos.
m. Ser secretario de la Asamblea.
n. Adquirir los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de sus fines y efectuar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el

cumplimiento del objeto social y que le estén permitidos por las leyes. Todo lo anterior con la limitación establecida en estos estatutos.

o. Cumplir las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo o que sean conducentes al pleno desarrollo de las actividades de la Corporación y que le corresponden por naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO: CAPACIDAD. El Director Ejecutivo obrará de acuerdo con las instrucciones del Consejo Directivo sin que esta obligación implique disminución de sus facultades de representación ante terceros, siempre ajustadas a las normas legales vigentes y a lo expresamente dispuesto por estos estatutos.

El límite de sus facultades se fija en sesenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (60 SMLMV). Para actos o contratos con cuantía superior, se requerirá de la autorización o aprobación del Consejo Directivo.

CAPITULO VIII

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- EL REVISOR FISCAL.- El Revisor Fiscal deber ser Contador Público. Será nombrado por la Asamblea General de Socios para un periodo de un (1) año por mayoría absoluta de la Asamblea, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Revisor Fiscal no podrá:

a. Ni por si ni por interpuesta persona, ser miembro de la Corporación y su función es incompatible con cualquier otro cargo en ella, en el Ministerio Público o en la Rama Jurisdiccional del Poder público.
b. Celebrar contratos con la Corporación directa o, indirectamente.
c. Encontrarse en alguna de las incompatibilidades prevista por la Ley.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- No podrá ser Revisor Fiscal:

1. Quienes sean asociados de la Corporación.
2. Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o Segundo de afinidad, o sean consocios de los

administradores o funcionarios directivos, el Cajero, Auditor o Contador de la Corporación.

3. Quienes desempeñen en la misma Corporación cualquier otro cargo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Son funciones de Revisor Fiscal:

a. Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la Corporación se ajusten a las prescripciones de estos estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
b. Dar cuenta oportuna, por escrito a la Asamblea General, Consejo Directivo o al Director Ejecutivo, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus negocios.
c. Velar porque la contabilidad de la Corporación se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Asamblea General, el Consejo Directivo, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Corporaci6n y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
d. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
e. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación
f. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
g. Convocar a la Asamblea de reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
h. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la Ley o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea.
i. Todas las demás que fije la ley para las sociedades anónimas.

PARÁGRAFO El revisor fiscal tendrá derecho a participar con voz y sin voto en las deliberaciones de la Asamblea y la Junta se lo soliciten para un determinado asunto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL.- El Revisor Fiscal recibirá por sus servicios la remuneración que fije la Asamblea General de Miembros.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- El dictamen del Revisor Fiscal sobre los balances generales deberá expresar, por lo menos:

- Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.
- Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventora de cuentas.
- Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas regales y la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea o Consejo Directivo, en su caso.
- Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el periodo revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho periodo.
- Las respectivas salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.

CAPITULO IX

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO- BALANCES DE FIN DE EJERCICIOS.- La Corporación tendrá ejercicios anuales, que se cerrarán el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, para elaborar el inventario, y el balance general de fin de ejercicio y someterlo a la aprobación de la Asamblea.

CAPITULO X

REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. VOTACION ESPECIAL. La reforma de estatutos sólo corresponderá a los miembros Fundadores de la Corporación. En la reunión de la Asamblea General, para reformar los estatutos se requiere del voto del 75% como mínimo de la totalidad de los miembros Fundadores para todos los eventos y especialmente:

a. Para variar el objeto social de la Corporación.
b. Para decretar la disminución del patrimonio de la entidad y para determinar la institución sin ánimo de lucro y de beneficio social a la cual a de corresponder

la entrega parcial de los recursos de esta Corporación una vez se hayan cancelado todos los pasivos de la entidad.

c. Para reformar la manera como se conforma el Consejo Directivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. VOTACION PARA LA DISOLUCION. Para decretar la disolución de la Corporación se requiere el voto favorable del 75% como mínimo de los miembros fundadores.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. El Director Ejecutivo en calidad de Representante Legal de la Corporación, tramitará la legalización de las reformas de estatutos en el transcurso del mes siguiente a su aprobación.

CAPITULO X

DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- La Corporación se disolverá:

a. Por la imposibilidad de desarrollar su objeto.
b. Por la iniciación del trámite de liquidación obligatoria de la Corporación.
c. Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes.
d. Por decisión de los asociados, adoptada conforme a las leyes y al presente estatuto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Disuelta la Corporación se procederá de inmediato a su liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y se conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Disuelta la Corporación se procederá a la liquidación y distribución de los bienes de acuerdo con lo previsto por las leyes para las Corporaciones sin ánimo de lucro, esto es, los bienes pasarán a otras entidades de su misma naturaleza y fines. Las determinaciones de la Asamblea deberán tener relación directa con la liquidación. Tales decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de votos presentes, salvo que en la ley se disponga expresamente otra cosa.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Mientras no se haga y se registre el nombramiento del liquidador, actuará como tal el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- La liquidación del patrimonio social se hará por un liquidador especial, nombrado conforme a los estatutos o la ley. Este nombramiento se registrará en el Registro de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro del domicilio social y solo a partir de la fecha de inscripción del liquidador el nombrado las facultades y obligaciones de tal.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Terminada la liquidación, si después de pagado todo el pasivo, quedaren bienes, estos se entregarán a otra u otras entidades sin ánimo de lucro. Además, en ningún caso y por ningún motivo, dicho remanente podrá ser entregado a los miembros.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- UTILIDADES Y SUPERAVITS: Las utilidades que arrojen los balances generales y cualquier superávit que esté presente, serán obligatoriamente destinados al mejor y más amplio cumplimiento de los fines que la Corporación se propone alcanzar.

Por consiguiente, tales ganancias o superávit no podrán ser distribuidos entre los miembros; estos tampoco tendrán derecho alguno sobre el patrimonio social, ni durante la existencia de la Corporación ni con ocasión de su liquidación.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Quien administre bienes de la Corporación y sea designado liquidador, no podrá ejercer el cargo sin que previamente se aprueben las cuentas de su gestión por la Asamblea General de Socios. Si transcurridos treinta días desde la fecha en que se designó liquidador, no se hubieren aprobado las mencionadas cuentas, se procederá a nombrar nuevo liquidador.

CAPITULO XI

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE FUNCIONES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- **REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE FUNCIONES.-** El Consejo Directivo elaborará el Reglamento Interno y Manual de Funciones de la Corporación.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- NATURALEZA DE LOS DERECHOS EN LA CORPORACION. La condición de miembros y los derechos que de ella deriva, no conlleva facultad patrimonial alguna, ni sobre los bienes de la Corporación ni sobre el incremento de los mismos. Tales derechos son, pues, de naturaleza estrictamente personal y sólo conceden las prerrogativas establecidas en estos estatutos y en la ley. En consecuencia, ninguno de sus miembros ni quienes la dirijan, podrán reivindicar derecho alguno sobre el patrimonio.

PARAGRAFO: Pasivos de la Corporación. Recíprocamente, las deudas de la Corporación no darán a nadie derecho para demandar su pago a ninguno de los miembros, ni conceden acción sobre los bienes propios de ellos.

Los presentes estatutos regirán a partir del 27 de abril de 2017.



No válido para transacción





República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

148378-T

CARLOS ALBERTO
MARQUEZ BARROS
C.C. 73150078
RESOLUCION INSCRIPCION 112 FECHA 08/04/2010
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 158672



FIRMA DEL TITULAR 73085

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301403764

PIB
12:16:35

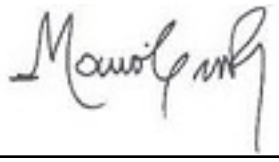
Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO MARQUEZ BARROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73150078:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 112-2021 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA.

ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX para asuntos del Fideicomiso PROCOLOMBIA, constituido a través de Convenio de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaria Primera de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará PROCOLOMBIA; y por la otra, MARIA CAMILA SALAS SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.546.190 expedida en Cartagena – Bolívar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de LA CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA, con NIT. 900.709.732-2, quien en adelante se denominará EL ALIADO y en conjunto con PROCOLOMBIA las "Partes"; y MANUELA URIBE BERDUGO, Subdirectora Comercial Colombia Expo Dubái 2020 de PROCOLOMBIA, en calidad de SUPERVISORA, acordamos suscribir la presente Acta de terminación anticipada y Liquidación del Convenio de Cooperación No. 112-2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el 29 de noviembre de 2021, las Partes celebraron el Convenio de Cooperación No. 112-2021 (en adelante el "Convenio"), cuyo objeto consiste en *"(…) aunar esfuerzos entre PROCOLOMBIA y EL ALIADO para llevar a cabo la participación de Colombia en la Exposición Internacional Expo Dubái 2020* (…)".

SEGUNDA: Que, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del Convenio, el término de duración de este se estableció hasta el 29 de diciembre de 2022.

TERCERA: Que, según la Cláusula Sexta del Convenio, EL ALIADO se comprometió a realizar el aporte de la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000) en dinero no causantes de IVA en las condiciones establecidas en la referida cláusula y sus parágrafos.

CUARTA: Que, mediante informe final de supervisión, la Supervisora del Convenio, manifestó que PROCOLOMBIA ejecutó sus obligaciones de acuerdo con lo establecido en el Convenio y EL ALIADO recibió a satisfacción las obligaciones derivadas del mismo.

QUINTA: Por otro lado, frente a la ejecución financiera del Convenio la Supervisora, conforme el informe presentado por la Dirección de Negocios Especiales de Fiducoldex señala que PROCOLOMBIA recibió la suma CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000) de parte del ALIADO en calidad de APORTE y que la misma se ejecutó en un CIEN POR CIENTO (100%), junto con los aportes de los demás aliados del proyecto Expo Dubái.

SEXTA: Adicionalmente, la Supervisora del Convenio informa que la Exposición Universal Expo Dubái 2020 finalizó el pasado 31 de marzo de 2022 y, por tanto, concluyó la ejecución de las obligaciones contenidas en el Convenio.

SÉPTIMA: Que, mediante correo electrónico del dos (2) de agosto de 2022, la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX para PROCOLOMBIA certifica que el aporte recibido del ALIADO corresponde al UNO CUARENTA Y CINCO PORCIENTO (1,45%) de los recursos totales aportados por los aliados del proyecto.

OCTAVA: Según el informe final de ejecución de la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX, los recursos del proyecto generaron rendimientos financieros totales por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($11.873.231,19) frente a los cuales se generaron gastos financieros correspondientes a CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($47.301,71) para unos rendimientos financieros netos de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO ($11.825.924), los cuales serán devueltos a los ALIADOS de forma proporcional a su porcentaje de participación en el proyecto ExpoDubai según lo estipulado en el Parágrafo Noveno de la Cláusula Sexta del Convenio.

NOVENA: Que, con base en las anteriores consideraciones PROCOLOMBIA y EL ALIADO, han acordado celebrar la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación del Convenio previamente referido. Por lo anterior, las partes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Terminar anticipadamente y liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de Cooperación No. 112-2021 suscrito entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA y la CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA.

SEGUNDA: EJECUCIÓN FINANCIERA Y RENDIMIENTOS: De acuerdo con los Parágrafos de la Cláusula Sexta del Convenio, las Partes declaran lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con el informe final de ejecución de la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX se ejecutó el CIEN POR CIENTO (100%) de los recursos aportados por todos los aliados al proyecto Expo Dubái. Por lo tanto, no hay lugar al reembolso de saldos no ejecutados a favor del ALIADO según lo contemplado en el Parágrafo Octavo de la Cláusula Sexta del Convenio.

2. Que, en complemento de lo anterior, y de acuerdo con el mencionado informe el catorce (14) de junio de 2022, PROCOLOMBIA, procedió con la devolución de los rendimientos financieros netos correspondientes a CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($171.281) de forma proporcional a su porcentaje de participación en el proyecto ExpoDubai según lo estipulado en el Parágrafo Noveno de la Cláusula Sexta del Convenio.

TERCERA: Una vez suscrita la presente acta por las Partes, estas se DECLARAN A PAZ Y SALVO por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del Convenio, manifestando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación a las mismas.

CUARTA. INDEMNIDAD: EL ALIADO declara que no tiene ninguna obligación y/o reclamación pendiente con terceras personas que haya surgido o que se relacione con las actividades desplegadas por el ALIADO, sus trabajadores o dependientes para la ejecución y cumplimiento del Convenio y que de presentarse alguna,

asumirá la defensa y mantendrá indemne y libre de todo reclamo a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del FIDEICOMISO PROCOLOMBIA por todo concepto.

En constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal y valor probatorio con destino a cada una de las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 17-ago-2022.

PROCOLOMBIA

ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ
Primer Suplente de Representante Legal
FIDUCOLDEX para asuntos del Fideicomiso
PROCOLOMBIA

EL ALIADO

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Representante Legal
INVEST IN CARTAGENA.

SUPERVISOR

MANUELA URIBE BERDUGO
Subdirectora Comercial Colombia Expo Dubái 2020 de
PROCOLOMBIA

Elaboró: Liseth Sanabria Cortes – Profesional Jurídico - Fiducoldex
Revisó: Paola Santos Villanueva – Directora Jurídica de Negocios Especiales - Fiducoldex
Andrea Morales Sánchez – Coordinadora de Contratación - Fiducoldex
Elizabeth Cadena Fernández – Secretaria General – Procolombia
Felipe Mercado Martínez – Secretaría General – Procolombia
Laura Suzunaga Delgado – Abogada Secretaría General - Procolombia

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS EN VIRTUD DE LA CELEBRACION DE CONVENIOS

1. Propuesta de Convenio debidamente firmada, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición y que se compromete a firmar el convenio.
2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica no mayor a 30 días.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Copia del Registro Único Tributario RUT de la sociedad y su representante legal.
5. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y su representante legal, no mayor a 30 días.
6. Consulta del reporte de la Procuraduría General de la República de la sociedad y su representante legal, no mayor a 30 días.
7. Consulta de Medidas Correctivas y antecedentes judiciales del representante legal, no mayor a 30 días.
8. Documentos que acrediten la afiliación y el pago de aportes a los sistemas de Salud y Pensión en caso de persona natural. En caso de persona jurídica Documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de los últimos 6 meses o la manifestación de que se encuentra a paz y salvo en los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar.
9. Documentos de experiencias (actas de liquidación, certificaciones a satisfacción, contratos) que acrediten la idoneidad acorde con el objeto a contratar
10. Certificación de estados financieros y/o capacidad financiera
11. Certificación del representante legal o revisor fiscal donde se conste el compromiso de aportar el **%** del valor total del convenio, acompañada de la T.P, CC y certificado vigente de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.
12. Autorización del órgano competente para la celebración del convenio en caso de que lo requiera. Tener presente que dentro del certificado de existencia y representación legal existe limitación para contratar y en los estatutos de la ESAL dispone que requerirá de autorización para celebración de contratos y/o convenios para la presente anualidad *"(…) Seccional; c) Efectuar toda clase de contratos y actos que impliquen adquirir derechos y contraer obligaciones para la entidad, con personas naturales o jurídicas de carácter oficial o privado, para desarrollar los fines propios de la Seccional, de conformidad con las disposiciones del régimen legal y de las cuantías establecidas por la Junta Directiva Seccional o en su defecto, por la Asamblea General (…)"*
13. Hojas de vida del personal vinculado al proyecto – Definición de los perfiles a contratar
14. Organigrama de la entidad y el que será implementado para el proyecto y/o convenio.

PROPUESTA DE TRABAJO CONJUNTO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2026

SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CORPORACIÓN AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN CARTAGENA DE INDIAS – INVEST IN CARTAGENA Y BOLÍVAR

"CARTAGENA, DESTINO DE INVERSIÓN DE TALLA MUNDIAL"

#SomosDestinoGlobal

Cartagena de Indias, D.T. y C., 14 de julio de 2026

info@investincartagena.com
www.investincartagena.com.co

DATOSGENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO	Promoción de la inversión de empresas con vocación exportadora, mejoramiento del clima de negocios y posicionamiento del Distrito de Cartagena de Indias como destino de inversión de talla mundial y de nearshoring.
ENTIDADES PARTICIPANTES	- Distrito de Cartagena de Indias – Secretaría de Hacienda Distrital (aportante) - Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias – Invest in Cartagena (ejecutor, ESAL sin ánimo de lucro).
TIPO DE PRESUPUESTO	Inversión – Convenio de Asociación
OBJETO	Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar y ejecutar acciones que promuevan la inversión de empresas con vocación exportadora, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento del Distrito de Cartagena de Indias como destino de nearshoring, en el marco del Plan de Gobierno Distrital.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($514.285.714).
APORTE DISTRITO DE CARTAGENA	$360.000.000 (70% del valor total). Aportes en efectivo.
APORTE INVEST IN CARTAGENA	$154.285.714 (30% del valor total). Aportes en especie, certificado por el Revisor Fiscal el 08 de julio de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio (máximo 6 meses de ejecución).
REPRESENTANTE LEGAL INVEST IN CARTAGENA	Carolina Inés Rosales González.
SUPERVISIÓN	A cargo del funcionario que para tal fin designe la Secretaría de Hacienda Distrital.

1. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1.1 Introducción institucional

La atracción de inversiones tanto nacionales como extranjeras a un territorio es un instrumento fundamental para el desarrollo económico sostenible: (i) potencian estrategias de desarrollo, (ii) generan empleo, y (iii) mejoran la productividad de las regiones.

Por medio de Invest in Cartagena y Bolívar, alianza público-privada con más de 10 años de experiencia gestionando la atracción de inversión nacional y extranjera, se busca el desarrollo de estrategias de posicionamiento de Cartagena y Bolívar como polo de atracción de inversiones y la consolidación del territorio como un destino de talla mundial para la inversión sostenible, enfocada en impactar la sofisticación de la industria local, el desarrollo social y regional, el cuidado del medio ambiente y la generación de encadenamientos productivos.

Como resultado de la atracción de este flujo de capitales, la ciudad podrá asegurar un crecimiento económico sostenido que beneficie a los habitantes y mejore sus condiciones y calidad de vida, a partir de:

- La generación de nuevos empleos directos e indirectos.
- El aumento en la base tributaria.
- La aceleración de la transferencia de conocimiento y de nuevas tecnologías.
- Formación de capital humano calificado acorde con las necesidades de la ciudad.
- Construir, complementar y fortalecer cadenas productivas en la ciudad.
- El aumento de las exportaciones de bienes y servicios.

Desde la agencia se ha enmarcado la gestión en tres líneas estratégicas: (i) el posicionamiento de Cartagena y Bolívar como destino de negocios e inversión; (ii) la mejora del entorno de negocios y el análisis de información de valor sectorial; y (iii) la atracción, reinversión y retención de inversión nacional y extranjera.

1.2 Glosario

TÉRMINO	DEFINICIÓN
IED	Inversión Extranjera Directa: capital proveniente de personas naturales o jurídicas no residentes que se instala en el territorio para desarrollar una actividad económica sostenida.
Nearshoring	Relocalización de procesos productivos o de servicios de una empresa hacia un país geográficamente cercano a su mercado de destino, en este caso Estados Unidos y el hemisferio occidental.
Apuestas productivas	Sectores económicos priorizados por su potencial de crecimiento, generación de empleo y encadenamientos, sobre los cuales se concentran los esfuerzos de promoción de inversión.

Clima de negocios	Conjunto de condiciones normativas, administrativas y de infraestructura que facilitan o dificultan la instalación y operación de empresas en un territorio.
Encadenamientos productivos	Vínculos comerciales y de proveeduría que se generan entre empresas de un mismo sector o de sectores complementarios, fortaleciendo el tejido empresarial local.
Site selector	Consultor especializado que asesora a empresas multinacionales en la selección del territorio óptimo para instalar sus operaciones.
FAM Trip (misión inversa)	Viaje de familiarización mediante el cual se trae a la ciudad a inversionistas, consultores o aliados estratégicos para que conozcan de primera mano la oferta y condiciones del territorio.
Wire service	Servicio de distribución masiva de contenido informativo a través de agencias internacionales de cable de noticias (PR Newswire, Bloomberg, entre otras).
Leads	Contactos o prospectos de inversión identificados y calificados durante actividades de promoción, susceptibles de convertirse en proyectos de inversión.
ESAL	Entidad Sin Ánimo de Lucro. Invest in Cartagena opera bajo esta figura como alianza público-privada.

1.3 Contribución del proyecto a la política pública

1.3.1 Contribución a compromisos internacionales – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El presente convenio contribuye de manera directa a la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en particular a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- **ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico:** mediante la atracción de inversión que genera empleo formal directo e indirecto.
- **ODS 9 – Industria, innovación e infraestructura:** a través del fortalecimiento del tejido empresarial local y su integración en cadenas globales de valor.
- **ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles:** mediante la promoción de un desarrollo urbano y económico ordenado y competitivo.
- **ODS 17 – Alianzas para lograr los objetivos:** a través del modelo de alianza público-privada que sustenta la operación de Invest in Cartagena.

1.3.2 Alineación con la Política Nacional de Reindustrialización e Internacionalización

A nivel nacional, las acciones contempladas en este documento se articulan con los objetivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, orientados a la transición energética, la internacionalización de las regiones y el fortalecimiento del tejido empresarial. El enfoque en sectores como energías renovables y servicios basados en el conocimiento (BPO), entre otros hacia los que se dirigen los flujos globales de inversión y en los que Cartagena tiene potencial —manufacturas, astilleros, turismo, logística y agro—, junto con la asistencia técnica

especializada para la internacionalización de 25 empresas locales, responde directamente a la apuesta del país por sofisticar el aparato productivo e integrar a las regiones en las cadenas globales de valor.

1.3.3 Conexidad con el Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena de Indias

El Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos" reconoce la competitividad económica y la atracción de inversión como pilares para la generación de empleo formal y el fortalecimiento del tejido empresarial de la ciudad. En su Línea Estratégica 3: Desarrollo Económico Equitativo, el Componente Impulsor de Avance Competitividad e Innovación busca posicionar a Cartagena como una ciudad competitiva, mediante el fortalecimiento del clima de negocios, el acompañamiento a los agentes productivos, la consolidación de los clústeres locales y el respaldo a nuevas iniciativas productivas en áreas de aglomeración de bienes y servicios.

Dentro de este componente se encuentra el programa Cartagena Global, el cual busca posicionar a Cartagena de Indias D.T. y C. como destino internacional de talla mundial, reconocido como plataforma exportadora del país, líder en inversiones y apuestas productivas dinamizadoras de la economía local y regional. Este programa contiene, entre otros, el siguiente indicador de resultado y sus metas de producto asociadas para la vigencia 2025:

META DE RESULTADO	PROGRAMA / CÓDIGO	METAS PRODUCTO PDD 2025
Aumentar el puntaje del Índice de Competitividad de Cartagena, para mejorar su posición dentro del índice de competitividad entre ciudades, en 2 puntos (a 7,56).	CARTAGENA GLOBAL Código: 2.3.3502.0200. 2024130010109	Generar cuatro (4) alianzas para la promoción de Cartagena como "destino internacional en inversiones y apuestas productivas". Implementar cuatro (4) estrategias de posicionamiento "Cartagena Plataforma Exportadora". Asistir a cien (100) empresas en programas de exportaciones.

Fuente: Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", Línea Estratégica 3 – Componente Impulsor de Avance Competitividad e Innovación, programa Cartagena Global.

En ese sentido, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, la Secretaría de Hacienda estructuró el proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA ESTRATEGIA CIUDAD GLOBAL EXPORTADORA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN 2024130010109, cuyo objetivo general es contribuir al posicionamiento de Cartagena de Indias como un destino mundial y reconocido como plataforma exportadora del país y eje del comercio internacional, inversiones y apuestas productivas.

Este proyecto se despliega en dos objetivos específicos, cada uno con sus productos y actividades (hitos) asociados:

- **Objetivo específico 1 –** Fortalecer el reconocimiento de Cartagena de Indias como epicentro internacional, ciudad de talla mundial y centro de negocios global, a través del producto "Servicio de asistencia técnica a las MiPymes para el acceso a nuevos mercados".

- **Objetivo específico 2 –** Promover la actividad exportadora y el posicionamiento de Cartagena de Indias como plataforma de comercio internacional, a través de los productos "Servicio de asistencia técnica" y "Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial".

La ejecución del presente convenio genera sinergias directas con los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Distrital, en la medida en que las actividades de captación de inversión, fortalecimiento del tejido empresarial y posicionamiento de destino descritas en el numeral 3 operacionalizan los objetivos específicos y productos del proyecto BPIN 2024130010109, garantizando la trazabilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas del programa Cartagena Global. En términos operativos, esta articulación se traduce en tres ejes de ejecución dentro del presente convenio:

- **Desarrollo Económico y Generación de Empleo Formal:** las actividades del primer componente, enfocadas en el apoyo a la instalación de 5 nuevas empresas y el acompañamiento a 20 inversionistas potenciales, actúan como un dinamizador de la inversión extranjera directa (IED), traduciéndose en nuevos puestos de trabajo y en el aumento de la base tributaria del Distrito.
- **Competitividad y Simplificación de Trámites:** el segundo componente, centrado en el mejoramiento del clima de negocios a través del Comité de Clima de Negocios y la articulación técnica con la Secretaría de Hacienda y los gremios locales, contribuye directamente a reducir barreras normativas, agilizar trámites y hacer de Cartagena un territorio más atractivo y eficiente para hacer negocios.
- **Internacionalización y Marketing de Ciudad:** las misiones comerciales (nacionales, internacionales e inversas) y la estrategia de posicionamiento a través de medios masivos y wire services internacionales dan cumplimiento a las metas distritales de visibilizar a Cartagena no sólo como destino turístico, sino como plataforma exportadora, logística e industrial de talla mundial.

1.4 Contexto: Cartagena como plataforma de inversión y negocios

1.4.1 Dinamismo turístico y de conectividad como plataforma habilitante de la inversión

La atracción de inversión no ocurre de manera aislada: se apalanca en la conectividad, la reputación internacional y la infraestructura de servicios que la ciudad ha venido consolidando. Según el Balance Cierre 2025 de la Corporación Turismo Cartagena de Indias – Corpoturismo, a diciembre de 2025 la ciudad registró la llegada de 3.822.913 turistas por vía aérea (21,1% internacionales y 78,9% nacionales), con un crecimiento del 3,5% frente a 2024. Para 2026 se proyecta una oferta de 4.731.831 sillas aéreas nacionales e internacionales, un aumento del 4,5% frente al año anterior, impulsado principalmente por Colombia, México y Canadá (fuente: Data Clock Corpoturismo, edición N° 8, periodo enero–abril 2026).

En el mismo periodo, las reservas de vuelos hacia el destino para el trimestre mayo–julio de 2026 muestran un incremento del 13,4% frente al mismo periodo de 2025 (48.635 reservas frente a 42.884), y el índice de satisfacción del visitante en el destino (GTPI) se ubica en 80,65 puntos. La oferta de alojamientos de corta duración asciende a 9.261 unidades (+10,7% frente al periodo anterior).

Estos indicadores son relevantes para la promoción de inversión porque reflejan una ciudad con creciente conectividad aérea, una industria de servicios turísticos y de alojamiento en expansión, y un posicionamiento

internacional consolidado; todo ello constituye una base de infraestructura y de reputación de marca que facilita la labor de atracción de inversionistas, particularmente en los sectores de infraestructura para el turismo, logística y servicios.

1.4.2 Promoción de la inversión por sectores económicos

Invest in Cartagena concentra sus esfuerzos de atracción de inversión en siete sectores estratégicos, definidos a partir de las ventajas competitivas del territorio y de las tendencias mundiales de los flujos de inversión: energía renovable; logística, marítimo y portuario; manufactura petroquímico-plástica; metalmecánica y astilleros; industrias basadas en el conocimiento; infraestructura turística; y agroindustria. Como lo señaló Carolina Rosales, directora ejecutiva de Invest in Cartagena y Bolívar, "no nos hemos quedado en los sectores tradicionales, sino que hemos migrado a los estratégicos; tenemos todo el potencial para ser el hub logístico de desarrollo de América Latina" (Foro Semana por Colombia Cartagena y Bolívar 2026).

Manufactura petroquímico-plástica

Cartagena concentra prácticamente la totalidad del sector petroquímico-plástico del país. En Mamonal opera la Refinería de Cartagena, con una capacidad nominal de procesamiento de 210.000 barriles diarios y 35 unidades de proceso, uno de los complejos de refinación más modernos de América Latina. Desde allí, Esenttia —filial petroquímica del Grupo Ecopetrol— produce cerca de 570.000 toneladas anuales de polipropileno y exporta aproximadamente el 60% de su producción a más de 25 países, con ventas externas por USD 309,5 millones en 2025.

Según Acoplásticos, los sectores de químicos básicos, otros químicos y manufacturas plásticas representan el 23,5% de toda la producción industrial del territorio, con una producción anual cercana a 1,5 millones de toneladas de PVC, poliestireno y resinas de poliéster, y una generación aproximada de 14.000 empleos directos. Solo en 2025, la Refinería de Cartagena reportó una contratación de bienes y servicios por USD 480 millones, con el 97% de sus trabajadores provenientes de la región.

Logística, marítimo y portuario

De acuerdo con el Índice de Desempeño de Puertos de Contenedores (CPPI) 2024, elaborado por el Banco Mundial y S&P Global Market Intelligence con base en el desempeño de 2023, el Grupo Puerto de Cartagena fue reconocido como el tercer puerto más eficiente del mundo, ascendiendo dos posiciones frente a la medición anterior y consolidándose como el puerto mejor clasificado de América.

Adicionalmente, Cartagena mantiene el liderazgo como el puerto con mayor conectividad marítima de América Latina y el Caribe, según el Índice de Conectividad del Transporte Marítimo (LSCI) de la UNCTAD. Esta infraestructura, junto con un ecosistema logístico e industrial altamente integrado, permite conectar la ciudad con más de 850 puertos en 140 países, fortaleciendo su papel como plataforma estratégica para el comercio internacional. El ecosistema se complementa con un sólido clúster petroquímico-plástico, zonas francas, infraestructura portuaria especializada y una bahía con

vocación comercial, naval y turística, atributos que posicionan a Cartagena como uno de los principales destinos para el desarrollo de proyectos de inversión con alcance nacional e internacional.

Metalmecánica e industria astillera y naval

Cartagena concentra 11 de los 32 astilleros del país, y Bolívar reúne cerca del 69% de los proveedores nacionales de bienes y servicios para la industria astillera, en un sector que articula más de 60 actividades industriales de los ramos metalmecánico, textil, eléctrico, petroquímico, plástico, maderero, tecnológico y de telecomunicaciones. El Gobierno nacional, a través de iNNpulsa (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), destinó más de $4.000 millones entre 2022 y 2025 para fortalecer a más de 240 mipymes vinculadas a la cadena astillera y marítima del departamento.

Energías renovables y transición energética

Cartagena y Barranquilla se perfilan como el epicentro de la transición energética del Caribe colombiano. En la Refinería de Cartagena, Ecopetrol adelanta el proyecto Coral, una planta de hidrógeno verde que será una de las más grandes de América Latina: con una inversión aproximada de USD 28,5 millones, tendrá capacidad para producir 800 toneladas anuales de hidrógeno mediante un electrolizador de 5 MW alimentado por la granja solar de la refinería (22 MW), evitando la emisión de cerca de 7.700 toneladas de CO_2 al año una vez entre en operación.

Industrias basadas en el conocimiento (BPO y servicios)

Cartagena es una de las seis áreas metropolitanas de más de un millón de habitantes en Colombia con condiciones para desarrollar operaciones escalables de tercerización de servicios (BPO), centros de servicios compartidos y otras actividades basadas en el conocimiento. La ciudad cuenta con una infraestructura digital robusta, soportada por el aterrizaje de seis cables submarinos interoceánicos de fibra óptica, que garantizan conectividad internacional de alta capacidad y confiabilidad para la prestación de servicios globales. Asimismo, ofrece costos laborales competitivos frente a otros mercados de América Latina, disponibilidad de talento y una ubicación estratégica que facilita la atención de mercados internacionales. En 2026, Cartagena fue sede del CX Summit, uno de los encuentros de experiencia del cliente más importantes de América Latina, con reconocimiento del Senado de la República a la industria. A nivel nacional, el sector BPO representa cerca del 3,3 % del PIB y genera más de 790.000 empleos formales, consolidándose como una industria estratégica para la generación de empleo de calidad, la diversificación económica y la atracción de inversión hacia la ciudad.

Turismo

El pipeline de proyectos hoteleros e inmobiliarios en ejecución o en etapa de inversión —detallado en el numeral 1.4.3 (Mawala Bahía Secreta, Kanora Bay Residences, Azul de Arenas, Amare Habitare, Casa La Mantilla, Aria Hotel, Punta Nativa-Argos y Hotel 23, entre otros)— confirma que la infraestructura para el turismo constituye uno de los sectores de mayor dinamismo inversor de Cartagena. Este crecimiento se sustenta en el fortalecimiento de la conectividad del destino, que en 2025 registró la llegada de 5,5 millones de pasajeros y visitantes por vía aérea, terrestre y de cruceros, de acuerdo con cifras de Corpoturismo. Asimismo, la ciudad avanza en la expansión y modernización del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez y

en la estructuración del nuevo Aeropuerto Internacional de Bayunca, proyectos estratégicos que incrementarán la capacidad aeroportuaria, fortalecerán la conectividad nacional e internacional y respaldarán el crecimiento sostenible del turismo, la inversión y los negocios. En conjunto, estos factores consolidan a Cartagena como un destino turístico de talla mundial y una plataforma estratégica para la atracción de inversión nacional y extranjera.

Agroindustria

La agroindustria es la apuesta de diversificación territorial hacia el centro y el sur del departamento. La palma de aceite es su mayor exponente: Bolívar tiene cultivos en 22 municipios, con 37.653 hectáreas sembradas y más de 18.600 empleos asociados al sector. Según Fedepalma, el departamento aportó en 2025 el 3,1% del aceite de palma crudo producido en Colombia y el 3,9% del palmiste nacional, con 1.238 palmicultores, de los cuales más del 82% son pequeños productores. La Secretaría de Desarrollo Económico de Bolívar impulsa además la visión de convertir a los Montes de María en "la despensa agrícola del país", conectando el campo con la ciudad a través de infraestructura vial, logística y formación técnica.

SECTOR ESTRATÉGICO	DATO DESTACADO	FUENTE
Manufactura petroquímico-plástica	23,5% de la producción industrial del territorio; ~1,5 millones ton/año; ~14.000 empleos directos	Acoplásticos / Semana, mayo 2026
Logística, marítimo y portuario	4° lugar en América Latina y el Caribe (CPPI 2025); 4 millones de TEU movilizados en 2025	CPPI 2025 / CEPAL
Metalmecánica y astilleros	11 de 32 astilleros del país; 69% de proveedores nacionales en Bolívar	Cluster Cartagena / Semana
Energías renovables	Planta de hidrógeno verde Coral: 800 ton/año, USD 28,5 millones de inversión	Ecopetrol, 2025-2026
Industrias basadas en el conocimiento (BPO)	3,3% del PIB nacional; +790.000 empleos formales en Colombia	CX Summit 2026
Infraestructura turística	9 proyectos hoteleros/inmobiliarios nuevos en ejecución o etapa de inversión	Corpoturismo, Balance Cierre 2025
Agroindustria	37.653 ha de palma de aceite; 18.600 empleos; 3,1% del aceite de palma crudo nacional	Fedepalma, 2025

Fuentes consultadas en línea (julio 2026): El Universal, Semana (Foros Semana por Colombia Cartagena y Bolívar 2026 y especial "Bolívar no se detiene"), Corporación Turismo Cartagena de Indias, Presidencia de la República / Ecopetrol, Fedepalma, Analdex/CPPI y El Tiempo (CX Summit 2026).

En conjunto, estos siete sectores reflejan una economía departamental que en 2025 se consolidó como la séptima de Colombia, con un PIB cercano a $35,9 billones de pesos y un tejido empresarial en expansión: según la Cámara de Comercio de Cartagena, el número de empresas activas en Bolívar pasó de 44.671 en 2024 a 47.965 en 2025 (+7,4%), mientras que el número de personas ocupadas en

Cartagena aumentó de 404.404 a 418.774 en el mismo periodo. Esta base productiva diversificada es el terreno sobre el cual se despliegan las actividades de captación de inversión, fortalecimiento empresarial y posicionamiento de destino que desarrolla el presente convenio.

1.4.3 Proyectos nuevos: evidencia del dinamismo de la inversión en Cartagena

El Balance Cierre 2025 de Corpoturismo, basado en las cifras de invest in cartagena, documenta un robusto pipeline de proyectos de inversión hotelera e inmobiliaria en ejecución o en etapa de inversión en la ciudad, que confirma la tendencia de crecimiento que este convenio busca potenciar:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Mawala Bahía Secreta (Zona Norte)	Resort con 153 habitaciones y 9 km de playa.	En ejecución
Kanora Bay Residences	Hotel, residencias y parque de aventura en Punta Canoas	Etapa de inversión
Azul de Arenas	Más de 100.000 m² de espacio comercial y usos mixtos.	Etapa de inversión
Tiny Village – Tierra Bomba	Pequeñas villas" ecológicas e innovadoras.	Nuevo – etapa inicial de desarrollo
Amare Habitare	Resort residencial en zona de Punta Canoas	Proceso de construcción
Casa La Mantilla	Hotel boutique en el Centro Histórico que combina encanto histórico y comodidades contemporáneas.	Inicio de operaciones
Aria Hotel	Hotel boutique en el corazón del Centro Histórico.	Apertura prevista a inicios de 2027
Hotel 23 – Cartagena	Experiencia inmersiva orientada a la cultura como eje de la oferta hotelera.	Proceso de construcción

Fuente: Corporación Turismo Cartagena de Indias – Corpoturismo, Balance Cierre 2025, sección "Proyectos Nuevos".

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO

2.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar y ejecutar acciones que promuevan la inversión de empresas con vocación exportadora, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento del Distrito de Cartagena de Indias como destino de nearshoring, en el marco del Plan de Gobierno Distrital.

2.2 Alcance del objeto

2.2.1 Captación de inversiones para la promoción de Cartagena como "destino internacional en inversiones y apuestas productivas"

En este pilar estratégico, la labor se centra en atraer inversión extranjera directa (IED) y fomentar la relocalización de empresas en el territorio, priorizando sectores que generen valor agregado e impulsen los indicadores económicos de la ciudad. Se busca además atraer capital que contribuya al desarrollo sostenible del territorio, a través de las siguientes acciones clave:

- Búsqueda proactiva de empresas que deseen establecer o expandir sus operaciones con miras a mercados internacionales.
- Apoyo y acompañamiento en la ubicación de empresas y nuevos proyectos en el territorio.
- Apoyo a empresas/proyectos en su proceso de instalación en Cartagena.
- Acompañamiento a inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión en Cartagena.
- Proporcionar información estratégica a potenciales inversionistas, incluyendo cifras, datos y proyectos de ciudad para la toma de decisión.
- Acompañamiento en fortalecimiento y fondeo de proyectos.

La captación de inversionistas se logra por medio de actividades comerciales y de promoción, como:

- Agendas-Misiones proactivas nacionales/internacionales: son visitas coordinadas en otras ciudades del país o destinos internacionales directamente a empresas, fondos de inversión o instituciones que se ha establecido anteriormente por una investigación o comunicación que tiene interés en radicarse/instalarse en otra región. Se les visita proactivamente con una propuesta de valor de región para que analicen y tengan a Cartagena como opción de plataforma exportadora para instalar su negocio o llevar a cabo el proyecto.

- Agendas- Misiones receptivas nacionales/internacionales: son visitas que hacen empresas con vocación exportadora, grupos de empresarios de diferentes sectores, fondos de inversión, cuerpos consulares a la ciudad y región para analizar oportunidades de inversión y hacer negocios.

- Ferias-Macrorruedas Nacionales/Internacionales: son eventos tanto nacionales como internacionales que reúne empresas, fondos de inversión e instituciones en los cuales la Agencia busca hacer presencia

como estrategia de posicionamiento y búsqueda de nuevos contactos para hacer una propuesta de valor de la región como destino de Nearshoring.

En este tipo de actividades se impulsarán los sectores priorizados para la atracción de inversión que se han definido teniendo en cuenta las tendencias de inversión a nivel mundial, nuestras ventajas competitivas y apuestas productivas, y sectores de crecimiento e impacto para la ciudad.

Estas son las industrias priorizadas:

- Energías renovables.
- Manufacturas integrado por el sector petroquímico plástico, metalmecánica y materiales de construcción.
- Astilleros.
- Agro alimentos.
- Infraestructura para el turismo.
- Servicios basados en el conocimiento.

2.2.2 Fortalecimiento del tejido empresarial local para la generación de encadenamientos productivos

Esta iniciativa busca fortalecer la competitividad global del tejido empresarial de Cartagena para asegurar su integración en las cadenas de valor de la inversión extranjera, mediante acompañamiento técnico a empresas locales en el diseño de sus planes de internacionalización, asesorías especializadas en procesos de exportación, cierre de brechas de calidad y estándares internacionales para convertirlas en proveedores de talla mundial.

2.2.3 Mejoramiento del clima de negocios

Contar con un entorno de inversión atractivo es una condición indispensable para el éxito de las labores de promoción de inversión de la agencia. Para ello, las acciones identificadas para el mejoramiento del clima de negocios deben identificar los obstáculos a la inversión y avanzar en la facilitación de soluciones efectivas de problemáticas específicas.

Desde 2015, Invest in Cartagena y el Distrito de Cartagena han colaborado estrechamente para potenciar las inversiones nacionales y extranjeras, aumentando así la competitividad del territorio.

Como parte integral de esta iniciativa, conformamos con la secretaría de hacienda distrital, EL COMITÉ DE CLIMA DE NEGOCIOS, integrado por los principales gremios de la ciudad, tales como la Cámara de Comercio de Cartagena, la ANDI, Camacol, el Consejo Gremial de Bolívar, ProColombia, FENALCO, la Comisión Regional de Competitividad, La universidad del Sinú, la Universidad de Cartagena entre otros importantes actores. Actualmente Invest in Cartagena se encuentra a cargo de su secretaría técnica. Continuamos activamente con la socialización de los avances en la racionalización de trámites entre los inversionistas ya instalados, como un pilar fundamental de nuestra estrategia de aftercare.

Adicionalmente, se han desarrollado herramientas clave como el Sistema de Información al Inversionista. Anualmente, también se diseña, actualiza y publica la Guía del Inversionista, un documento completo que sirve

como hoja de ruta para los inversionistas, detallando los procesos y requisitos legales, fiscales y administrativos para establecer una empresa en Cartagena. Para difundir esta información, se organiza un evento de socialización y se comparte directamente con inversionistas que están explorando la ciudad o con aquellos ya establecidos que buscan expandirse.

2.2.4 Posicionamiento de destino – "Cartagena Plataforma Exportadora"

Los destinos deben establecer una construcción consciente de un plan de marketing estratégico que ayude a la promoción de la propuesta de valor de Cartagena como destino de inversión para la exportación y comunicar nuestras ventajas competitivas de manera eficiente a las diferentes audiencias a nivel nacional e internacional.

Para esto es necesario el despliegue de acciones con medios nacionales e internacionales y el desarrollo de una campaña de posicionamiento apalancada en herramientas visuales que podamos divulgar en canales digitales y presenciales en nuestra ciudad y mercados estratégicos de interés.

3. ACTIVIDADES

3.1 Primer componente – Captación de inversiones

3.1.1 Apoyo a 5 empresas/proyectos que se instalen en Cartagena

Guiar y acompañar a 5 empresas con vocación exportadora en su proceso de instalación en Cartagena mediante información, contactos y ayuda con procesos administrativos.

3.1.2 Acompañamiento a 20 inversionistas en fase exploratoria y toma de decisión

Acompañar a 20 inversionistas de los sectores de agroalimentos, manufacturas, logística, astilleros, turismo, servicios basados en el conocimiento y energías renovables en su fase exploratoria, brindando información general, contactos comerciales y agendas, contacto con autoridades, acompañamiento en la ubicación de terrenos, beneficios y oportunidades, y conocimiento de la tramitología, para contar con información completa que permita la toma de decisión.

3.1.3 Desarrollo de actividades de promoción – Misiones Comerciales y Técnicas

1. ***MISIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS***

Actividades orientadas a la prospección de mercados y el intercambio de conocimientos para fortalecer la competitividad de Cartagena de Indias.

a. Misiones Nacionales (2)

Consisten en desplazamientos estratégicos a los principales centros económicos del país. Su propósito es fortalecer la relación con el empresariado nacional, identificar oportunidades de expansión de compañías locales hacia nuevos mercados internos y promover el portafolio de beneficios que ofrece el Distrito para la relocalización de empresas en la ciudad.

b. Misiones Internacionales con Mercados Estratégicos (2)

Agendas de trabajo en mercados externos previamente priorizados por su potencial de inversión. Buscan posicionar a Cartagena en el radar de inversionistas globales, establecer alianzas con entidades estratégicas e inversionistas potenciales y presentar las ventajas comparativas de la ciudad en sectores clave para el desarrollo económico regional.

c. Misión Comercial Inversa (2)

Gestión y atención de misiones de familiarización (FAM Trips) para delegaciones de inversionistas, consultores de selección de destino (site selectors) y aliados estratégicos nacionales e internacionales. El objetivo es que estos tomadores de decisión y canalizadores de inversión conozcan de primera mano la infraestructura industrial, portuaria y el ecosistema empresarial de Cartagena. Esta estrategia permite posicionar el territorio en sus portafolios

Entregables:

- Agenda de Trabajo Realizada: Cronograma detallado con reuniones confirmadas (institucionales y corporativas).
- Base de Datos de Contactos (Leads): Directorio de inversionistas y aliados captados durante la misión.
- Ayudas de Memoria / Actas: Resumen de los compromisos adquiridos en las reuniones de alto nivel.

2. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ESTRATÉGICOS

Acciones de representación y networking en escenarios de alto nivel para la captación de prospectos y actualización sectorial.

a. Participación en eventos relacionados con promoción de inversión (3)

- **Congreso Nacional de Infraestructura.**
- **ANDICOM:** Presencia en el congreso referente de tecnología e innovación para atraer empresas de servicios digitales y tecnología.
- **Congreso Nacional de Exportadores:** Espacio para fortalecer la relación con el sector comercio exterior, fundamental para la economía portuaria de Cartagena.

Entregables: Evidencia de participación en el evento e informe de actividades realizadas en el marco del mismo.

3.1.5 Fortalecimiento del tejido empresarial local para la generación de encadenamientos productivos

Brindar asistencia técnica especializada para la estructuración y puesta en marcha de planes de internacionalización de 25 empresas locales, enfocada en el diagnóstico de capacidades exportadoras, la identificación de mercados objetivo y las rutas estratégicas que permitan a las empresas integrarse en las cadenas globales de valor.

Entregables:

- Informe de Diagnóstico y Priorización de Brechas: Documento inicial que evalúa el estado de la empresa y define cuáles de los temas (negociación, trámites, empaque, etc.) son críticos para su salida al mercado internacional.
- Plan de Adecuación y Estrategia Comercial Internacional: Documento maestro personalizado que, según el caso, incluirá la hoja de ruta técnica: desde los requerimientos de empaque y embalaje, hasta el diseño de la estrategia de entrada a mercados y trámites aduaneros específicos.
- Manual de Preparación para Escenarios Comerciales: Guía práctica que dota a la empresa de herramientas en técnicas de negociación, protocolos internacionales y preparación logística para su participación en eventos y ferias internacionales.

- Bitácora de Asistencia Técnica Especializada: Registro detallado de las sesiones de asesoría realizadas, que certifica el acompañamiento en las temáticas abordadas (ej: simulacros de negociación, revisión de normativa de exportación, optimización de logística, entre otros).
- Dossier de Herramientas para la Exportación: Conjunto de instrumentos prácticos entregados a la empresa, tales como bases de datos de prospectos, plantillas de costos, requisitos técnicos de destino o guías de etiquetado internacional.

3.2 Segundo componente – Mejoramiento del clima de negocios

3.2.1 Mesas de trabajo interinstitucionales para la socialización de incentivos tributarios

Se coordinarán y liderarán 2 mesas de trabajo interinstitucionales para identificar barreras al desarrollo empresarial y diseñar de forma participativa soluciones normativas, administrativas y operativas, con los principales actores del ecosistema de desarrollo económico, orientadas a:

- Identificar barreras regulatorias, de trámites o de acceso a servicios.
- Formular propuestas de simplificación o ajustes normativos.
- Priorizar temas críticos y definir la hoja de ruta interinstitucional.
- Socializar buenas prácticas y avances en competitividad legal.

Entregables:

- Se realizará un informe detallado del desarrollo de las mesas.
- Se generarán actas, reportes y una matriz de seguimiento por acuerdo institucional.
- Se hará entrega de listado de asistencias, fichas técnicas, memorias, publicaciones, registros audiovisuales y demás documentos que se generen en el desarrollo de las actividades.

3.2.2 Espacios de socialización de incentivos y mejoras del entorno de negocios

Se desarrollarán 8 espacios de socialización de incentivos y mejoras del entorno de negocios de la ciudad con inversionistas.

Entregables:

- Se realizará un informe detallado del desarrollo de los espacios de socialización.
- Se generarán actas, reportes y matriz de seguimiento al inversionista.
- Se hará entrega de listado de asistencias, fichas técnicas, memorias, publicaciones, registros audiovisuales y demás documentos que se generen en el desarrollo de las actividades.

3.3 Tercer componente – Posicionamiento de destino de inversión

3.3.1 Plan de medios nacional

Ejecución de una estrategia integral de comunicación y posicionamiento nacional y local, diseñada para promover las ventajas competitivas y los incentivos tributarios de Cartagena como destino de negocios,

combinando pauta en medios económicos de alto nivel (foco nacional) con campañas de sensibilización ciudadana y transparencia (foco local).

Entregables:

- Plan Estratégico de Medios: Documento con el cronograma de pauta, selección de canales y segmentación de audiencias.
- Kit de Piezas Comunicativas: Repositorio de artes, videos testimoniales, cuñas radiales e infografías sobre gestión e inversión.
- Dossier de Resultados 2026

3.3.2 Artículo de opinión (Op-Ed) y wire service internacional

Construcción y distribución estratégica de un artículo de opinión de alto nivel que vincule las ventajas competitivas de la ciudad con las tendencias globales de mercado, posicionando a Cartagena como hub competitivo para la inversión extranjera en sectores como logística, energía y tecnología. El artículo será distribuido a través de un (1) circuito de prensa internacional (wire service), garantizando visibilidad de alto impacto en mercados estratégicos de Estados Unidos, Europa y Latinoamérica.

Entregables:

- Artículo de Opinión (Op-Ed) Maestro: Documento original en español con enfoque técnico y comercial.
- Certificación de Emisión (Wire Release): Comprobante técnico de las agencias de cable (PR Newswire, Bloomberg, etc.) que acredita el lanzamiento masivo del contenido.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto total del convenio asciende a $514.285.714, financiado en un 70% en efectivo por el Distrito de Cartagena de Indias ($360.000.000) y en un 30% en especie por Invest in Cartagena ($154.285.714), este último certificado por el Revisor Fiscal de la Corporación el 8 de julio de 2026. A continuación, se presenta el resumen por componente:

COMPONENTE / RUBRO	VALOR	% DEL TOTAL
Captación de Inversiones	$307.566.133	59,8%
Posicionamiento de Destino	$56.600.000	11,0%
Clima de Negocios	$30.978.743	6,0%
Equipo para la gestión del proyecto	$82.798.924	16%
Gastos Operativos, Financieros y Retenciones	$36.341.914	7%
TOTAL	$514.285.714	100%

Fuente: Cuadro de resumen por eje, basado en el presupuesto a detalle del proyecto anexado en excel, el cual contiene el detalle línea a línea con precios unitarios y cantidades. Las cotizaciones de soporte se encuentran organizadas en las 6 categorías de cotizaciones organizadas en carpeta de COTIZACIONES.

**Nota: * Los items de detalle(*) en el anexo de excel son aportes en especie medidos en dedicación al proyecto, por parte del personal de invest.*

Se descuenta de la ejecución del proyectos los impuestos y retenciones, deducciones a que haya lugar.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo dispuesto por Invest in Cartagena para la ejecución del convenio se conforma de la siguiente manera:

ROL	PERFIL Y FUNCIÓN
Director(a) de Proyecto	Profesional en Ciencias Económicas y Contables, con especialización/maestría en gestión de negocios internacionales y más de 12 años de experiencia. Coordina y supervisa la ejecución técnica y financiera integral del convenio.
Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a)	Profesional en administración, negocios o carreras afines. Apoya la administración de los recursos y el reporte financiero del convenio.
Asesor(es) de Internacionalización e Inversión	Profesionales en negocios internacionales, finanzas o economía, encargados del acompañamiento directo a empresas e inversionistas.
Investigadores / Analistas económicos	Profesionales y estudiantes en formación en ciencias económicas, encargados de la respuesta a solicitudes de información y generación de datos para la toma de decisión de los inversionistas.
Asesor(es) Legal(es) y de Clima de Negocios	Profesionales en derecho y administración de empresas, encargados de la articulación del Comité de Clima de Negocios y el acompañamiento normativo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se estima como plazo de ejecución del convenio que se derive de la presente propuesta, un término a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2026.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente convenio es la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($514.285.714), discriminados así:

- **Aporte del Distrito de Cartagena de Indias:** TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000), equivalente al 70% del valor total.
- **Aporte de Invest in Cartagena:** CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($154.285.714), equivalente al 30% del valor total, certificado por el Revisor Fiscal de la Corporación el 8 de julio de 2026.

Los recursos aportados por cada una de las partes se destinarán exclusivamente a la financiación de las actividades descritas en el presente documento, de acuerdo con el presupuesto descrito en el numeral 4.

Se propone que el Distrito de Cartagena de Indias desembolse su aporte de $360.000.000 a Invest in Cartagena de la siguiente manera, sujeto a la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento:

- **Primer desembolso – 30% ($108.000.000):** contra la suscripción del acta de inicio del convenio, la entrega del cronograma de trabajo y la certificación de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos.
- **Segundo desembolso – 40% ($144.000.000):** Al cumplir un máximo de 60 días de ejecución contra la presentación del informe de avance técnico y financiero de ejecución.
- **Tercer y último desembolso (saldo) – 30% ($108.000.000):** contra la presentación del informe final técnico y financiero de ejecución del convenio y del acta de liquidación.

NOTAS: (i) cada desembolso se efectuará previa acreditación del cumplimiento de las condiciones enunciadas y de las obligaciones frente a sistemas de seguridad social y parafiscales; (ii) los recursos no podrán destinarse a fines distintos a los establecidos en el objeto del convenio; (iii) los recursos no ejecutados serán reintegrados al Distrito en los términos que se acuerden en el acta de liquidación; (iv) Los descuentos, retenciones e impuestos a que haya lugar, serán descontados de los aportes del DISTRITO, para lo que INVEST señalará su concepto y monto en el informe financiero.

8. COMPROMISOS DE LAS PARTES

8.1 Compromisos generales de las partes

- Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir con el objeto del convenio.
- Suscribir conjuntamente las actas de inicio y liquidación del convenio.
- Dar estricto cumplimiento a los compromisos adquiridos en virtud del presente convenio.
- Actuar de buena fe y con espíritu cooperativo en la ejecución de las actividades.
- Realizar los aportes para la ejecución de los compromisos que se deriven del convenio, de conformidad con lo pactado.
- Todas las demás que sean consideradas de interés común dentro de las disponibilidades de las partes.

8.2 Compromisos del Distrito de Cartagena de Indias – Secretaría de Hacienda

- Desembolsar los recursos para la financiación del proyecto en los términos y plazos pactados en el numeral 9.
- Designar un funcionario para la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del convenio (supervisión).
- Apoyar las estrategias que adelante Invest in Cartagena para el cumplimiento del objeto del convenio ante otras dependencias distritales.
- Las demás requeridas para la debida ejecución del convenio.

8.3 Compromisos de Invest in Cartagena

- Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y la ejecución de las actividades, conforme al numeral 6.
- Llevar a cabo los procesos de contratación que se requieran para cumplir con las condiciones pactadas, conforme a sus procedimientos internos.
- Incorporar en su presupuesto los recursos aportados por el Distrito, de acuerdo con las normas que le apliquen.
- Responder ante el Distrito y ante cualquier otra entidad por el adecuado manejo y administración de los recursos.
- Presentar informes parciales y final al supervisor del convenio sobre el avance, monitoreo y acompañamiento de las actividades según se estipula en el aparte de “desembolsos”.
- Devolver los recursos del proyecto no ejecutados, o sus rendimientos, al momento de la liquidación del convenio.

- Dar cumplimiento al objeto del convenio y a las actividades propuestas para el alcance de sus metas.
- Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir en la ejecución del convenio.
- Reconocer los créditos respectivos al Distrito de Cartagena de Indias por los aportes realizados al presente convenio en todas las piezas de comunicación y posicionamiento que se generen.
- Las demás que, por la complejidad del convenio, sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto.

CAROLINA INÉS ROSALES GONZÁLEZ
Representante Legal
Invest in Cartagena

DOCUMENTOS SOPORTE Y ANEXOS

Como soporte de la presente propuesta, se ha organizado y numerado la documentación exigida y complementaria, disponible en la carpeta ENTREGABLES, así:

CARPETA	CONTENIDO
ENTREGABLES/documentos	Documentos jurídicos, financieros y de idoneidad de Invest in Cartagena, numerados según la "Lista de Chequeo de Documentos Requeridos para Presentación de Propuestas en virtud de la Celebración de Convenios".
ENTREGABLES/PRESUPUESTO	"Presupuesto ALCALDIA V2 - Numerado.xlsx": presupuesto detallado por escenario (6 y 7 meses), con la guía de correlación entre cada rubro y su cotización soporte.
ENTREGABLES/COTIZACIONES	Cotizaciones de proveedores organizadas y numeradas en 6 categorías (1. Transporte, 2. Salas y/o Salones, 3. Catering, 4. Misiones Comerciales, 5. Direccionamiento Estratégico, 6. Plan de Medios), correlacionadas con el presupuesto.

NUESTRA MISIÓN

Invest in Cartagena y Bolívar es la agencia de promoción de inversión de la ciudad y el departamento: una alianza público-privada cuyo objetivo es promover la inversión nacional y extranjera para contribuir a la generación de desarrollo económico y social del territorio.

Con más de 10 años de experiencia gestionando la atracción de inversión nacional y extranjera, trabajamos para consolidar a Cartagena y Bolívar como un destino de talla mundial para la inversión sostenible.

INVEST IN CARTAGENA Y BOLÍVAR

info@investincartagena.com

www.investincartagena.com.co

#SomosDestinoGlobal

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- **Nombre del cargo:** Asesor de internacionalización.
- **Nivel:** medio
- **Cargo del jefe inmediato:** Directora Ejecutiva
- **Número de cargos iguales:** 0

MISIÓN DEL CARGO

Articular a los actores de desarrollo pertinentes alrededor de una agenda público-privada de temas priorizados con un plan de trabajo y esquema de seguimiento.

UNCIONES Y RESPONSABILIDADES (ENFOQUE DE OPORTUNIDADES)

QUÉ (Actividades realiza)	CÓMO (Las realiza)	PARA QUÉ (Importancia)
Identificar oportunidades comerciales, tendencias de mercado y nichos de demanda internacional aplicables a la oferta de las empresas locales.	Mediante el análisis de inteligencia de mercados, contacto directo con la red de inversión de **Invest In Cartagena**, canales diplomáticos, agregadores comerciales y la realización de encuestas de potencial exportador.	Para estructurar propuestas de valor comerciales y conectar directamente la oferta local con la demanda global, abriendo nuevos mercados.
Diseñar e implementar las reuniones de priorización sectorial y planes de aceleración con los actores interesados en respaldar el portafolio exportador local.	A través de reuniones de articulación público-privada, sinergias con cámaras de comercio y gremios, así como el uso de herramientas de comunicación estratégica y correos institucionales.	Desarrollar planes de acción concretos que permitan posicionar y adecuar de manera ágil los productos y servicios locales en el exterior.
Estructurar, proponer y liderar programas, que incentiven la competitividad internacional y el acceso real a mercados extranjeros.	Mediante reuniones de articulación público-privada, ruedas de negocios presenciales o virtuales, misiones comerciales y presentación de políticas de fomento exportador.	Consolidar a las empresas locales en el mercado global, impulsando al territorio como una plataforma exportadora de alto nivel

NIVEL DE AUTORIDAD

- **Supervisión recibida:** Directora Ejecutiva
- **Supervisión ejercida:** Asesor de internacionalización.

RECURSOS ASIGNADOS

- **Máquinas, herramientas y equipos:** correo electrónico.
- **Procesos bajo su gestión:**
 - Solicitud de contratación o pago de servicios.
 - Organización de charlas o eventos.
 - Realizar agendas.
- **Documentos e información importante:** Propuestas de políticas y programas de naturaleza pública o privada.
- **Manejo de dinero y presupuestos:**
 - Presupuesto de convenios Alcaldía.
- **Registros e informes a cargo:**
 - Indicadores de Gestión.
 - Informe de Convenios: Distrito de Cartagena.

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Solicitud y reporte de viáticos.

RIESGOS PROFESIONALES ASOCIADOS

- Físico
- Psicosocial
- Ergonómico
- Eléctrico
- Biomecánicos
- Público

REQUISITOS Y COMPETENCIAS DEL CARGO (PERFIL)

- **Educación formal:** Profesional en Administración de empresas, Negocios y relaciones internacionales.
- **Formación adicional:** Manejo de inglés.
- **Experiencia requerida:** De 6 meses a 1 año comercializando servicios, realizando estrategias de marketing y comercialización, y en manejo y seguimiento de cuentas.
- **Competencias clave:** Proactividad, Empatía / Orientación al servicio, Planificación y organización, Habilidades comunicativas, Inteligencia emocional.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL PUESTO

La persona que ocupe el cargo es consciente de que todo lo que desarrolle o realice en la empresa y con recursos de la misma, es propiedad de la **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES INVEST IN CARTAGENA**.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
DE FIDUCOLDEX S.A.

CERTIFICA QUE:

A partir de la información suministrada por la Gerencia de Recursos Humanos de ProColombia, Juan David Doria González, identificado con cédula de ciudadanía 1.048.435.373, llevó a cabo su práctica Profesional en ProColombia desde el 04 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, en la Oficina Regional Bolivar, Cordoba y Sucre.

Sus principales funciones fueron:

- Apoyar al líder y asesores en la coordinación de las tareas que se encarguen, así como a los demás equipos de la Gerencia, cuando la coyuntura lo demande.
- Apoyar en la elaboración de las actas de reuniones y construcción de agendas.
- Acompañar y apoyar de mano de la Gerencia la realización de eventos y reuniones estratégicas para el área.
- Realización de actas, informes, presentaciones y actualización de bases de datos.
- Apoyar el desarrollo de agendas comerciales con las cuentas atendidas por ProColombia.
- Registro participación ferias director/asesores.
- Apoyo en la generación de convocatorias a eventos y seguimiento de éstas, bajo el liderazgo del asesor.
- Acompañar a los asesores en visitas a empresas, siempre bajo autorización del asesor o director.
- Preparar y enviar formatos de Oferta Para las cuentas ProColombia.
- Preparación y ejecución de los proyectos dirigidos por la Universidad, que apunten a la mejora continua.
- Realizar traducciones para el acompañamiento de eventos o Macrorruedas.

- Apoyo en la preparación de información para elaboración de correos a terceros cuya redacción final es responsabilidad del asesor.
- Apoyar las actividades definidas por el jefe inmediato o líder del proceso.

Es de aclarar que la calidad de practicante no genera ningún vínculo de carácter laboral con ProColombia ni con Fiducoldex.

Nota: Para validar esta certificación, agradecemos enviar la solicitud correspondiente al correo electrónico administracion.personal@fiducoldex.com.co.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el 31 de julio de 2026.

Cordialmente,

Diana Consuelo Navas Navarro

Firmado digitalmente por Diana Consuelo Navas Navarro
Fecha: 2026.07.09 11:18:57 -05'00'

DIANA CONSUELO NAVAS NAVARRO
Coordinador de Selección y Contratación
Fiducoldex

Elaboró: Angie Vergara Arias – Técnica de Gestión Humana
Revisó: Karim Capdevila – Analista de Selección y contratación

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
DE FIDUCOLDEX S.A.

CERTIFICA QUE:

A partir de la información suministrada por la Gerencia de Recursos Humanos de ProColombia, Juan David Doria González, identificado con cédula de ciudadanía 1.048.435.373, llevó a cabo su práctica Profesional en ProColombia desde el 04 de agosto de 2025 hasta el 03 de febrero de 2026, en la Oficina Regional Bolívar, Córdoba y Sucre.

Sus principales funciones fueron:

- Apoyar al líder y asesores en la coordinación de las tareas que se encarguen, así como a los demás equipos de la Gerencia, cuando la coyuntura lo demande.
- Apoyar en la elaboración de las actas de reuniones y construcción de agendas.
- Acompañar y apoyar de mano de la Gerencia la realización de eventos y reuniones estratégicas para el área.
- Realización de actas, informes, presentaciones y actualización de bases de datos.
- Apoyar el desarrollo de agendas comerciales con las cuentas atendidas por ProColombia.
- Registro participación ferias director/asesores.
- Apoyo en la generación de convocatorias a eventos y seguimiento de éstas, bajo el liderazgo del asesor.
- Acompañar a los asesores en visitas a empresas, siempre bajo autorización del asesor o director.
- Preparar y enviar formatos de Oferta Para las cuentas ProColombia.
- Preparación y ejecución de los proyectos dirigidos por la Universidad, que apunten a la mejora continua.
- Realizar traducciones para el acompañamiento de eventos o Macrorruedas.

- Apoyo en la preparación de información para elaboración de correos a terceros cuya redacción final es responsabilidad del asesor.
- Apoyar las actividades definidas por el jefe inmediato o líder del proceso.

Es de aclarar que la calidad de practicante no genera ningún vínculo de carácter laboral con ProColombia ni con Fiducoldex S.A.

Nota: Para validar esta certificación, agradecemos enviar la solicitud correspondiente al correo electrónico administracion.personal@fiducoldex.com.co.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el 03 de febrero de 2026.

Cordialmente,

Diana Consuelo Navas Navarro

Firmado digitalmente por Diana Consuelo Navas Navarro
Fecha: 2026.02.05 08:34:29 -05'00'

DIANA CONSUELO NAVAS NAVARRO
Coordinador de Selección y Contratación
Fiducoldex

Elaboró: Angie Vergara Arias – Técnica de Gestión Humana
Revisó: Karim Capdevila – Analista de Selección y contratación

INVEST IN CARTAGENA
NIT. 900.709.732-2
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE:

ACTIVO	NOTAS	2025	2024	VARIACION
ACTIVO CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO				
CAJA		-	500.000	-100%
BANCOS		22.455.166	6.205.236	262%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	3	**22.455.166**	**6.705.236**	
INVERSIONES				
CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL		60.000.000	60.000.000	0%
APORTES POR SOLEMNIZAR		(60.000.000)	(60.000.000)	0%
DERECHOS FIDUCIARIOS		101.431	61.541	100%
TOTAL INVERSIONES	4	**101.431**	**61.541**	
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR				
SUBVENCION Y PROYECTOS ASOCIADOS Y OTROS		189.924.756	10.300.000	1744%
ANTICIPOS POR PROYECTOS ASOCIADOS		4.480.000	5.811.000	-23%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	5	**194.404.756**	**16.111.000**	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**216.961.353**	**22.877.777**	
ACTIVO NO CORRIENTE				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
EQUIPO DE OFICINA		-	-	0%
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN		22.982.190	22.982.190	0%
DEPRECIACION ACUMULADA		(22.982.190)	(22.982.190)	0%
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6	**-**	**-**	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**-**	**-**	
TOTAL ACTIVO		**216.961.353**	**22.877.777**	

PASIVO				
CORRIENTE				
CUENTAS POR PAGAR				
PROVEEDORES		104.998.523	23.550.101	346%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		-	-	0%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	7	**104.998.523**	**23.550.101**	
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS				
RETENCION EN LA FUENTE		2.953.418	2.062.168	43%
RETENCION DE IMPUESTO DE IND. Y COMERCIO		-	-	0%
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA		6.305.000	5.757.200	10%
TOTAL IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	8	**9.258.418**	**7.819.368**	
BENEFICIOS A EMPLEADOS				
SALARIOS POR PAGAR		-	-	100%
CESANTIAS CONSOLIDADAS		3.285.900	3.000.000	10%
INTERESES SOBRE CESANTIAS		394.308	360.000	10%
VACACIONES CONSOLIDADAS		13.317.922	10.676.921	25%
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS	9	**16.998.130**	**14.036.921**	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**131.255.071**	**45.406.390**	
TOTAL PASIVO		**131.255.071**	**45.406.390**	
PATRIMONIO				
FONDO SOCIAL		437.551.726	437.551.726	0%
UTILIDADES ADOPCION POR PRIMERA VEZ		16.085.979	16.085.979	0%
EXCEDENTES O DEFICIT ACUMULADOS		(476.166.318)	(478.128.983)	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO		108.234.895	1.962.665	5415%
TOTAL PATRIMONIO	11	**85.706.282**	**(22.528.613)**	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**216.961.353**	**22.877.777**	

CAROLINA INES ROSALES GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

JAVIER ANAYA LORDUY
REVISOR FISCAL TP 3015-T
DESIGNADO POR ANAYA & ANAYA S.A.S.
VER DICTAMEN ADJUNTO D024 del 23 Febrero de 2026

CARLOS MARQUEZ BARROS
CONTADOR PUBLICO
TP: 148378-T

INVEST IN CARTAGENA

NIT. 900.709.732-2

ESTADO DE RESULTADO Y GANANCIAS ACUMULADAS

A 31 DE DICIEMBRE DE:

INGRESOS	**NOTAS**	**2025**	**2024**	
INGRESOS SUBVENCION PROYECTOS OFICIALES		550.924.756	200.000.000	175%
CUOTAS DE AFILIACION		197.778.201	290.800.000	-32%
ACTIVIDADES DE ASOCIACION		**748.702.957**	**490.800.000**	
TOTAL INGRESOS	12	**748.702.957**	**490.800.000**	
COSTOS				
COSTOS POR SUBVENCION DE PROYECTOS	13	249.612.502	116.534.308	114%
UTILIDAD BRUTA		**499.090.455**	**374.265.692**	
GASTOS OPERACIONALES DE ADMON				
GASTOS DEL PERSONAL		340.085.313	313.691.092	8%
HONORARIOS		32.719.988	32.233.184	2%
IMPUESTOS		9.589.370	4.634.092	107%
ARRENDAMIENTOS		-	9.478.500	-100%
SEGUROS		624.602	665.910	-6%
SERVICIOS		1.573.738	8.751.624	-82%
GASTOS LEGALES		2.213.700	3.112.300	-29%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		260.000	250.000	4%
DIVERSOS		2.307.675	1.515.829	52%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	14	**389.374.386**	**374.332.531**	
RESULTADO OPERACIONAL		**109.716.069**	**(66.839)**	
INGRESOS ACTIVIDADES NO ORDINARIAS				
DIVERSOS - FINANCIEROS		39.890	129.017	-69%
OTROS		300.699	4.390.804	-93%
TOTAL INGRESOS NO ORDINARIOS		**340.589**	**4.519.821**	
GASTOS NO OPERACIONALES				
FINANCIEROS		1.821.763	2.490.317	-27%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	15	**1.821.763**	**2.490.317**	
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS		**108.234.895**	**1.962.665**	
UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL PERIODO		**108.234.895**	**1.962.665**	5415%

CAROLINA INES ROSALES GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

JAVIER ANAYA LORDUY
REVISOR FISCAL TP 3015-T
DESIGNADO POR ANAYA & ANAYA S.A.S.
VER DICTAMEN ADJUNTO D024 del 23 Febrero de 2026

CARLOS ALBERTO MARQUEZ
CONTADOR PUBLICO
TP: 148378-T

INVEST IN CARTAGENA

NIT. 900.709.732-2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

COMPONENTE	FONDO SOCIAL	UTILIDAD ADOPCION POR PRIMERA VEZ	REVALORIZACION	EXCEDENTES (PERDIDAS) ACUMULADAS	EXCEDENTES (PERDIDAS) DEL EJERCICIO	TOTAL
SALDO A 31 DICIEMBRE DE 2024	437.551.726	16.085.979	-	(478.128.983)	1.962.665	(22.528.613)
TRASLADO EXCEDENTES	-	-	-	-	-	-
AJUSTE DE PERIODOS ANTERIORES	-	-	-	-	-	-
CAPITALIZACION ACCIONISTAS	-	-	-	-	-	-
AUMENTOS 2025	-	-	-	-	108.234.895	108.234.895
SALDO A DICIEMBRE DE 2025	437.551.726	16.085.979	-	(478.128.983)	110.197.560	85.706.282

CAROLINA INES ROSALES GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

JAVIER ANAYA LORDUY
REVISIOR FISCAL TP 3015-T
MIEMBRO DE ANAYA & ANAYA S.A.S.

CARLOS ALBERTO MARQUEZ
CONTADOR PUBLICO
TP: 148378-T

VER DICTAMEN ADJUNTO D024 del 23 Febrero de 2026

INVEST IN CARTAGENA
NIT. 900.709.732-2
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2025

SALDO INICIAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE 2024		6.766.777
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
(+-) UTILIDAD Y/O PERDIDA DEL PERIODO		108.234.895
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO		
(+) DEPRECIACION		-
(+) AMORTIZACION DE DIFERIDOS		
= EFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN		**115.001.672**
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES		
(+-) AUMENTO/DISMINUCION EN DEUDORES		(178.293.756)
(+-) AUMENTO/DISMINUCION COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		81.448.422
(+-) AUMENTO/DISMINUCION EN IMPUESTOS POR PAGAR		1.439.050
(+-) AUMENTO/DISMINUCION EN PROVEEDORES		-
(+-) AUMENTO EN/DISMINUCION OBLIGACIONES LABORALES		[illegible]
(+-) AUMENTO/DISMINUCION EN OTROS PASIVOS		-
	SUBTOTAL	**(92.445.075)**
= FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**22.556.597**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
(+-) ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		-
(+-) AUMENTO DE GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		-
(+-) AUMENTO DE CAPITAL		-
	SUBTOTAL	-
= FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		**22.556.597**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
(+-) DISMINUCION EN OBLIGACIONES FINANCIERAS CORRIENTES		-
(+-) DISMINUCION EN OBLIGACIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES		-
	SUBTOTAL	-
= FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		**22.556.597**
SALDO FINAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE A DIC-31-2025		**22.556.597**
(+-) DISMINUCION EN EL EFECTIVO		**(15.789.820)**

CAROLINA INES ROSALES GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS ALBERTO MARQUEZ
CONTADOR PUBLICO
TP: 148378-T

JAVIER ANAYA LORDUY
REVISIOR FISCAL TP 3015-T
MIEMBRO DE ANAYA & ANAYA S.A.S.
VER DICTAMEN ADJUNTO D024 del 23 Febrero de 2026

Cartagena de indias, 08 de Julio de 2026

Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS **504**
Dr. Harold Fortich Gómez
Secretaría de Hacienda
Ciudad

Referencia: Certificado de aportes financieros para el convenio de promoción de la inversión de empresas con vocación exportadora, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento del Distrito de Cartagena de Indias.

El suscrito Revisor Fiscal de la Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias - Invest in Cartagena, Nit: 900.709.732-2.

CERTIFICA QUE:

La Agencia de Inversiones Invest in Cartagena (NIT 900.709.732-1) ha comprometido y dispuesto los recursos financieros equivalentes al 30% del valor total del proyecto, el cual se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar acciones que promuevan la inversión de empresas con vocación exportadora, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento de Cartagena de Indias como destino de nearshoring, en el marco del Plan de Gobierno Distrital.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: QUINIENTOS CATORCE MLLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ,SETECIENTOS CATORCE PESOS M.CTE. ($514.285.714).

APORTES:

- Aporte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias: Trescientos Sesenta Millones de pesos M.CTE. ($360.000.000), equivalente al 70%.
- Aporte de la Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias - Invest in Cartagena: Ciento quince millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos M.CTE. ($154.285.714), correspondiente al 30% del valor total.

Esta certificación se expide a solicitud de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T.H. y C., para los fines pertinentes del proyecto del asunto.

Atentamente,

Javier Anaya Lorduy
Revisor Fiscal
TP-3015-T
Designado por Anaya & Anaya SAS

Carolina Rosales
Directora Ejecutiva Invest

www.anaya-anaya.com
E-mail: gerencia@anaya-anaya.com
Calle 33 N° 8 - 20, La Matuna Edif. Caja Agraria, Oficina 407
PBX:(575) 660 0498 FAX: (575) 664 8345 NIT 890.403.639-5
Cartagena - Colombia

INVEST IN CARTAGENA
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N.º 77
15 JULIO 2026

1. DATOS GENERALES

Fecha de Cierre y Formalización del Acta: En la ciudad de Cartagena, a los quince (15) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026)

Conforme a lo establecido en la Ley 222 de 1995 y los estatutos de la corporación, se convocó formalmente a una Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo bajo la modalidad no presencial realizada mediante correo electrónico, por la Secretaría del Consejo.

2. PARTICIPANTES Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

La convocatoria fue enviada vía correo electrónico a todos los miembros del Consejo Directivo el día 10 de Julio, constatando quórum decisorio.

Jhon Jairo Porto Viñas
Miembro principal por la Cámara de comercio de Cartagena.

Santiago Luis Rizo Delgado
Presidente de la junta directiva- miembro suplente por Cámara de comercio de Cartagena.

Jhon Montoya Cañas
Delegado principal de miembros activos

Jackeline Puente
Suplente de miembros activos

Amaury Enrique Covo Torres
Miembro principal por ANDI

Manuel Cavalier
Miembro suplente por ANDI

Nathalie Murra Nader
Miembro principal por ANDI

Silvana Giaimo
Miembro suplente ANDI

Nidia Pitalua
Miembro principal por la Cámara de comercio de Cartagena.

Julio Cesar Paternina
Miembro suplente por la Cámara de Comercio de Cartagena.

Invitados miembros fundadores: Maria Claudia Peñas Arana y Andrea Piña Gómez.

3. ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Autorización a la representante legal para suscribir convenios interinstitucionales con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

4. DESARROLLO Y DECISIONES

VOTACIÓN

El resultado de la votación, recibido a través de comunicaciones electrónicas, fue el siguiente:

Jhon Jairo Porto Viñas, Principal Cámara de Comercio de Cartagena. Aprobó
Santiago Rizo, Presidente del Consejo Directivo. Aprobó
John Montoya Cañas, Suplente miembros activos. Aprobó.
Natalie Murra, Principal miembro ANDI .Aprobó,

DECISIÓN:

Se deja constancia de que se recibió comunicación de voto de los cuatro (4) miembros del Consejo Directivo, conformándose así el quórum deliberatorio y decisorio mínimo de tres (3) miembros, requerido de acuerdo a los estatutos. En consecuencia, la Representante Legal queda plenamente facultada para los fines descritos en la proposición.

PROPOSICIONES Y VARIOS

La señora Natalie Murra consultó a la Directora, Carolina Rosales, si la Agencia Invest cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir el valor correspondiente a la contrapartida establecida en el convenio.

En respuesta, la Directora confirmó que la Agencia dispone de los recursos requeridos para atender dicha obligación. Como soporte de esta manifestación, se informó que se anexa al acta la certificación expedida por la firma de revisoría fiscal, en la cual se detalla la disponibilidad de los aportes que conforman la contrapartida.

Posteriormente, la señora Natalie Murra consultó sobre el avance en la identificación de las empresas e inversionistas que harán parte del acompañamiento previsto en el marco del convenio.

Al respecto, la Directora informó que la Agencia cuenta con un pipeline conformado por más de cien (100) empresas e inversionistas activos, resultado del trabajo comercial desarrollado durante varios años y del seguimiento permanente a oportunidades de inversión tanto nacionales como internacionales. Explicó que dicho pipeline comprende iniciativas en diferentes etapas del proceso de inversión, desde la prospección y exploración, hasta la toma de decisión, la instalación de los proyectos y las actividades de aftercare.

Asimismo, señaló que el convenio contempla la ejecución de cinco (5) acciones comerciales de promoción, distribuidas en una (1) misión nacional, tres (3) misiones internacionales y una (1) misión comercial inversa, además de la participación en eventos estratégicos. Estas actividades contribuirán al fortalecimiento del

pipeline existente y permitirán la incorporación de nuevos potenciales inversionistas durante la ejecución del convenio.

Finalmente, la Directora precisó que, por razones de confidencialidad y en atención a los acuerdos de reserva suscritos con varias de las empresas vinculadas a procesos de inversión, no es procedente compartir el listado completo de los potenciales inversionistas. No obstante, manifestó la disposición de la Agencia para presentar al Consejo Directivo una caracterización general del pipeline, incluyendo información agregada sobre sectores económicos, países de origen y estado de avance de las oportunidades, así como algunos casos representativos, en caso de que el Consejo lo considere pertinente.

ANAYA&ANAYA

Cartagena de indias, 08 de Julio de 2026

Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS **504**
Dr. Harold Fortich Gómez
Secretaría de Hacienda
Ciudad

Referencia: Certificado de aportes financieros para el convenio de promoción de la inversión de empresas con vocación exportadora, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento del Distrito de Cartagena de Indias.

El suscrito Revisor Fiscal de la Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias - Invest in Cartagena, Nit: 900.709.732-2.

CERTIFICA QUE:

La Agencia de Inversiones Invest in Cartagena (NIT 900.709.732-1) ha comprometido y dispuesto los recursos financieros equivalentes al 30% del valor total del proyecto, el cual se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos para desarrollar y ejecutar acciones que promuevan la inversión de empresas con vocación exportadora, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento de Cartagena de Indias como destino de nearshoring, en el marco del Plan de Gobierno Distrital.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: QUINIENTOS CATORCE MLLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ,SETECIENTOS CATORCE PESOS M.CTE. ($514.285.714).

APORTES:

- Aporte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias: Trescientos Sesenta Millones de pesos M.CTE. ($360.000.000), equivalente al 70%.
- Aporte de la Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias - Invest in Cartagena: Ciento quince millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos M.CTE. ($154.285.714), correspondiente al 30% del valor total.

Esta certificación se expide a solicitud de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T.H. y C., para los fines pertinentes del proyecto del asunto.

Atentamente,

Javier Anaya Lorduy
Revisor Fiscal
TP-3015-T
Designado por Anaya & Anaya SAS

www.anaya-anaya.com
E-mail: gerencia@anaya-anaya.com
Calle 33 N° 8 - 20, La Matuna Edif. Caja Agraria, Oficina 407
PBX:(575) 660 0498 FAX: (575) 664 8345 NIT 890.403.639-5
Cartagena - Colombia

5. CIERRE

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 06:00 p.m del día 15 de Julio, se dio por terminada la sesión extraordinaria con voto manifestado de manera escrita, agradeciendo la participación de todos los miembros, se procede a formalizar la presente acta.

En constancia firman

SANTIAGO RIZO	CAROLINA ROSALES
Presidente	Secretaria

Cartagena de Indias, 10 de julio de 2026

PROPOSICIÓN

El objetivo es ***solicitar su autorización y aprobación*** *para la suscripción de un* ***Convenio Interadministrativo de Colaboración*** *con el* ***Distrito de Cartagena****.*

La formalización de este convenio es crucial para ejecutar de manera inmediata actividades de alto impacto, enfocadas en ***posicionar a Cartagena como un destino líder y atractivo para la inversión*** *nacional e internacional.*

Punto Único de la Agenda a Votar:

1. *Consideración, Autorización y Aprobación de la representante legal de la Corporación Agencia de Promoción de Inversiones - Invest In Cartagena para suscribir el Convenio de Colaboración con el Distrito de Cartagena para la ejecución de actividades de promoción de inversión.*

Detalles para la Aprobación por Circulación Electrónica:

- ***Documentación Adjunta:*** *La documentación completa, incluyendo el borrador del convenio y el alcance de las actividades, se encuentra anexa a este correo.*

Instrucciones de Votación: *Se solicita a cada miembro* ***responder a este correo electrónico****, manifestando de forma expresa su decisión con una de las siguientes opciones:*

Apruebo ***X*** *No Apruebo* _____

Agradecemos su valiosa atención y su pronta respuesta para dar curso a esta iniciativa fundamental para la competitividad de la ciudad.

Cordialmente,



JOHN MONTOYA CAÑAS

Cartagena de Indias, 09 de julio de 2026

PROPOSICIÓN

El objetivo es ***solicitar su autorización y aprobación*** *para la suscripción de un* ***Convenio Interadministrativo de Colaboración*** *con el* ***Distrito de Cartagena****.*

La formalización de este convenio es crucial para ejecutar de manera inmediata actividades de alto impacto, enfocadas en ***posicionar a Cartagena como un destino líder y atractivo para la inversión*** *nacional e internacional.*

Punto Único de la Agenda a Votar:

1. *Consideración, Autorización y Aprobación de la representante legal de la Corporación Agencia de Promocion de Inversiones - Invest In Cartagena para suscribir el Convenio de Colaboración con el Distrito de Cartagena para la ejecución de actividades de promoción de inversión.*

Detalles para la Aprobación por Circulación Electrónica:

- ***Documentación Adjunta:*** *La documentación completa, incluyendo el borrador del convenio y el alcance de las actividades, se encuentra anexa a este correo.*

Instrucciones de Votación: *Se solicita a cada miembro* ***responder a este correo electrónico****, manifestando de forma expresa su decisión con una de las siguientes opciones:*

Apruebo ___*X*__ *No Apruebo* _____

Agradecemos su valiosa atención y su pronta respuesta para dar curso a esta iniciativa fundamental para la competitividad de la ciudad.

Cordialmente,

Nathalie Murra Náder

Firma 

Cartagena de Indias, 09 de julio de 2026

PROPOSICIÓN

El objetivo es ***solicitar su autorización y aprobación*** *para la suscripción de un* ***Convenio Interadministrativo de Colaboración*** *con el* ***Distrito de Cartagena****.*

La formalización de este convenio es crucial para ejecutar de manera inmediata actividades de alto impacto, enfocadas en ***posicionar a Cartagena como un destino líder y atractivo para la inversión*** *nacional e internacional.*

Punto Único de la Agenda a Votar:

1. *Consideración, Autorización y Aprobación de la representante legal de la Corporación Agencia de Promocion de Inversiones - Invest In Cartagena para suscribir el Convenio de Colaboración con el Distrito de Cartagena para la ejecución de actividades de promoción de inversión.*

Detalles para la Aprobación por Circulación Electrónica:

- ***Documentación Adjunta:*** *La documentación completa, incluyendo el borrador del convenio y el alcance de las actividades, se encuentra anexa a este correo.*

Instrucciones de Votación: *Se solicita a cada miembro* ***responder a este correo electrónico****, manifestando de forma expresa su decisión con una de las siguientes opciones:*

Apruebo _SI___ *No Apruebo _____*

Agradecemos su valiosa atención y su pronta respuesta para dar curso a esta iniciativa fundamental para la competitividad de la ciudad.

Cordialmente,

Firma

